

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



TRABAJO DE INVESTIGACION:

**SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
FRONTERIZA DE CENTROAMÉRICA EN MATERIA DE TRATA DE
PERSONAS: CASO EL SALVADOR, PERÍODO 2005-2012**

PRESENTADO POR:

LAURA VERÓNICA JIMÉNEZ REYES

KENIA ILIANA REYES ESCOBAR

ANA CAROLINA MÉNDEZ RIVAS

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, DICIEMBRE DE 2012

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



TRABAJO DE INVESTIGACION:

**SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DEL FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD FRONTERIZA DE CENTROAMÉRICA EN MATERIA
DE TRATA DE PERSONAS: CASO EL SALVADOR, PERÍODO 2005-
2012**

PRESENTADO POR:

LAURA VERÓNICA JIMÉNEZ REYES

KENIA ILIANA REYES ESCOBAR

ANA CAROLINA MÉNDEZ RIVAS

DIRECTOR DEL PROCESO DE GRADUACION:

LIC. MIGUEL ANGEL AMAYA CUADRA

CIUDAD UNIVERSITARIA, DICIEMBRE DE 2012

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

VICE RECTORA ACADEMICA:

Maestra Ana María Glower de Alvarado

VICE RECTOR ADMINISTRATIVO:

Lic. Salvador Castillo

SECRETARIA GENERAL:

Dra. Ana Leticia de Amaya

FISCAL GENERAL:

Lic. Francisco Cruz Letona

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO:

Dr. Julio Olivo Granadino

VICEDECANO:

Lic. Donaldo Sosa

SECRETARIO:

Lic. Oscar Rivera Morales

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DIRECTOR DE LA ESCUELA:

MRI. Efraín Jovel Reyes

COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADUACION:

MCP. Claudia María Samayoa Herrera

DIRECTOR DEL PROCESO DE GRADUACION:

Lic. Miguel Angel Amaya Cuadra

AGRADECIMIENTOS

A Dios, nuestro Señor

A mi madre: Elvi Rubia Reyes Viuda de Jiménez
“modelo de mi vida”

A la memoria de mi padre: Mario José Jiménez Canales

A mis hermanos/as: Mario, Emely, Alfredo, Vanessa, y
Rubidia Natali

A la memoria de mí adorada sobrinita: Valeria Montserrat Jiménez Rubio

A la memoria de mí querido Abuelo: Martin Reyes Rivera

A mi abuela: Maria Ángela Cruz de Reyes

A mí querido novio: Roberto Carlos Sigüenza Cubias

A todos mis tíos y tías: Rosalva, Martín, Betty, René, Ángela
Francisco, Xenia, Yancy y Juan Carlos

A todos mis primos/as Karla, Mauricio, William, Gabriel,
Fernando, Rafael, Ariel, René, Nicolle,
Ahsley, y Ángel

A mi asesor de tesis: Miguel Angel Amaya Cuadra

A todos/as mis maestros

Laura Verónica Jiménez Reyes

AGRADECIMIENTOS

A Dios, nuestro Padre Celestial

A mi madre: Milagro del Rosario Escobar Vda. de Reyes
"mi modelo a seguir"

A mi Padre: Asunción Arnulfo Reyes Lazo

A mis Hermanos/as: MileinyRosibel Reyes Escobar
Libeth Milagro Reyes Escobar
Noé Arnulfo Reyes Escobar
Flor Ismery Reyes Escobar
Erick Emmanuel Reyes Escobar

A la memoria de mis abuelos: Rosalio Escobar
Amalia Marquina de Escobar
Severiano Canales

A mis sobrinos: María Fernanda, Christopher,
Iliana Sofía, Alejandro Emmanuel.

A mi asesor de Tesis: Miguel Ángel Amaya Cuadra

A todos/as mis maestros.

Kenia Iliana Reyes Escobar

AGRADECIMIENTOS

A Dios, nuestro Padre Celestial,

A mi madre:

Emérita Rivas de Méndez

“mi modelo de vida seguir”

A mi padre:

Oscar Alberto Méndez

A mis hermanos/as:

Miguel Alexander Méndez Rivas

Oscar Alberto Méndez

Oscar Armando Méndez

A la memoria de mí amado Abuelo:

Miguel Ángel Rivas

A todas mis tías y primos:

Carolina, Rosario, Milagro, Isabel,

Carmen

A mi asesor de tesis:

Miguel Ángel Amaya Cuadra

A todos/as mis maestros

Ana Carolina Méndez Rivas

INDICE

Siglas.....	i
Glosario.....	ii
Introducción.....	viii
Objetivos.....	xi

Capítulo I: Marco conceptual, evolución histórica de la trata de personas y control fronterizo en la región centroamericana.

1.1 Marco	
Conceptual.....	1
1.2 Origen y evolución de la trata de personas.....	6
1.2.1 La esclavitud y la trata de negros.....	6
1.2.2 La trata de blancas.....	10
1.2.3 La trata de personas en general.....	12
1.3 Modalidades de la trata de personas.....	18
1.4 Dinámica y mecanismos utilizados por el tratante.....	22
1.5 Características de la trata de personas, según países de la región centroamericana	
.....	27
1.6 Principales factores de exclusión que propician la trata de personas en Centroamérica.....	31
1.6.1 Personas en situación de pobreza en Centroamérica.....	31
1.6.2 Distribución del ingreso en Centroamérica.....	32
1.6.3 Indicadores de empleo en Centroamérica.....	33

1.7 Principales lugares y zonas fronterizas de riesgo en Centroamérica.....	35
--	----

Capítulo II: Estado actual, medidas de seguridad en las fronteras y marco normativo internacional de la trata de personas

2.1 Situación actual de la seguridad fronteriza en la región centroamericana.....	45
2.1.1 Exclusión Social.....	47
2.1.2 Migrantes.....	49
2.1.3 Crimen organizado.....	50
2.2 Nivel de seguridad en las fronteras de la región centroamericana.....	52
2.3 Fortalecimiento de la seguridad fronteriza para un buen funcionamiento del control fronterizo.....	53
2.4 Regulación universal de la trata de personas: Delito transnacional producto del crimen organizado.....	58
2.5 Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Transnacional.....	58
2.6 Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.....	63
2.7 Protocolo Sobre la Trata de Personas.....	65
2.8 Regulación de la trata de personas en Centroamérica.....	66
2.8.1 Guatemala.....	66
2.8.2 Honduras.....	70
2.8.3 Nicaragua.....	73
2.8.4 Costa Rica.....	76

2.8.5 Panamá.....	80
-------------------	----

Capítulo III: Perspectivas e iniciativas implementadas por el gobierno de El Salvador para el fortalecimiento al combate de la trata de personas en las fronteras: Caso El Salvador, periodo 2005-2012

3.1 Situación de la trata de personas en El Salvador.....	84
3.2 Iniciativas	
Nacionales.....	88
i. Código Penal de El Salvador.....	89
ii. Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas.....	95
iii. Desarrollo histórico de las iniciativas del Gobierno de El Salvador para combatir la trata de personas.....	104
iv. Dirección de Migración y Desarrollo.....	110
v. Fiscalía General de la República.....	112
a. Unidad Especializada de Delitos de Trata y Tráfico de Personas.....	113
vi. Ministerio de Educación.....	115
vii. Policía Nacional Civil.....	116
viii. Ministerio de Salud.....	118
ix. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).....	120
x. Procuraduría General para la Defensa de los Derechos Humanos.....	122
xi. Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).....	124
3.3 Principales organizaciones internacionales que trabajan para combatir la trata de personas en El Salvador.....	126
a. Organización Internacional para las Migraciones (OIM).....	126
b. SavetheChildren.....	129
3.4 Iniciativa regional en materia de seguridad fronteriza.....	132
A. Programa Regional de Seguridad Fronteriza en América Central (SEFRO).....	132

B. El papel de la INTERPOL en la base de datos destinados al control y seguridad de fronteras.....	135
Conclusiones y Recomendaciones.....	143
Perspectivas.....	148
Bibliografía.....	150
Anexos.....	155
Anexo 1: Diferencia entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.....	155
Anexo 2: Diferencia entre tráfico ilícito de inmigrantes y trata de personas.....	156
Anexo 3: Violencia y trata de personas en Centroamérica. Oportunidades de Intervención regional. SavetheChildren.....	157
Anexo 4: Guía de preguntas.....	158

SIGLAS

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo

C.A: Centroamérica

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

COT: Crimen Organizado Transnacional.

CP: Código Penal

DGDDHH: Dirección General de Derechos Humanos

DGMD: Dirección General de Migración y Desarrollo

ESCNNA: Explotación Sexual Comercial de Niños Niñas y Adolescentes

FGR: Fiscalía General de la República

FIND: Fixed Interpol Network Database

GIF: Gestión Integrada de Fronteras

IEEPP: Instituto de Estudio Estratégico Y Político Públicas.

INTERPOL: Organización Internacional de Policía Criminal

ISDEMU: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

ISNA: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

LEPINA: Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia

MG: Ministerio de Gobernación

MIND: Mobile Interpol Network Database

MINED: Ministerio de Educación

MINSA: Ministerio de Salud

MTPS: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

ONG: Organización No Gubernamental

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PNC: Policía Nacional Civil

PNM: Política Nacional de la Mujer

SEFRO: Programa Regional de Seguridad en América Central.

SG-SICA: Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana.

SICA: Sistema de la Integración Centroamericana.

UE: Unión Europea

UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas.

GLOSARIO

Adopción Fraudulenta: Cesión de una niña o niño o adolescente a un tercero por parte de quienes tienen legalmente su cuidado personal, o al apropiación de un menor por un tercero sin el consentimiento de los representantes legales, mediando o no compensación pecuniaria, con la finalidad de asumirlo como hija o hijo propio, habiendo realizando los trámites legales previstos para la adopción.

Captación: Puede entrañar actividades en el país de origen, en el de tránsito o en el de destino.

Consentimiento: En el caso de tráfico ilícito de migrantes, que suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes, los migrantes consienten en ese tráfico.

Control fronterizo: Actividades efectuadas en las fronteras; exclusivamente como respuesta a la intención de cruzar una frontera y consistente en inspecciones efectuadas en las fronteras y en la vigilancia de estas.

Convenio CA-4: Libre movilidad de extranjeros y nacionales entre las Republicas de el Salvador, Nicaragua, Guatemala y Honduras.

Crimen organizado: Grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo en la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

Esclavitud y Práctica Análogas: Se entenderá por esclavitud el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos de forma prolongada o permanente.

Estado de derecho: Sujeción de la actividad estatal a la Constitución y a las normas aprobadas conforme a los procedimientos que ella establezca, que garantizan el funcionamiento responsable y controlado de los órganos del poder, el ejercicio de la autoridad conforme a disposiciones conocidas y no retroactivas en términos perjudiciales, y la observancia de los derechos individuales, colectivos, culturales y políticos.

Estados débiles: Son aquellos estados con poca capacidad de aplicación de políticas públicas, escasa cohesión sociopolítica, escaso desarrollo socioeconómico y centralidad territorial en el sentido de la presencia física e institucional del Estado en todo el territorio.

Exclusión social: Es un fenómeno producido por la interacción de una pluralidad de procesos (o factores) que afectan a los individuos y a los grupos humanos, impidiéndoles acceder a un nivel adecuado de calidad de vida y/o a participar plenamente, según sus propias capacidades, en los procesos de desarrollo. Este enfoque se centra en el desigual acceso a los servicios esenciales y/o a las opciones de crecimiento personal, entre ellas: dificultades de acceso al trabajo, al crédito, a los servicios sociales, a la instrucción.

Explotación sexual Comercial: Obtener provecho o cualquier otro beneficio para si o para otra persona a partir de la utilización abusiva de las cualidades o sentimientos de una persona, mediante la prostitución , pornografía , turismo sexual u otra formas, por parte de terceras personas.

Extracción de Órganos: Se entenderá por extracción de órganos la acción por medio de la cual se saca u obtiene de una persona uno o varios de sus órganos, sin su consentimiento.

Frontera: Es la franja del territorio de las naciones ubicada en torno a los límites internacionales de la misma, es decir la frontera marca la separación de los países vecinos.

Matrimonio forzoso: Es una violación de los derechos humanos y una forma de violencia de género.

Medios de fuerza: Que se suelen utilizar contra las víctimas de trata destacan, entre otros: el secuestro o captura, la venta o compra, la violencia física (golpes, patadas, etc.), la tortura, la amenazas con armas o cuchillos, la violación o abuso sexual, el acoso, la vigilancia, el confinamiento o “encarcelamiento”; la denegación de comida y agua, de asistencia médica (medicamentos, preservativos, etc.); el embarazo o aborto forzoso, el uso de drogas o su denegación (en caso de adicción), la participación forzosa en actos de violencia, el obligarlas a mentir sobre su situación, etc.

Migrantes: Individuo que se desplaza de una zona geográfica hasta otra, situación que conlleva un cambio en las costumbres y un proceso de readaptación a las nuevas circunstancias.

Organizaciones delictivas transnacionales: Incluye grandes redes delictivas que llevan a cabo todo el proceso del tráfico o de la trata: transporte, suministro de documentación falsa o robada, permisos de trabajo o cartas de invitación para el país de destino, alojamiento en tránsito y destino, introducción clandestina, y en los casos de trata la ulterior explotación laboral o sexual.

Política Exterior: La política exterior es el conjunto de políticas, decisiones y acciones que integran un cuerpo de doctrina coherente y consistente, basados en principios claros sólidos e inmutable, forjados a través de su evolución y experiencia histórica, permanentemente enriquecido y mejorado por el que cada Estado u otro actor o sujeto de la sociedad internacional define su conducta y establece metas y cursos de acción en todos los campos y cuestiones que trasciendan sus fronteras o que puedan repercutir al interior de los suyos, ya que es aplicado sistemáticamente con el objeto de encausar y aprovechar el entorno internacional para el mejor cumplimiento de los objetivos trazados en aras del bien general de la nación así como de la búsqueda del mantenimiento de la relaciones armoniosas con el exterior.

Pornografía Infantil: Es la representación visual y auditiva de una persona menor de edad para el placer sexual del usuario y casi siempre con fines lucrativos para el intermediario, y entraña la producción, distribución y el uso de ese material.

Puesto de control fronterizo: Instalación fija terrestre, ubicada a inmediaciones de la línea demarcatoria de frontera, con personal y medios suficientes. Se instalan con la finalidad de supervisar, inspeccionar, intervenir detectar, alertar y/o impedir posibles violaciones de las fronteras, para el mantenimiento y conservación de los hitos fronterizos, y para efectuar el Control Policial en el área de responsabilidad.

Puntos no habilitados: Son los llamados puntos ciegos.

Prostitución Infantil: Es entendida como la comercialización organizada o no, por parte de nacionales o extranjeros, de una persona menor de edad como mercancía sexual, es decir a cambio de remuneración en efectivo o en especie, generalmente con la intervención de un intermediario.

Seguridad fronteriza: La seguridad implementada en las fronteras con el fin de combatir el crimen organizado y proteger la integridad y el respeto de los derechos humanos tanto de los habitantes de estas zonas como de los migrantes.

Servidumbre: Se entenderá por servidumbre todo estado o condición resultante de una relación de subordinación de tipo servil que implique una sujeción grave u obligación inexcusable de hacer algo y consecuentemente coarta la libertad de una persona, ya sea por condiciones económicas o por prácticas culturales utilizadas para despojarla de cualquier capacidad de rechazar el sometimiento.

Trabajo o Servicio Forzado: Se entenderá por trabajo forzado o servicio exigido a un individuo bajo una pena y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

Traficantes ocasionales: Esta categoría abarca a individuos que proveen un simple servicio a los migrantes, por ejemplo, el transporte para el cruce de la frontera.

Tráfico ilícito de migrantes: Facilitación de la entrada ilegal de una persona a un Estado parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Transporte: Puede correr a cargo de los propios traficantes o bien de personas o compañías de transporte (por ejemplo, líneas aéreas) que actúan de buena fe.

Traslado: Comprenderá las actividades de individuos que faciliten la trata en los países de tránsito - en los que a veces se cuenta con la complicidad de las autoridades migratorias o policiales.

Trata de blancas: Concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas generalmente en países árabes, africanos o asiáticos.

Trata de personas: Captación, el reclutamiento, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Turismo Sexual: Contempla la explotación sexual comercial de personas menores de edad, en su país de residencia por parte de extranjeros que visitan el país en calidad de turistas, incluye la promoción del país como punto accesible para el ejercicio impune de esta actividad a cargo de nacionales o extranjeros.

Venta y tráfico de niños: Implica el traslado con fines ilícitos de niñas, niños y adolescentes, de un país a otro (internacional) y de una región a otra en un mismo país (nacional) con o sin consentimiento de su familia, pudiendo mediar el engaño y la coerción, para ser utilizados como mercancías sexual exótica o de bajo costo, en otros países o regiones, en prostitución o pornografía.

INTRODUCCION

La importancia de estudiar la situación y perspectivas del fortalecimiento de la seguridad fronteriza de Centroamérica en materia de trata de personas: caso El Salvador, periodo 2005-2012, radica en que este ilícito está sobrepasando la capacidad de control de los gobiernos nacionales, por lo tanto, se requiere un mayor esfuerzo de integración de todos los Estados centroamericanos para brindar una mayor seguridad en sus fronteras.

Lo anterior configura la existencia de zonas fronterizas con poca institucionalidad y comunidades aisladas favoreciendo el paso de ilícitos, encontrándose así, espacios pocos controlados por parte de los gobiernos. Asimismo las fuerzas de seguridad no cubren sus demarcaciones porque carecen de recursos y personal y en muchas ocasiones afecta el tema de corrupción.

Aunado a esto, la ubicación geoestratégica de Centroamérica, constituye un factor que al mismo tiempo que brinda enormes oportunidades para el desarrollo, se ha convertido en la principal vulnerabilidad de la región, ya que es el punto de contacto tanto de sur a norte como de norte a sur, lamentablemente también es el puente entre otros temas de crimen organizado.

En la región centroamericana, la trata de personas es una realidad innegable, afectando a cada país de manera única. La trata de personas tiene una historia larga en el territorio y no ha recibido la debida atención de los gobiernos para prevenirla y erradicarla.

El Salvador en la actualidad, es un país de origen, tránsito y recepción de migrantes irregulares que se dirigen a Estados Unidos y en menor medida a otros países; por sus fronteras entran y salen anualmente millones de personas, como turistas, visitantes locales o trabajadores temporales; así las estadísticas de la trata de persona realizadas por la OIM en el año 2005 y 2007 registraron en Guatemala 46%, El Salvador 8%, Honduras 18%, Nicaragua 8%, y Costa Rica 4%. Esta fuente mostró a la comunidad internacional el estado situacional de la región Centroamericana donde expresan los altos índices de vulnerabilidad de trata de persona en las zonas Fronterizas.

Se considera que a partir de la descripción de los conceptos de seguridad fronteriza y de la trata de personas en sus diferentes modalidades, mencionados en el capítulo uno, será más factible comprender la forma en que los países centroamericanos pueden trabajar para mejorar el control fronterizo ya que el segundo representa un reto muy importante

para la región centroamericana, debido a que los casos crecen progresivamente y utilizan las fronteras y los diferentes pasos no habilitados para el trasiego de este delito.

Asimismo, se describen las diferentes etapas por las que el delito de trata de personas ha pasado desde sus orígenes, iniciando con la trata de esclavos y negros, trata de blancas, hasta llegar a lo que actualmente se le denomina trata de personas. Se identifican siete modalidades de trata de personas, que explican las diferentes formas de actuación de este delito; no hay que dejar de lado que a estas se le pueden agregar otras, siempre y cuando se encuentren presentes las características que la definen. De igual forma, se da a conocer la dinámica y los diferentes mecanismos que utilizan los tratantes para engañar a sus víctimas, los cuales se deben tomar en cuenta para poder identificar cuando se está ante la presencia de un tratante. Se da una caracterización de la trata de personas en cada uno de los países centroamericanos, a fin de que estos países logren definir acciones, tanto regionalmente como nacional, que sean efectivas para la prevención y atención a dicho ilícito.

Existen muchos factores de exclusión en la región centroamericana, que propician en gran medida la trata de personas, una de ellas – y quizá la más importante – es la pobreza, ya que incluye una serie de elementos de exclusión social, mala distribución de los ingresos y los indicadores de empleo muestran una deficiencia estructural en el mercado laboral para la generación de empleos decentes.

La mayoría de las zonas fronterizas de la región centroamericana representan un enorme riesgo para el trasiego de la trata de personas, es por eso que resulta la necesidad de estudiar cada uno de los seis países de Centroamérica.

En el capítulo dos se desarrolla el estado actual de la seguridad fronteriza en la región centroamericana, esto con la finalidad de evaluar el nivel de seguridad que existe en las fronteras. Se hace referencia al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Transnacional, que es el instrumento internacional que regula la trata de personas.

La trata de personas está regulada en las leyes de cada país centroamericano, es por ello, que detalladamente se explica cuáles son esas leyes que amparan a las víctimas y cuál es el procedimiento que se les da a las mismas. En muchos países se ven avances,

ya que han reformado algunas de sus legislaciones para darle mayor cobertura a las verdaderas necesidades de la población, en materia de trata de personas.

En el capítulo tres se describen y analizan las diferentes instituciones y organizaciones encargadas de combatir el delito de trata de personas en El Salvador, asimismo se describe la situación de este ilícito en el país. Se han visto avances en materia de este problema, que aunque no sean muchos, se ve el esfuerzo realizado para prevenirlo, combatirlo y erradicarlo. Se especifica la tipificación de trata de personas y las leyes que regulan este delito, se explica la Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas, que da lugar a la creación de muchas instituciones para trabajar en conjunto con otras ya establecidas para el combate a este delito.

Existe un Consejo Nacional Contra la Trata de Personas que es el encargado de prevenir, combatir y atender de manera completa a las víctimas de este flagelo en el país; es el ente rector de la formulación, seguimiento, coordinación y evaluación de la Política Nacional para Erradicar la Trata de Personas, entre otras.

Todas estas iniciativas nacionales resultan muy importantes para evitar que se sigan dando este tipo de delitos, y hacer un esfuerzo de cada una de las instituciones en conjunto, es la mejor manera para que esto sea posible.

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL, EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA TRATA DE PERSONAS Y CONTROL FRONTERIZO EN LA REGIÓN CENTROAMERICANA

En este capítulo se resumirán algunos conceptos que se consideran fundamentales para la comprensión de la seguridad fronteriza y la trata de personas; asimismo, se describirá la evolución histórica de trata de personas.

1.1 MARCO CONCEPTUAL

Es de vital relevancia describir el marco conceptual de la seguridad fronteriza y la trata de personas para tener una mejor comprensión con el tema a desarrollar; ya que el segundo de estos representa un importante, creciente y continuo reto para la región centroamericana debido al crecimiento de caso y utilizan como un factor clave las fronteras y los pasos no habilitados para el trasiego de este delito; poniendo a los gobiernos frente a la necesidad de reformas profundas, en contraste con la presión de los ciudadanos centroamericanos que demandan acciones de carácter inmediato.

Debido a que no existe un concepto de seguridad fronteriza se procederá a la construcción del mismo partiendo de que es un tema relativamente nuevo. Y para tener una mayor comprensión del mismo, a continuación se describirán algunos conceptos claves:

- **Frontera:** *La frontera es la franja del territorio de las naciones ubicada en torno a los límites internacionales de la misma, es decir la frontera marca la separación de los países vecinos¹. Existen tres tipos de fronteras: fronteras aéreas, marítimas y terrestres.*
- **Puntos no habilitados:** Son los llamados puntos ciegos. Son los pasos que no están legalmente establecidos.
- **Política Exterior:** *La política exterior es el conjunto de políticas, decisiones y acciones que integran un cuerpo de doctrina coherente y consistente, basados en*

¹Definición ABC, definición de frontera, 13 de Agosto, 2012, <http://www.definicionabc.com/geografia/frontera.php>

*principios claros sólidos e inmutable, forjados a través de su evolución y experiencia histórica, permanentemente enriquecido y mejorado por el que cada Estado u otro actor o sujeto de la sociedad internacional define su conducta y establece metas y cursos de acción en todos los campos y cuestiones que trasciendan sus fronteras o que puedan repercutir al interior de los suyos, ya que es aplicado sistemáticamente con el objeto de encausar y aprovechar el entorno internacional para el mejor cumplimiento de los objetivos trazados en aras del bien general de la nación así como de la búsqueda del mantenimiento de la relaciones armoniosas con el exterior.*²

Como se indicó anteriormente, se procederá a la construcción del concepto de seguridad fronteriza, así, se entenderá como “la seguridad implementada en las fronteras con el fin de combatir el crimen organizado y proteger la integridad y el respeto de los derechos humanos tanto de los habitantes de estas zonas como de los migrantes”.

Este término tiende a confundirse con “control fronterizo”, por esto se considera importante tener en cuenta que este consiste en las *actividades efectuadas en las fronteras; exclusivamente como respuesta a la intención de cruzar una frontera y consistentes en inspecciones efectuadas en las fronteras y en la vigilancia de estas.*³

Asimismo, se retomaran algunos aspectos del Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños*, ya que en él se encuentra el concepto de trata de personas y será la base para el desarrollo de la investigación. Además, se incluirán los principios y elementos más relevantes con el fin de enriquecer el desarrollo del presente tema.

Así tendremos que la trata de personas se entenderá como la *“captación, el reclutamiento, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o*

² Hernández-Vela, Edmundo. Diccionario de Política Internacional, Ed. Porrúa, México, 1999

³ Código de Fronteras Schengen, 13 de Agosto, 2012, http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/free_movement_of_persons_asylum_immigration/114514_es.htm

* Este Protocolo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se introdujo en el 2001 entrando en vigencia el 25 de diciembre de 2003.

*recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.*⁴

A continuación, se detallan algunos de estos términos para una mayor claridad en su comprensión:⁵

- La "**captación**" puede entrañar actividades en el país de origen, en el de tránsito o en el de destino. Dicha captación puede ser realizada tanto por personas individuales como por redes organizadas. En muchas ocasiones, la captación se lleva a cabo por conocidos de la víctima e incluso por familiares. Debe tenerse en cuenta que la víctima puede consentir inicialmente aceptando, por ejemplo, una oferta de trabajo aparentemente legítima. En este caso, estaríamos ante una captación inicial voluntaria, surgiendo en un momento posterior los mecanismos coercitivos encaminados a mantenerla en una situación de explotación (durante el viaje o en el país de destino).
- El "**transporte**" puede correr a cargo de los propios traficantes o bien de personas o compañías de transporte (por ejemplo, líneas aéreas) que actúan de buena fe.
- El "**traslado**" comprenderá las actividades de individuos que faciliten la trata en los países de tránsito - en los que a veces se cuenta con la complicidad de las autoridades migratorias o policiales.
- La "**acogida**" y la "**recepción**" de personas es, muchas veces, un aspecto delicado en lo que se refiere a conocer si la persona que acoge o recibe a las víctimas está o no involucrada en el delito de trata. Por ejemplo, el dueño del hotel o la casa de huéspedes donde trabaja la víctima puede estar implicado en el delito o, por el contrario, se limita a alquilar habitaciones en el ejercicio normal de su negocio y desconoce que dichas personas son víctimas de trata.
- Entre los "**medios de fuerza**" que se suelen utilizar contra las víctimas de trata destacan, entre otros: el secuestro o captura, la venta o compra, la violencia física (golpes, patadas, etc.), la tortura, la amenazas con armas o cuchillos, la violación o

⁴ Il Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Art. 3 (a).

⁵ Guía sobre la Legislación y su Aplicación, Organización Internacional del Trabajo, 2006. Muchos de los ejemplos que se recogen en este apartado se encuentran en Trata de Seres Humanos y Trabajo Forzoso como forma de explotación.

abuso sexual, el acoso, la vigilancia, el confinamiento o “encarcelamiento”; la denegación de comida y agua, de asistencia médica (medicamentos, preservativos, etc.); el embarazo o aborto forzoso, el uso de drogas o su denegación (en caso de adicción), la participación forzosa en actos de violencia, el obligarlas a mentir sobre su situación, etc.

- Como ejemplos de “**coacción**” estarían: la servidumbre por deudas; las amenazas, el control de movimientos, de llamadas o contactos; fotos o vídeos para comprometer o amenazar a la víctima; la confiscación de documentos de identidad; el visionado forzoso de pornografía o “espectáculos” de stripper para aprender nuevas prácticas; el control de los ingresos, la violación o castigo a otras víctimas, las represalias contra familiares, etc.
- En cuanto a los ejemplos de “**engaño**” destacan: las promesas falsas de trabajo e instrucciones para utilizar documentos falsos; los contratos de trabajo legítimo inexistentes; las promesas infundadas de ganancias; el engaño sobre las condiciones del trabajo (salario, lugar, etc.).
- Se entiende como “**esclavitud**” *el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos. Ser esclavo significa estar controlado por otra persona o personas, de modo que tu voluntad no determina el curso de tu vida, no se remunera tu trabajo, etc.*⁶
- La “**servidumbre**” también está prohibida por varios tratados internacionales de derechos humanos y es similar a la esclavitud pues se refiere a prácticas como servidumbre de deudas, matrimonio forzoso, o la explotación de niños/as.
- El “**matrimonio forzoso**” es una violación de los derechos humanos y una forma de violencia de género. Consiste en un matrimonio en el que una de las partes o ambas no dan su consentimiento válido, siendo en él un factor determinante la compulsión - incluida la presión emocional o acciones criminales como el secuestro o asalto. Según la Relatora Especial para la Trata de Personas para la ONU, *se ha reconocido, de hecho, el matrimonio forzoso como una forma de la trata de personas. Se puede utilizar el matrimonio forzoso como método de*

⁶Definición del Convenio sobre la Esclavitud de 1926 de la ONU. En 1930, la Organización Internacional del Trabajo prohibió el trabajo forzoso definido como cualquier trabajo o servicio que no haya sido ofrecido voluntariamente y que haya sido realizado bajo amenaza de cualquier penalidad.

*reclutamiento para el propósito de la trata de personas y el matrimonio forzoso puede ser un resultado de la trata de personas.*⁷

Una vez analizado el concepto de trata de personas, resulta imprescindible hacer la diferenciación entre la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes ya que son fenómenos que pueden estar relacionados pero son fundamentalmente distintos y muchas veces tienden a confundirse.

Así, por tráfico ilícito de migrantes se entenderá como la *facilitación de la entrada ilegal de una persona a un Estado parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.*⁸

En otras palabras, el tráfico ilícito es una actividad lucrativa que consiste en el traslado o facilitación de entrada de migrantes a un país de forma ilegal. El ingreso habitualmente se hace por pasos no habilitados o por pasos fronterizos oficiales, recurriendo a documentos de viaje o identidad falsos que atenta contra la seguridad y soberanía del Estado.

Resulta fácil la confusión entre ambos conceptos porque no todo tráfico ilegal de migrantes implica necesariamente trata de personas ni todos los casos de trata de personas significan tráfico ilegal de migrantes y se relacionan ya que muchos de los casos se inician con tráfico y terminan en trata de personas.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hay tres diferencias importantes entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes:

1. Consentimiento: En el caso de tráfico ilícito de migrantes, que suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes, los migrantes consienten en ese tráfico. Las víctimas de la trata, por el contrario, nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso de los traficantes.

2. Explotación: El tráfico ilícito termina con la llegada de los migrantes a su destino, en tanto que la trata implica la explotación persistente de las víctimas de alguna manera para

⁷“IAS Anti-Trafficking Toolkit”, Immigration Advisory Service, Research and information unit and Tribunal, p. 10.

⁸ Art. 3, inciso (a) del III Protocolo contra tráfico ilícito de migrantes por tierra mar y aire que complementa la Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

generar ganancias ilegales para los traficantes. Desde un punto de vista práctico, las víctimas de la trata también suelen resultar más gravemente afectadas y tener más necesidad de protección frente a una nueva victimización y otras formas de abuso que los migrantes clandestinos.

3. Transnacionalidad: El tráfico ilícito es siempre transnacional, mientras que la trata puede no serlo. Ésta puede tener lugar independientemente de si las víctimas son trasladadas a otro Estado o sólo desplazadas de un lugar a otro dentro del mismo Estado.

Actualmente, es cada vez más común que los gobiernos centroamericanos aborden el tráfico de personas y la trata de forma indiferenciada, lo cual suele tener como consecuencia el protagonismo de las medidas policiales y de control de fronteras destinadas a la protección de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas que, muy frecuentemente, quedan en un segundo plano.

En la trata de personas podemos identificar dos actores claves: la víctima y el tratante.

La relación entre tratante y víctima de la trata no es consentida y se perpetúa provocando graves violaciones de derechos humanos en la víctima, también durante su estancia en el país de destino. En los casos de trata de personas, la captación y el transporte se llevan a cabo con el fin de someter a la víctima al traslado obligado y a violaciones adicionales en forma de trabajo forzado, explotación sexual o de prácticas análogas a la esclavitud.

1.2 ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

En este apartado se describirán las diferentes denominaciones que se le ha dado al concepto que hoy en día se conoce como trata de personas, asimismo se hace una recapitulación de este ilícito a manera general donde se hacen las comparaciones de dicha evolución.

1.2.1 LA ESCLAVITUD Y TRATA DE NEGROS

En el siglo XX, el mundo entero ha conocido la trata de esclavos con una intensidad variable, sin embargo el continente africano ha sido uno de los más explotados por éste de flagelo, no solo por el antiguo oriente sino que también en los siglos posteriores por una Europa y más adelante por América; determinándose por el tiempo, cantidad y el espacio en que se dio dicha esclavitud. El estudio de la historia de la sociedad, permite conocer las circunstancias por los cuales se dieron determinados sucesos en la

antigüedad y a la vez ayuda a obtener mejores explicaciones a los acontecimientos del contexto internacional que permite dar a conocer como la esclavitud es un hecho evolucionado e inhumano a nivel mundial y como éstas repercusiones han afectado a la sociedad.

La esclavitud se engrandece a determinadas civilizaciones antiguas y comienza a tener forma a partir de la creencia de que algunos individuos eran superiores a los otros, en un escenario que conlleva a una situación personal por la cual una persona está bajo el dominio de otra, perdiendo la capacidad de disponer libremente de su propia persona y de sus bienes; es una relación que se establece entre dos individuos y que implica el completo y absoluto dominio de uno hacia el otro. *Por lo general, ese dominio se establece a partir de la fuerza, transformándose el esclavo en un objeto o posesión del dueño y perdiendo no sólo su libertad sino también su condición de ser humano.*⁹

*La primera gran civilización de la cual se tiene constancia de la presencia de esclavos es en Mesopotamia durante la época sumeria.*¹⁰ En algunos períodos que es muy importante conocer como es en el Antiguo Egipto para tener cierta importancia social era necesario tener un número suficiente de esclavos, especialmente en el Nuevo Imperio. El comienzo de los esclavos, especialmente en el nuevo imperio. El origen de los esclavos provenía de las conquistas de grandes países poderosos como hoy se conoce y al mismo tiempo, siendo un factor clave el hecho de que no existía una regulación jurídica sobre los mismos.

*En la antigüedad durante la época greco-romana** fue usual la esclavitud como una práctica social y económica. Las plataformas económicas durante los primeros siglos eran sustentadas por el sistema esclavista en la Mesopotamia como en la época greco-

⁹ Definición ABC: Definición de esclavitud el 25 de marzo 2012 desde <http://www.definicionabc.com/social/esclavitud.php>

¹⁰ Fue una región histórica de Oriente medio que formaba parte sur de la antigua Mesopotamia, entre las planicies aluviales de los ríos Éufrates y Tigris. La civilización sumeria está considerada como la primera y más antigua civilización del mundo. GEHS 4020 Civilización Occidental Antigua y Medieval. Pág. 3. Extraído 25 de marzo 2012. <http://bc.inter.edu/facultad/diirdo/GEHS%204020%20pdf/b.%20de%20la%20Civilizacion%20Occidental.pdf>

*La antigüedad clásica es un término amplio que abarca un largo período de tiempo en áreas dominadas por Grecia y Roma; es decir, se identifica con el período greco-romano de la Edad Antigua en el mundo greco-romano: La Cuenca del Mediterráneo y el Próximo Oriente. La Antigüedad clásica se localiza en el momento de plenitud de las civilizaciones griega y romana (siglo Va. C. al siglo II d.C.) o en sentido amplio, en toda su duración (siglo VIII a.C. al siglo V d. C.)] Extraído el 25 de marzo 2012 desde <http://www.scribd.com/doc/37812172/periodo-greco-romano>

romana y se pueden considerar como las primeras sociedades “esclavistas” es desde ahí que se da esta concepción con mayor fuerza como es conocida actualmente como practicas análogas. El estatus social y el papel de los esclavos eran considerados inferiores o inexistentes en relación a una persona libre. Para Aristóteles *la esclavitud era la garantía indispensable para que los hombres libres pudieran dedicar su tiempo a la política y al buen gobierno de la ciudad, razón por la cual la esclavitud tenía fundamentos filosóficos en la Antigua Grecia*¹¹, por otro lado en la antigua Roma se estableció la liberación como método para la independencia de los esclavos siempre con causa, debido a que la práctica de la esclavitud fue regulada y en algunas ocasiones hasta el mínimo detalle. La época de mayor implantación y extensión para la esclavitud fue durante el siglo V a. C. al siglo III d. C. Durante el imperio Romano se comenzó a remitir todo sobre el agotamiento de las fuentes tradicionales de suministro de nuevos esclavos como resultado de la finalización de la expansión territorial romana.

Se realizó un debate riguroso entre grandes historiadores con respecto a la cronología en las cuales enmarcan, las causas y las formas en que las servidumbre sustituye a la esclavitud es así como se da ésta modalidad engañosa y que hasta la fecha de ahora sigue siendo un factor deplorable para los derechos humanos. Se menciona que en Europa durante la Edad Media, los historiadores marxistas e incluso el propio Karl Marx sitúan la desaparición del sistema esclavista en la época de las invasiones bárbaras del siglo V, mientras que otros historiadores la sitúan en el siglo XI, en medio de la llamada revolución feudal. Mientras que para otros el auge del esclavismo se daría en el siglo VII, en plena Alta Edad Media. Durante estos escenarios del siglo V, VII y XI, no queda duda que su evolución ha trascendido durante épocas y la esclavitud sigue dando a conocerse como servidumbre esclavistas.

Los siervos eran libres en determinadas actividades ya que gozaban de una serie de derechos pero estaban atados por compromisos de trabajo a la tierra y al señor feudal, a diferencia de los esclavos.

¹¹ Proyecto de filosofía en español. Aristóteles, Política: “ De la esclavitud”. Libro primero, capítulo II. Extraído el 26 de marzo del 2012 desde <http://www.filosofia.org/cla/ari/azc03021.htm>

*En el mundo musulmán y en Bizancio*¹², también se mantuvo la tradición recogiendo las antiguas costumbres romanas. La esclavitud en Europa era muy reducida más por razones de escasez que por desarrollo moral o filosófico a finales del siglo XV, aunque la misma fue trasladada sumamente extendida en el nuevo continente por las potencias europeas.

*Diversas fuentes litográficas cifran en un superior a un milenio la duración del comercio de esclavos por los árabes y musulmanes, estimándose en más de diez millones las personas sometidas a esclavitud.*¹³

Sin embargo el problema se agudiza durante los siglos XV y XIX sobre todo Portugal y España durante los siglos XV y XVI: *Holanda y Francia desde el siglo XVII y Gran Bretaña durante los siglos XVII y XVIII*¹⁴, debido que éstos países eran los principales compradores de esclavos o como es el caso de Gran Bretaña que desarrolló el comercio triangular exportando productos a África (“telas guinea”, armas, bebidas alcohólicas y avarías), que se cambiaban por negros, estos eran vendidos en América, y lo que sobraba se invertía en la Revolución Industrial. *Fueron las grandes compañías las que dirigieron el negocio, que le quitaron el monopolio a España en el comercio americano, algo que se logró en el tratado de Utrecht.*¹⁵

Hubieron tres etapas: en la primera (primer tercio del siglo XVIII-1807) se dieron los orígenes y desarrollo del abolicionismo, que se convierte en un movimiento interior que influye en que cada Estado dedica el abolicionismo que pasa de ser un asunto exclusivamente nacional a plantearse como un caso internacional en *el Congreso de*

¹² Fueron las provincias orientales que anteriormente pertenecían a los territorios del imperio Romano las cuales se resistieron a la invasión de los pueblos bárbaros y conservaron la organización política imperial de los romanos bajo el nombre de imperio bizantino. Unidad didáctica adaptada, geográfica e historia 2 ESO. Unidad 5: Bizantinos y Carolingios. Consultado el 01 de mayo de 2012 desde [pág. http://www.omerique.net/pub/euda/sociales/2eso/u05_bizantinos_y_carolingios.pdf](http://www.omerique.net/pub/euda/sociales/2eso/u05_bizantinos_y_carolingios.pdf) pág3

¹³ Vid nota 10

¹⁴ África. El comercio de esclavos y la era abolicionista. Capítulo 1: El comercio de esclavos. Trata de negros consultando el 27 de enero de 2012 <http://mailxmail.com/curso-colonizacion-africa-comercio-esclavos-era-abolicionista/comercio-esclavos-trata-negros>

¹⁵ Colonización de África. El comercio de esclavos y la era abolicionista. Capítulo 2: El Comercio de esclavos. segunda etapa (1640-1807). Consultado el 29 de marzo del 2012 desde <http://www.mailxmail.com/curso-colonizacionafrica-comercio-esclavos-era-abolicionista/esclavos-etapa-1640-1807>
En este tratado de Utrecht, que es decisivo, Felipe V es reconocido como rey de España y de las Indias y renuncia a lo posible herencia de la corona de Francia. Cede al rey Ingles Gibraltar y Menorca, el asiento de Negros (poder vender negros en América) y el navío de permiso (poder vender en América el cargamento de un barco al año)

Viena* ; en la tercera etapa (1815-1886/1888) se da la era abolicionista, pues tras Viena los países van suprimiendo la trata y luego la esclavitud, firmando tratados bilaterales o por las leyes internas.

Es para el siglo XIX donde se termina la práctica legal de tráfico de esclavos, entonces aumentó el comercio ilegal, el cual actualmente es un negocio internacional lucrativo que se ha expandido a nivel mundial y a que es un mercado ilegal, proporciona altas ganancias a las principales organizaciones criminales.

1.2.2 LA TRATA DE BLANCAS

La esclavitud y posteriormente la trata de negras se transforma en lo que se denomina trata de blancas, *la cual fue una de las primeras formulaciones lingüísticas destinadas a nombrar las prácticas que actualmente se engloban dentro de la acepción de trata de personas*¹⁶; esta expresión fue usada y practicada a finales del siglo XIX para referirse a las mujeres europeas trasladadas con fines de explotación sexual a países de Europa del Este, Asia, África y América.

*A principios de este siglo la trata de personas como problema social empezó a reconocerse por la mayoría de países afectados y paso a ser denominado como trata de blancas debido a que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas generalmente en países árabes, africanos o asiáticos, esta nueva modalidad de esclavitud pasa a tomar mayor relevancia en la agenda internacional en 1949, es en este año que se aprobó en la Secretaría General de Naciones Unidas el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena.*¹⁷

*Congreso de Viena fue una conferencia entre los embajadores de las principales potencias europeas que tuvo lugar en la capital Austriaca, entre el 02 de mayo de 1914 y el 09 de junio de 1915.

¹⁶ Martínez Osorio, Martín Alexander: El delito de trata de personas en el Código Penal Salvadoreño. Aspectos criminológicos y legales, Consejo social de la judicatura y Save the Children, Departamento de Estado de los Estados Unidos. Pág. 16-17

¹⁷ Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena. Consultado el 25 de julio de 2012 en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/01136.pdf>
Considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad.

Este antiguo término fue utilizado formalmente en la Conferencia de París de 1902, la cual buscaba crear un instrumento internacional para la persecución del tráfico de esclavas blancas, su elaboración, concluyó en el año 1910 con el “Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas”.

En su artículo 1, el citado Convenio establecía que debía ser castigado *cualquiera que, para satisfacer las pasiones de los demás, ha contratado, arrastrado o desviado, aún con su consentimiento, a una mujer o niña menores, con el fin de libertinaje, aun cuando los diversos actos, que son los elementos constitutivos de la infracción, hubieran sido realizados en países diferentes*. Así mismo, se solicitaba sanción cuando se *hubieran utilizado fraudes, violencias, amenazas, abusos de autoridad, o algún otro medio de sujeción para tales fines. (Art. 2)*.

Pese a éste primer reconocimiento internacional del problema, la ambigüedad semántica del término “trata de blancas” y aún sus deducibles connotaciones racistas, dio lugar a que los participantes de la Conferencia Internacional de 1921 recomendaran su abandono y posterior sustitución por el término de “tráfico de mujeres y niñas”, denominación adoptada con posterioridad y que siguió reconociendo a una modalidad delictiva relacionada esencialmente con el género femenino y la práctica de la prostitución.

Al finalizar la década de los 70's se produjo un nuevo fenómeno social internacional, el cual provocó que la sociedad internacional tomara nuevas conceptualizaciones respecto al tráfico de personas, esto se debió a un incremento de la migración femenina transnacional, es por esa razón que el termino trata de blancas no se adaptaba a la nueva realidad de desplazamiento y comercio de personas y tampoco a la naturaleza y dimensiones inherentes a este tipo de delito, ya que el comercio de mujeres se desplazaba hacia otros continentes y razas, dejando en desuso dicha definición que hoy en día resulta anticuada y fuera de contexto.

En vista del corto espacio en el cual se utilizó este término, no existen mayores investigaciones y datos que reflejen la situación que se vivió frente al fenómeno de la trata de blancas, la cual tomo un giro bastante propio para el escenario que se vivía bajo el contexto de la trata de personas, concepto que se utiliza actualmente.

1.2.3 LA TRATA DE PERSONAS EN GENERAL

La trata de personas resulta un fenómeno muy antiguo y es en las últimas décadas que ha venido saliendo a la luz pública como un problema. Según Ritacco, *es un crimen que está considerado por la comunidad internacional como la esclavitud del siglo XXI, ocupa el segundo lugar como actividad lucrativa ilegal superada solamente por el tráfico de drogas y según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo, mueve unos 32 mil millones de dólares anuales y afecta a más de 4 millones de personas en el mundo.*¹⁸

Señala éste autor que la trata de personas es un crimen que está en permanente crecimiento y que por obra de la tecnología cada vez se hace más sofisticado y más difícil de perseguir. Viola prácticamente todos los derechos humanos: el derecho a la libertad, a la integridad, a la seguridad, a no ser sometido a torturas ni a otros tratos crueles o inhumanos, a la libertad de circulación, a la salud, a la educación; entre otros.

Menciona Ritacco que la “trata de personas” en la antigüedad se refería a la esclavitud laboral, sobre todo negros proveniente de África; es alrededor del 1900 que se empezó a legislar dentro de la comunidad internacional y de una manera muy incipiente otro tipo de trata, mal llamado “trata de blancas” como oposición al concepto tradicional de la trata como esclavitud laboral de personas de color negro. Esta denominada “trata de blancas” estaba referida al movimiento de mujeres con fines de explotación sexual.

Ezeta, igualmente menciona que *durante la época colonial mujeres y niñas, particularmente africanas e indígenas, eran desarraigadas de sus lugares de origen y comerciadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales; sin embargo, como problema social comenzó a reconocerse a fines del siglo XIX e inicios del XX a través de lo que se denominó “Trata de Blancas”, concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas generalmente en países árabes, africanos o asiáticos. En ese momento surgieron las primeras hipótesis que hacían presumir que*

¹⁸Ritacco, Alejandro: (2009). **Trata de Personas Esclavitud del Nuevo Siglo**. Primer Panel Trata de Personas. Marco Conceptual. Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Buenos Aires, Argentina. Pág. 27

*dichos movimientos eran producto de secuestros, engaños y coacciones sobre mujeres inocentes y vulnerables con el objeto de explotarlas sexualmente.*¹⁹

Más tarde, los discursos sobre la “trata de blancas” fueron utilizados y hasta cierto punto monopolizados por el movimiento abolicionista de la prostitución, cuya lucha se centraba en su erradicación por considerarla una forma de esclavitud de la mujer. *Las acciones se cristalizaron en la agenda mundial a través de diversos acuerdos internacionales para la supresión de la “trata” desarrollados desde 1904 y hasta 1949, año en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena el cual se mantiene vigente hasta la fecha.*²⁰

El referido convenio, obliga a los Estados miembros a *castigar a quién procure, engañe, atraiga o conduzca con fines de prostitución a otra personas, o explote la prostitución de otra personas, aún con su consentimiento y por otro lado también a aquellos que mantengan, administren o financien un prostíbulo, o una casa o alquilen o cedan una casa con el fin de que allí se desarrolle una actividad de explotación de la prostitución ajena.*

Este instrumento no tiene una definición de la “trata de personas” y tampoco abarca otras formas de explotación de seres humanos, tales como la trata laboral, la trata para servidumbre, la trata para la donación de órganos; tales conceptos van a ser analizados por la doctrina posteriormente.

Según estudios de la Organización Internacional Para las Migraciones (2008), en América Latina este fenómeno se empieza a presentar a partir de la época de la conquista cuando españoles, ingleses y portugueses llegaron al continente; mujeres indígenas eran parte del “botín de guerra”, siendo exhibidas como un triunfo militar. Para la época de la colonia, se establecen en varios países de América Latina las primeras zonas de comercio de seres humanos que eran vendidos y comprados como fuerza de trabajo en la agricultura, en la minería y en el trabajo doméstico; entre otros. *La trata de esclavos como se denominó en esa época fue abolida por innumerables leyes. En 1812 los voceros de las*

¹⁹ Ezeta, Fernanda: (2006). **Trata de Personas: Aspectos Básicos**. Organización Internacional para las Migraciones, (OIM), México, Pág. 10

²⁰ Ezeta, Fernanda. **Óp. cit.** Pág. 9

colonias españolas decían “es un egoísmo criminal pretender para nosotros la libertad e independencia de España; si no la queremos dar a nuestros esclavos.”²¹

Asimismo datos de la Organización Internacional de Migraciones (OIM) sostienen que el *delito de trata de personas genera cerca de \$32 mil millones anuales a nivel mundial, de los cuales el 85% provienen de la explotación sexual, por lo que es considerado como el tercer crimen más lucrativo a nivel internacional.*

Además, la OIM afirma que Latinoamérica es una ferviente cuna para este delito. Se calcula que solo en el 2006 unas 100 mil personas fueron afectadas por este flagelo en el istmo.

Al inicio de la década de los años ochenta, después de varios años de silencio, los discursos sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual volvieron a tomar fuerza entre distintos sectores nacionales y supranacionales, debido entre otras razones, al incremento de la migración femenina transnacional que se venía gestando desde fines de los años setentas, lo cual no solo aumenta, sino que, se hace más evidente su incidencia en casi todas las regiones del mundo a través de diversas modalidades. De esa forma, la antigua definición de trata de blancas quedó en desuso por no corresponder ya a las realidades de desplazamiento y comercio de personas, así como tampoco a la naturaleza y dimensiones de los abusos inherentes a este flagelo.²²

El estudio de Ezeta revela que a mediados de los años ochenta, debido a las magnitudes y formas que había tomado este fenómeno, el término trata de blancas resultaba incompleto, pues ya no sólo se refería al comercio de mujeres blancas, ni siquiera solamente de mujeres, ni el único fin era la explotación sexual. No existía claridad o consenso sobre la definición de qué era la “trata de personas”; ya para ese entonces se comenzó a utilizar el término “tráfico de personas o tráfico humano” traducido textualmente del término en inglés (“trafficking”), pero esto igualmente se prestaba a

²¹ Organización Internacional de Migraciones. **Este No es Un Cuento... es Trata de Personas.** Óp. cit., PP 1-2.

²² Ezeta, Fernanda (2006). **Óp. Cit.**, Pág. 10.

confusión con la facilitación del cruce irregular de fronteras con el propósito de obtener bienes económicos u otros de orden material.

De allí que, la comunidad internacional ha debido recorrer un largo camino en su esfuerzo por definir el fenómeno de la trata de personas, pues a partir de los ochentas, se comenzó a utilizar el término tráfico humano o tráfico de personas para referirse al comercio internacional de mujeres y personas menores de edad, sin todavía alcanzarse una definición o concepto consensuado sobre este fenómeno. Tráfico de personas era la traducción textual al castellano del término *trafficking in persons* de los textos en inglés, los cuales fueron traducidos e introducidos a Latinoamérica y es hasta finalizar el siglo XX que la comunidad internacional logró establecer una definición más precisa de la trata de personas.

El protocolo de Palermo, es el primer instrumento que contiene dentro de la ley internacional una definición de trata de personas que pretende abarcar todos los aspectos de este fenómeno.

Actualmente, gracias a los avances tecnológicos han permitido informar con amplitud su expansión y múltiples formas en todo el orbe. Según lo cita Chiarotti (2003) *es frecuente encontrar en los medios de comunicación y sobre todo en Internet noticias que abordan los siguientes temas:*

- ❖ *Trata de mujeres para el mercado matrimonial, entre países asiáticos o desde Latinoamérica, Asia y África hacia Europa, Japón y los Estados Unidos.*
- ❖ *Caravanas de mujeres movilizadas en contra de su voluntad o bajo condición de trata e instaladas en las cercanías de bases militares para entretenimiento y uso sexual de oficiales y soldados.*
- ❖ *Mujeres en condición de trata explotadas como mano de obra barata y que trabajan sin ninguna protección laboral en sectores específicos como el empleo doméstico o la industria sexual.*
- ❖ *Mujeres ofrecidas como esclavas en sitios de Internet, donde se les promociona explicando su capacidad y resistencia al dolor, a la tortura y todo lo que puede hacerse con ellas.*

- ❖ *Miles de mujeres atraídas por un supuesto contrato de trabajo rentable y terminan destinadas a burdeles o clubes nocturnos de diferentes lugares del mundo.*
- ❖ *Mujeres y niñas provenientes de áreas rurales que son vendidas y coaccionadas para llenar la demanda de turismo sexual.*
- ❖ *Anuncios y promociones turísticos sobre mujeres y niñas exóticas a las que se puede acceder fácilmente en un vuelo charter* con todo incluido.²³, entre otros.*

El aumento en el número de casos, así como su expansión en áreas que anteriormente no parecían verse tan afectadas, responde en parte a factores como la globalización, que ha facilitado las comunicaciones y el acceso a la información, pero también a las profundas dificultades económicas que enfrentan muchos países -especialmente las naciones en desarrollo y las economías en transición- y su consiguiente inestabilidad socioeconómica, lo que tiende a producir circunstancias de “expulsión” como el desempleo y/o empleos mal remunerados, falta de oportunidades educativas y desarrollo social, así como las limitadas posibilidades de acceso a los servicios de salud y educación. A ello se suman los cada vez mayores obstáculos a la migración regular y la existencia de conflictos armados nacionales o regionales.

Esta situación aunada a cuestiones como la creciente demanda de mano de obra de bajo costo en los países de destino, vacíos legales en la mayoría de los Estados y falta de una visión integral para combatirla, han hecho de la “trata de personas” uno de los tres negocios más rentables del crimen organizado después del tráfico de armas y de narcóticos. De acuerdo con información de Naciones Unidas se estima que *las ganancias anuales por el delito de Trata de Personas pueden alcanzar hasta los 10.000 millones de dólares.*

Según Ezeta, debido a su naturaleza clandestina y a la falta de consenso en la definición y comprensión de este fenómeno, resulta sumamente difícil establecer con precisión cifras o estadísticas. No obstante, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)²⁴ estima que, *a nivel mundial, cada año aproximadamente un millón de hombres, mujeres,*

* Charter es un tren o vuelo que no se comercializa por los canales habituales de venta.

²³ Chiarotti, Susana: (2003). **La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos**, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Pág. 8.

²⁴ Organización Internacional para las Migraciones: (2005). “World Migration. Costs and benefits of international migration”, Ginebra. Pág. 417

niños y niñas son engañados, vendidos, coaccionados o sometidos a condiciones semejantes a la esclavitud bajo distintas formas y en diversos sectores: construcción, maquila, agricultura, servicio doméstico, prostitución, pornografía, turismo sexual, matrimonios serviles, niños soldados, tráfico de órganos, venta de niños, entre otros, siendo las mujeres, las niñas y los niños el sector más vulnerable.

En igual sentido, la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones²⁵ ha señalado *organizaciones civiles así como gobiernos han identificado algunas modalidades de trata, las cuales se enuncian a continuación:*

Explotación para la prostitución, turismo sexual, pornografía infantil, prostitución de menores, trabajo forzoso, esclavitud, prácticas análogas a la esclavitud tales como servidumbre por deuda o fraude, servidumbre de la gleba (condición de la persona que está obligada por ley, costumbre o por un acuerdo a vivir y a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a ésta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición, matrimonio servil, adopción ilícita, trata para órganos, trata para mendigar, entre otras.

Actualmente se estima que cada año entre 600,000 y 800,000 hombres, mujeres y menores de edad de todo el mundo son víctimas de la Trata de Personas en sus diversas modalidades dentro y fuera de sus países de origen. Estas personas son obligadas a generar riqueza para otros a través de trabajos forzados en diversas actividades como la prostitución, la minería, la industria, el trabajo servil o reclutamiento forzoso militar. Estas formas de explotación realizadas en la gran mayoría de casos en condiciones peligrosas y degradantes reportan aproximadamente 9,500 millones de dólares al año, suma comparable solamente al tráfico de armas y de drogas.

La OIT estima por su parte que esta cifra podría ser aún mayor, pues un estudio del 2002, calcula que 1,2 millones de niños fueron víctimas de trata o tráfico con fines de explotación laboral o sexual.

²⁵ Red Regional de organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM): (2003). "La Trata y el Tráfico de personas en los países Miembros de la Conferencia Regional sobre la Migración (CRM): consideraciones Relacionados con Iniciativas para combatir la Trata y el Tráfico". Managua, Nicaragua, Pág. 5.

1.3 MODALIDADES DE LA TRATA DE PERSONAS

Con el fin de dar una mayor ampliación de la trata de personas, se han identificado 7 modalidades, entendiendo que las mismas constituyen una lista no concreta de las mismas, pudiéndose por tanto producirse otras formas tipos o manifestaciones de la trata²⁶, siempre que se cumpla con las características que la definen; se identificara las siguientes:

Trabajo o Servicio Forzado: *Se entenderá por trabajo forzado o servicio exigido a un individuo bajo una pena y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.*²⁷ Esta modalidad de trabajos se da mucho en los niños menores de edad y mayores de edad sinceramente esta violación es degradante en la sociedad como por ejemplo la mendicidad que se da continuamente en los países centroamericanos como se puede observar en las paradas de buses o terminales etc.

Esclavitud y Práctica Análogas: *Se entenderá por esclavitud el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos de forma prolongada o permanente.*²⁸ En aquellos casos en que dicho ejercicio se haga por período más breves y en los cuales una persona se convierte en propiedad de otra para la explotación de su fuerza de trabajo o cuerpo mientras convenga, se estará frente a la figura de prácticas análogas.

Servidumbre: *Se entenderá por servidumbre todo estado o condición resultante de una relación de subordinación de tipo servil que implique una sujeción grave u obligación inexcusable de hacer algo y consecuentemente coarta la libertad de una persona, ya sea por condiciones económicas o por prácticas culturales utilizadas para despojarla de cualquier capacidad de rechazar el sometimiento.*²⁹ Se remonta la categoría de servidumbre establecidas en la " Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones sociales y practicas análogas a la esclavitud ", según la cual

²⁶ Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarios informe Anual del Departamento de Estados Unidos sobre la trata de personas (Julio de 2009) Pág.3.

²⁷ Ídem

²⁸ Ídem

²⁹ Ídem

puede distinguirse entre: 1. *La Servidumbre por deudas, o sea, el estado o la condición que resulta del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alquilen sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios.* 2. *La servidumbre de la gleba, o sea, la condición de la persona que está obligada por la ley, por la otra persona y a prestar a ésta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición. Toda institución o practica en virtud de la cual: Una mujer, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o el clan del marido tienen el derecho de cederla a un tercero a título oneroso o de otra manera. La mujer, a la muerte de su marido, puede ser transmitida por herencia a otra persona. Toda institución o práctica en virtud de la cual una niña o niño, o adolescente es entregado por sus padres, o uno de ellos, o por su tutor, a otra persona, mediante remuneración o sin ella, con ella, con el propósito de que se explote la persona del niño o del joven.*³⁰

Extracción de Órganos: *Se entenderá por extracción de órganos la acción por medio de la cual se saca u obtiene de una persona uno o varios de sus órganos, sin su consentimiento. Se estará frente a un caso de trata cuando la persona ha sido o se hubiese pretendido su traslado o transporte con el objetivo de quitarle sus órganos.*³¹

Las condiciones de la vulnerabilidad como la pobreza, personas con la necesidad de un trasplante y capacidad económica, son motivos para que esta modalidad vaya creciendo. Muchas veces existe consentimiento de las víctimas, sin embargo eso no exonera de culpa al tratante que se lucra de la víctima.

Adopción Fraudulenta: *cesión de una niña o niño o adolescente a un tercero por parte de quienes tienen legalmente su cuidado personal, o al apropiación de un menor por un tercero sin el consentimiento de los representantes legales, mediando o no compensación pecuniaria, con la finalidad de asumirlo como*

³⁰ Ídem.

³¹ Ídem.

*hijao hijo propio, habiendo realizando los trámites legales previstos para la adopción.*³²

Matrimonio Forzado: *Es aquel matrimonio que realizado sin el pleno y libre consentimiento de alguno de los contrayentes, expresado por estos en persona o mediante representante legalmente designado, cumpliendo con el resto de requisitos legalmente establecidos. Para este caso en particular, la ausencia del consentimiento a partir del ejercicio de un sistema de presión y manipulación permanente o constante, aduciendo razones culturales o religiosas, que condicionen la voluntad de alguno de los contrayentes viciándola por ende, en la medida que su no observancia acarrea sanciones sociales.*³³

Existen cantidades de expresiones de este tipo de trata, algunas de las cuales se mencionan a continuación a manera de orientación, pero que en ningún caso se entiende concreta. Además este tipo de trata tiende a afectar mayormente a niños a niñas, adolescentes y mujeres:

- Para saldar deudas.
- Para cobrar una dote, entendida como el patrimonio que la novia o su familia entregan al novio para sostener las futuras cargas del matrimonio que en muchos casos es directamente al estatus del futuro esposo.
- Para promover intereses culturales y económicos, como sucede con los matrimonios forzados iniciados por terratenientes o dirigentes locales, cuyas decisiones invalidan las de las mujeres o niñas y sus padres.
- Para lograr controlar la vida de una hija enviándola a países de origen con el fin de casarla con un hombre de dicho país.
- Para tener permiso de residencia.
- Para denotar una cierta categoría, por ejemplo a través de la riqueza de la esposa; como herencia, cuando una viuda es obligada a casarse con el hermano de su difunto marido, o cuando un viudo contrae matrimonio con la hermana de su difunta esposa, sin su consentimiento.
- Tras un secuestro o rapto.

³² Ídem.

³³ Ídem.

- Con cualquier hombre dispuesto, a menudo discapacitado o de clase baja, de una mujer que se ha quedado embarazada mientras vivía con un pariente varón.
- Para proteger la virginidad de una mujer y combatir la promiscuidad.
- Como compensación cuando un miembro de un clan ha matado a un miembro de otro.
- Para aliviar la pobreza, y como beneficio económico.
- Niños soldado: Un niño o niña soldado es cualquier persona menor de 18 años que forma parte de cualquier tipo de fuerza o movimiento armado, ya sea regular o irregular, en cualquier condición, incluyendo pero no limitado a, cocineros, porteros, mensajeros y cualquier otra persona que acompañe a dichos grupos y no sea solamente un familiar.

Reclutar niños y niñas soldado es una práctica habitual en el seno de muchos conflictos en todo el mundo. En algunos, años y en años de guerra han agotado a los adultos en edad de combatir: sólo quedan niños. Los niños sirven para todo en tiempo de guerra: combaten, cocinan, acarrean agua, actúan como señuelos, mensajeros o espías.

Estos niños y niñas han sido secuestrados en la calle, sacados de las aulas o campos de refugiados. Otros muchos son forzados a salir de sus casas a punta de pistola, mientras juegan cerca de casa o caminan por la carretera. *Algunos niños se han unido de forma "voluntaria" ante la desintegración de las familias a causa del conflicto, las condiciones de pobreza y el desplome de servicios sociales básicos.*³⁴

Las múltiples formas de trata de personas son muy difíciles de visibilizarlas e identificarlas ya que hay muchas maneras de disfrazar este ilícito.

La explotación sexual Comercial: *Obtener provecho o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona a partir de la utilización abusiva de las cualidades o sentimientos de una persona, mediante la prostitución , pornografía , turismo sexual u otra formas, por parte de terceras personas.*³⁵

³⁴ Página Amnistía Internacional. Extraído el 27 de marzo del 2012 <http://www.es.amnesty.org/camps/ns/>

Los patrones más comunes en este tipo de trata son el reclutamiento por medio de engaño o fraude en torno al tipo de trabajo que van a realizar. Una vez que las víctimas llegan al país destino se dan cuenta que han adquirido deudas millonarias.

Con quienes las trasladaron y se les dice que deben pagar su trabajo por medio de la explotación sexual. Quienes se niegan son víctimas de violación y en algunos casos son asesinadas. Un porcentaje importante de lo que ganan (hasta un 50%) las víctimas de trata con fines de explotación sexual está destinado a pagar la deuda que supuestamente han adquirido por el viaje, un porcentaje es para el tratante y otro porcentaje se le da a la víctima. Sin embargo, muchas de estas víctimas (la mayoría son mujeres adultas y personas menores de edad que se exponen a diferentes enfermedades ya que sus tratantes no les brindan una protección que resguarden su salud sexual) Dentro de la investigación se ha hecho una selección de videos que trata de testimonio sobre la explotación sexual donde ellas exponen su dolor que ellas sienten cuando ellas tienen más de 35 clientes seguidos y sus tratantes ni les permiten hacer sus necesidades biológicas es denigrante que exista hechos que dañen a un ser humano y a la sociedad ya que hoy en día la explotación sexual ya no es algo que está escondido si no está pintada con burdeles hoy en el 2012 existe ya una gama de casas privadas en lugares lujosos y hoteles que se prestan a dicho delito en las diferentes arterias de las fronteras como en toda la región Centroamericana ya que hoy en día Centroamérica y República Dominicana conforman una región de origen, tránsito y destino de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (organización de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito(UNOCD,2006).

1.4 DINÁMICA Y MECANISMOS UTILIZADOS POR EL TRATANTE

El tráfico de migrantes puede adoptar distintas modalidades como ya se vio anteriormente, y grados de organización. *Incluye desde el servicio de guía de algunos cientos de metros para cruzar una frontera prestado por un pasador ocasional hasta las actividades de grandes organizaciones delictivas que trafican personas de una parte del mundo a la otra y que suministran documentación, transporte, logística, alojamiento o*

*empleo. Estas organizaciones, debido a su carácter dinámico y bien estructurado, suelen dedicarse tanto al tráfico como a la trata de personas.*³⁶

Según este autor, como negocio organizado, el tráfico se presenta como un sistema intermediario en la industria de la migración, que facilita (de forma ilícita) el movimiento de personas entre los países de origen y de destino, y en el cual las organizaciones de traficantes hacen las veces de empresas comerciales.

Además, la diversidad de métodos varía desde aquellos en los que los traficantes parecen ser una suerte de agencias de viaje hasta organizaciones que utilizan procedimientos típicos de la trata de esclavos, desde virtuales "salvadores" de refugiados y solicitantes de asilo que escapan de un peligro real a delincuentes que no dudan en poner en peligro la seguridad o la vida de las personas objeto de tráfico.

Aunque los beneficios del tráfico y la trata de seres humanos resultan de difícil estimación, se sabe que el delito resulta rentable en relación con el costo y el riesgo incurrido: se estima que el beneficio que producen ocho migrantes irregulares víctimas de trata equivale al de un kilogramo de heroína (Skeldon, 2000). Se ha estimado que globalmente el tráfico y la trata de personas generaban beneficios de una entidad sólo inferior a los provenientes del tráfico de armas y de estupefacientes. La estimación realizada por Widgren (1994) es la más frecuentemente aceptada y citada (Gunatilleke, 1994, Ghosh, 1997, Smith, 1997), y se cifra entre los 5.000 y los 7.000 millones de dólares. Más recientemente, con el aumento de la magnitud del fenómeno, también las estimaciones fueron actualizadas: 8.000 millones de dólares (Mármora, 1997), 10.000 millones de dólares (Schloenhardt, 1999), o entre 10.000 y 15.000 millones de dólares (Widgren, 2000).

De acuerdo a estudios de la OIM, en su importancia y grado de organización, los traficantes pueden clasificarse en tres grupos, a saber:

1. **Traficantes ocasionales:** *Esta categoría abarca a individuos que proveen un simple servicio a los migrantes, por ejemplo, el transporte para el cruce de la frontera. Se trata de pequeños operadores, residentes normalmente en zonas*

³⁶ Geronimi Eduardo: (2002). **Óp. Cit.** Págs. 11-14.

fronterizas y que a menudo utilizan sus propios botes, taxis o camionetas para el transporte de una persona o de pequeños grupos. No obstante su carácter amateur, pueden llegar a prestar servicios para organizaciones internacionales, pero por lo general, se trata de un tráfico espontáneo o que responde a un pedido especial y que no es duradero en el tiempo.

2. **Pequeños grupos criminales:** Esta categoría incluye a pequeños grupos organizados de traficantes que se especializan en el tráfico de un determinado país a otro, con itinerarios invariablemente fijos, y con una logística más importante que la de los traficantes ocasionales. Actúan sobre una base más o menos permanente, pero su organización es menos profesional y compleja que las redes internacionales de tráfico.

3. **Organizaciones delictivas transnacionales:** Incluye grandes redes delictivas que llevan a cabo todo el proceso del tráfico o de la trata: transporte, suministro de documentación falsa o robada, permisos de trabajo o cartas de invitación para el país de destino, alojamiento en tránsito y destino, introducción clandestina, y en los casos de trata la ulterior explotación laboral o sexual. Estas organizaciones poseen bases logísticas en los países de origen, tránsito y destino, y equipos altamente sofisticados.

Son frecuentes las conexiones de estas organizaciones con otros delitos internacionales, como el tráfico de armas, de vehículos, de estupefacientes, o de material nuclear, que a veces se realiza simultáneamente con el tráfico de migrantes.

Señala Geronimi que esta tipología no es rígida puesto que existen prácticas de cooperación y subcontratación de ciertas actividades en determinadas regiones controladas por otros grupos, o en el caso de la trata, la cesión o la compraventa pura y simple de las víctimas. Por su parte, la dinámica de la trata de personas, dado que se desarrolla en varios estadios bien diferenciados, resulta mucho más compleja.

El modelo de organización funciona en tres etapas: *la captación de migrantes en sus países de origen; el transporte y los servicios conexos necesarios para el tránsito; y la inserción e integración en los países de destino.* Cada una de estas fases se caracteriza

por las distintas funciones desempeñadas por los traficantes y los diferentes grados de centralización.³⁷

1. **Primera etapa:** en una primera etapa, la fase de la captación o el reclutamiento, disco o revistas locales, o en Internet, ofreciendo empleos en el mundo desarrollado, promesas de matrimonio con extranjeros, o incluso ofertas abiertas para ejercer la prostitución.

Puede también tratarse de un primer acercamiento personal, usualmente por conocidos de las víctimas (que pueden ser comisionistas de los traficantes, agentes de reclutamiento o aun víctimas de la trata que identifican futuras víctimas como pago de su deuda), o incluso mediante tratativas con los padres o familiares, a quienes mediante engaño proponen posibilidades de una vida mejor para sus hijos, estudios en el extranjero o trabajo en casas de familia, en el servicio doméstico o la restauración.

También es frecuente que sea la propia víctima quien contacte a los traficantes, ya sea porque desconoce la verdadera naturaleza de la trata o porque, si bien la conoce subestima sus consecuencias. En estos casos, todavía cuando la víctima de trata hubiera inicialmente prestado su consentimiento, para que éste sea válido, deberá ser pleno e invariable.

Por último, la captación también puede realizarse mediante el uso de la fuerza física, el rapto, la amenaza u otras formas de coacción.

2. **Segunda Etapa:** La segunda etapa consiste en el transporte, traslado y recepción en el país de tránsito y, posteriormente, de destino, sin perjuicio de que la explotación (sexual o laboral) y las formas de coerción pueden ya manifestarse durante el tránsito. Los medios de transporte y las rutas de la trata de personas adoptan muy diversas y cambiantes modalidades, que muestran la naturaleza dinámica y la perfeccionada logística con que cuentan las organizaciones delictivas, que se adecua constantemente a las variaciones en la intensidad de los controles fronterizos, el rigor de la legislación penal de los Estados de partida,

³⁷ Geronimi, Eduardo (2002). **Óp. Cit.** Págs. 11-14.

tránsito o destino, o las posibilidades de corrupción de los funcionarios de los países concernidos, entre otros factores.

Si la trata reviste carácter internacional, las víctimas ingresarán al territorio del Estado de destino (o de tránsito), tanto clandestinamente, como en forma legal o de apariencia legal, sirviéndose de documentos de viaje, verdaderos o falsificados. En algunos casos las víctimas ingresarán con sus propios documentos de viaje y verdaderos visados (en general visas de artistas), pero posteriormente se verán obligadas a trabajar en la industria del sexo (OIM, 1999). También es posible que la trata se realice dentro de las fronteras de un mismo país, en general en zonas aisladas o remotas.

- 3. Tercera Etapa:** *En la tercera etapa, una vez en el lugar de destino, se concreta la explotación de las víctimas. Esa explotación, en general a largo plazo, incluye, entre otras formas, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, siendo la violencia o la amenaza de la violencia tal vez las formas más comunes de coerción contra las mujeres víctimas de trata. Suelen emplearse la violación u otras formas de violencia sexual para destrozarse a las personas tanto física, mental como emocionalmente y obligarlas a someterse a trabajos forzosos o a prácticas semejantes a la esclavitud. La violación u otras formas de violencia sexual son armas contra las trabajadoras migrantes independientemente de la clase de trabajo que deban hacer, aunque se emplearán con más persistencia contra las mujeres sometidas a trata para condicionarlas a trabajar de manera forzosa en la industria del sexo.*

Encerradas en una maquiladora, fábrica, barco de pesca o burdel, a menudo las víctimas son privadas de su libertad arbitrariamente o por la fuerza por agentes oficiales o no oficiales. Se impide su circulación, confiscan los pasaportes y documentos de viaje, sufren amenazas de detención y deportación, o de represalias contra personas de la familia, o de revelar el carácter de su trabajo a la familia y la comunidad, así como la violencia física y el uso de guardias de seguridad. Por otra parte, y *aunque puedan beneficiarse de las salvaguardias que ofrecen las legislaciones de algunos Estados las víctimas estarán*

reticentes a denunciar a los traficantes, no sólo por temor a represalias, sino con el fin de evitar la deportación y perder así la inversión inicial para viajar al extranjero, junto con sus medios de ganarse la vida y enviar remesas a su país de origen (OIM, 1999).

1.5 CARACTERÍSTICAS DE LA TRATA DE PERSONAS, SEGÚN PAÍSES DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA

El delito de trata de personas causa terribles efectos sobre sus víctimas, por esa razón es indispensable contar con una caracterización lo más detallada posible de ellas a fin de definir las acciones de prevención y atención. Pero, igual que con los casos, se cuenta con datos incompletos y descripciones parciales de las características de las víctimas de trata.

De acuerdo a resultados realizados por Save the children, *en cada uno de los países no es posible construir un perfil socioeconómico único de las víctimas de trata de personas.* El tipo de víctima depende de la modalidad de explotación. Por ejemplo, en el caso de la trata con fines de explotación sexual comercial, que es una de las que más se conoce en la región, las principales víctimas son adolescentes, niñas, niños y mujeres; mientras que los hombres adultos son víctimas de trata principalmente con fines de explotación laboral. También es posible identificar que *existe una cierta preferencia etaria de las víctimas dependiendo de los fines de la trata, en ese sentido, las niñas, niños y adolescentes generalmente son víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial, pornografía, turismo sexual, servidumbre, entre otros. Las mujeres adultas y adultas jóvenes son víctimas de explotación sexual comercial y explotación laboral. Y en el caso de los hombres adultos son víctimas de explotación laboral y trabajos forzados.*³⁸

Aunque existen similitudes regionales, cada uno de los países presenta particularidades en las características de las víctimas según describe el informe Violencia y trata de personas en Centroamérica: oportunidades de intervención regional, realizado por Save the Children:

³⁸Según informe realizado por Save the Children, Violencia y trata de personas en Centroamérica : oportunidades de intervención regional, pág. 53-54

- A. **Costa Rica:** *Las víctimas son tanto nacionales como extranjeras procedentes de diferentes países de la región, pero principalmente de Nicaragua. También se registran víctimas de otras nacionalidades (República Dominicana, Colombia, Asia). En 60 por ciento de los casos las víctimas son mujeres, sobre todo cuando se trata de explotación sexual comercial y servidumbre doméstica; mientras que las víctimas de explotación laboral y trabajos forzados (agroindustria, construcción y pesca) son mayoritariamente hombres.*

Los rangos de edad difieren según el sexo y los fines de explotación. En el caso de las mujeres el rango etario más afectado se encuentra entre los 13 y 35 años, mientras que en los hombres está entre los 17 y 50 años. Es decir, personas joven y adulta en edad plenamente productiva.

Aunque las autoridades expresan que no cuentan con información suficiente, hay fuertes indicios que niñas, niños y adolescentes son víctimas de trata con fines de turismo sexual infantil.

- B. **El Salvador:** *Desde el punto de vista de algunas organizaciones y especialistas en el tema, en no es posible hablar de un perfil de las víctimas de trata, pues existen casos que no corresponden solamente a estratos pobres o poblaciones marginadas. A pesar de la diversidad, algunas de las características más relevantes son: más de la mitad son nacionales de El Salvador, seguidas de víctimas provenientes de Nicaragua, Honduras y Guatemala. La mayoría de ellas son niñas, niños, adolescentes y mujeres.*

El rango de edad de la mayoría de las víctimas se encuentra entre los 12 y 17 años. Proviene de entornos donde prevalece el desapego familiar, han tenido experiencias de relaciones sexuales precoces, hay historia de abusos y un promedio de escolarización bajo marcado por la inasistencia y la deserción.

- C. **Guatemala** *distintos informes realizados por la UPTP-PDH (2012) indican que el grupo más afectado es el de las mujeres (88 por ciento de los casos), le siguen los hombres y en menor porcentaje, los niños y las niñas. Entre las modalidades de trata de personas más frecuentes se reportan: explotación sexual comercial, pornografía infantil, turismo sexual y, aunque no se cuenta con datos precisos y actualizados, el tema de las adopciones irregulares y la venta de niñas y niños es*

considerada una de las formas de trata de personas más frecuentes en el país. En ese caso, los niños y niñas son el grupo más afectado.

De acuerdo al informe presentado por CICIG (2010) esta modalidad de trata de personas es realizada por grupos muy bien organizados de crimen organizado que cuentan con la colaboración de funcionarios en diferentes instituciones estatales. La mayoría de los niños y las niñas adoptados en condiciones irregulares son llevados fuera del país con destino principalmente hacia Estados Unidos. Se estima que entre los años 2004 y 2007 se produjeron 18,376 adopciones irregulares de niños y niñas guatemaltecos (Estrada, 2009).

*D. **Honduras** la línea de base realizada en 2010 por el IPSVT (Integrating Protection Services for Victims of Trafficking in Honduras) ha permitido construir una caracterización detallada de las víctimas.14 Las más relevantes indican que 60 por ciento de los casos corresponden a explotación sexual comercial, seguido por explotación laboral, trabajos y servicios forzados, servidumbre y casos no confirmados de extracción de órganos y tejidos.*

El 71 por ciento de las víctimas son mujeres y el 29 por ciento son hombres. La mayoría de las víctimas de explotación sexual comercial son mujeres y la mayoría de las víctimas de trabajos y servicios forzados son hombres. El 63 por ciento son menores de 18 años, 25 por ciento mayores de 18 años y se desconoce la edad del 12 por ciento de las víctimas. Otro informe¹⁵ realizado en 2011 analizó casos de migrantes irregulares y encontró que muchos de ellos habían sido víctimas de trata de personas. En esos casos 72 por ciento fueron víctimas de explotación laboral y en el caso de los trabajos forzados las víctimas eran mayoritariamente adultos (97 por ciento).

*E. **Nicaragua** las víctimas son mayoritariamente mujeres, jóvenes, adolescentes, niñas y niños. De acuerdo con datos de la Policía, de 90 casos ocurridos entre 2007 y el primer semestre de 2010, 98 por ciento de las víctimas fueron mujeres y solamente el 2 por ciento hombres. De igual manera, 98 por ciento de las víctimas eran originarias del país y el resto de otras nacionalidades. Otras características que comparten las víctimas de trata en Nicaragua es que se ubican en estratos socioeconómicos de escasos recursos, tienen bajo nivel de escolaridad o son estudiantes.*

Solo Cárdenas, un municipio de Rivas que tiene 82 kilómetros de frontera con Costa Rica, tiene actualmente, según información manejada por la Policía Nacional de Nicaragua, tiene 82 puntos ciegos, 55 más que en el 2007. Estos puntos ciegos son utilizados para todo tipo de tráfico legal: contrabando, drogas, dinero, armas, trata de personas e indocumentados.

Los traficantes han detectado la ruta del tráfico de personas y utilizan progresivamente la frontera Sur del país para sus operaciones. Es decir que por esta frontera pasan el dinero del narcotráfico, la droga, las personas traficadas. En general por allí pasa todo tipo de contrabando, según el informe realizado por IEEPP.

F. Panamá las víctimas de trata de personas son mayoritariamente mujeres que se ubican en el rango de edad entre los 25 y 30 años. Una buena parte de ellas son nacionales que sufren de explotación sexual y laboral dentro del mismo país y otro grupo importante es de víctimas procedentes de otros países y que no necesariamente ingresaron como indocumentadas.

Un aspecto importante en el que coinciden algunas autoridades y especialistas es que no existe un perfil único de las víctimas de trata de personas en la región y que factores como la pobreza y el bajo nivel educativo tienen influencia pero no son necesariamente determinantes para que una persona se convierta en víctima de trata. En el caso de niñas, niños y jóvenes, muchas veces influyen otros factores como la marginalidad, la falta de oportunidades y el entorno de violencia y abuso que sufren en sus familias.

En todos los países las autoridades y organizaciones que trabajan en el tema valoran que los datos estadísticos relacionados con las denuncias de casos y víctimas no corresponden con la realidad existente y que el subregistro de casos es elevado. Pero, además, si el número de casos y víctimas registrados es bajo, la cantidad de casos procesados por los sistemas de administración de justicia y los tratantes que reciben condena es aún menor. Los factores que influyen en esta situación incluyen, entre otros:

- ❖ La complejidad del delito de trata de personas muchas veces tiende a confundirlo con otros delitos, de manera que es frecuente la denuncia de casos de trata cuando en realidad no corresponden con ese delito, o bien porque involucran otros elementos que los llevan a clasificar y procesar bajo otra tipificación.

- ❖ En algunos países los marcos jurídicos tienen vacíos en la tipificación de la trata según sus fines, de manera que algunos casos son desestimados, como por ejemplo la extracción de órganos y tejidos.
- ❖ En muchos casos las víctimas desisten de proseguir el proceso porque son largos, costosos, no siempre cuentan con acompañamiento y asesoría jurídica y psicológica, los sistemas judiciales no cuentan con las condiciones de infraestructura y seguridad necesarias para atender este tipo de casos, y muchas veces son intimidadas por las redes de tratantes.
- ❖ Los procedimientos y capacidades de investigación para sustentar los casos no están suficientemente desarrollados y fortalecidos, de manera que muchos de ellos son desestimados por las autoridades judiciales por la debilidad de las investigaciones y la falta de pruebas.
- ❖ Algunos casos son sumamente complejos, prolongados y muchas veces no es posible identificar o capturar a los victimarios, lo cual retarda o imposibilita la emisión de sentencias condenatorias.

1.6 PRINCIPALES FACTORES DE EXCLUSIÓN QUE PROPICIAN LA TRATA DE PERSONAS EN CENTROAMÉRICA

1.6.1 PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN CENTROAMÉRICA

La pobreza ha sido identificada reiteradamente como uno de los principales determinantes de la trata de personas. Sin embargo, la pobreza es un fenómeno complejo que no debe ser considerado como explicativo o causal por sí mismo. Es decir, la pobreza incluye una serie de elementos de exclusión social como los bajos ingresos, el limitado acceso a mercados de trabajo, a la propiedad, al crédito, a los servicios (educativos, de salud y otros) y a los recursos productivos. Cada uno de estos elementos puede crear el contexto para que muchas personas se vean envueltas en situaciones de trata. Debido a la existencia de las redes de tratantes, la pobreza aumenta el riesgo de que una persona pobre se convierta en una persona tratada.

De los datos recolectados sobre víctimas de trata, la razón primaria para tomar el riesgo de emigrar es la de ganar dinero o la de encontrar mejores oportunidades de vida. Generalmente esta decisión es precipitada por el desempleo y por la necesidad de

encontrar una forma de subsistir y mantener a familiares. Hoy en día cada vez más mujeres se han convertido en jefas de hogar y se han visto obligadas a buscar opciones salariales por medio de la migración. Se produce entonces el fenómeno de la feminización de la migración. Las opciones más comunes para las mujeres dada la baja escolaridad es en el campo del entretenimiento o como trabajadoras domésticas.

De acuerdo con el más reciente informe de UNFPA (Informe del Estado de la Población Mundial, 2006) *la mitad de las personas migrantes del mundo son mujeres y suman 95 millones aproximadamente. La mayoría de ellas se desempeña en labores domésticas. Otro buen número labora como mucamas, camareras, trabajadoras del campo, de la industria o cuidadoras de personas enfermas, ancianas, niños o niñas.*

La gran demanda de mano de obra para trabajos como agricultura, técnicos y servicios domésticos en países desarrollados y el endurecimiento de las leyes y políticas migratorias, que se han tornado más represivas, contribuye al incremento de la utilización de canales ilegales de migración en poblaciones necesitadas, además de la falta de información sobre cómo migrar y sobre las leyes en los países de destino.

De acuerdo a los datos presentados por la CEPAL (2010) *durante la primera década del 2000 se redujeron los porcentajes de pobreza e indigencia en todos los países de la región. Sin embargo, esas reducciones no fueron suficientemente significativas como para indicar una reversión en la tendencia de empobrecimiento de la población.*

Además, durante los últimos cinco años la región experimentó una tendencia general de reducción en el crecimiento económico. El año más bajo fue 2009 y en 2010 la curva experimentó un leve crecimiento del 3.1 por ciento en toda la región. De acuerdo con el informe elaborado por ICEFI (2011) las tasas de crecimiento más bajas registradas para ese año fueron las de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Mientras tanto, a la desigualdad y a la exclusión se suma la alta concentración de los ingresos en Centroamérica.

1.6.2 DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EN CENTROAMÉRICA

En todos los países se mantiene una alta concentración del ingreso, especialmente en Guatemala, Honduras y Nicaragua. De manera que a pesar de los avances que

experimenta cada país en materia de reducción de la pobreza y crecimiento económico, esto no se refleja en una distribución más equitativa de la riqueza y, por el contrario, se acentúan las desigualdades.

Un análisis de los presupuestos aprobados para el año 2011 (ICEFI, 2011), indica que la política fiscal de cada uno de los países estará orientada estrictamente a la sobrevivencia, de tal manera que se espera un bajo impacto en el bienestar de las poblaciones, especialmente en los casos de Guatemala y El Salvador. De hecho, la inversión social en los países de la región se caracteriza por ser baja y durante los últimos años no ha dado muestras de ser efectiva.

1.6.3 INDICADORES DE EMPLEO EN CENTROAMÉRICA

Es indefectible que la situación social de una nación, se refleja en las condiciones de vida de cada uno de los individuos que la conforman. En 1999, de acuerdo con el informe de la Región, realizado por la Unión Europea, *más del 60% de los 34,6 millones de centroamericanos vive en pobreza, y el 40% de ellos en la miseria. Por ello, existen grandes condiciones de desigualdad, que van modelando un patrón de oportunidades sumamente inequitativo.*³⁹

*Los mercados laborales de los países centroamericanos muestran una deficiencia estructural en la generación de trabajo decente, debido a que se caracterizan por contar con una estructura poco diversificada, con una base rural tradicional y de baja productividad, así como por la presencia significativa de microempresas que realizan actividades no agrícolas, principalmente relacionadas con el comercio y los servicios.*⁴⁰

³⁹ Centro de Documentación en Políticas Sociales, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, “La Situación social de América Latina...” Pág. 30; Naciones Unidas, Departamento de Publicación. Informe sobre la situación social en el mundo 2005: El Dilema de la Desigualdad. Pág. 1. http://www.uniclima.org.pe/PUBLICACIONES/WSS_Main_sp1.pdf.

⁴⁰ Centroamérica y República Dominicana: el mercado laboral y los desafíos del empleo juvenil, <http://white.oit.org.pe/estad/laclispub/ndestacados/CENTRORD.pdf>

Un rasgo particular de la desigualdad en el interior de cada país es la brecha entre el ingreso en los hogares pobres y ricos⁴¹. Estas acentuadas disparidades sociales de la región tienen impactos regresivos en múltiples áreas, tales como la reducción de la capacidad de ahorro nacional y la limitación del mercado interno, produciéndose además efectos negativos tanto en el sistema educativo, como en la salud pública que potencian la pobreza, favorecen la exclusión social, erosionan el clima de confianza interno, y debilitan la gobernabilidad democrática. *Producto de la falta de oportunidades y de las malas condiciones de vida, una gran cantidad de personas, en su mayoría mujeres*⁴², dejan sus orígenes para buscar bienestar en otros países y emigran. Pero no todo el que desea radicar en otro país, logra reunir las condiciones, y es ahí donde entran los grandes grupos organizados, que se encargan de facilitar documentos falsos y de engañar a los desesperados viajeros, convirtiéndolos en víctimas de trata.

La educación y salud son aspectos clave de la inversión social para el desarrollo y representan dos de los derechos fundamentales de las personas. La educación es considerada como una inversión fundamental en la lucha contra la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo humano, especialmente cuando se enfoca en la niñez y la adolescencia.

Al menos dos estudios recientes (ICEFI, 2011 y Estado de la Nación, 2011) estiman que *en el año 2011 Centroamérica contaba con una población de 23.5 millones de personas entre 0 y 24 años. Además, en este período, la región se encontraba en una etapa de transición demográfica denominada “bono demográfico”*. Por esa razón se considera estratégico que los Estados inviertan sostenidamente en la educación y la salud a fin de alcanzar impactos sostenibles para el desarrollo, sobre todo porque, de acuerdo a la CEPAL (2010) *toda la inversión que el Estado, el mercado y la comunidad pueda realizar o transferir a la niñez y juventud es filtrada y tiene impacto directo sobre las condiciones de la familia*.

⁴¹ La ONU dice que el mundo es más desigual que hace diez años, Periódico Digital El Clarín, sección sociedad, 26 de agosto de 2005, <http://www.clarin.com/diario/2005/08/26/sociedad/s-03901.htm>.

⁴² Según el Informe de las Naciones Unidas de septiembre de 2006, existen 191 millones de migrantes en todo, de los cuales 95 millones, es decir el 40.6 % son mujeres, con lo que se evidencia la tendencia migratoria femenina a nivel mundial.

Según ICEFI (2011) *en todos los países de la región se ha avanzado en la aplicación de políticas sociales más consistentes con el desarrollo, sin embargo, todavía no se cuenta con políticas claras, financiamiento necesario y programas específicos para atender el cuidado y la protección de la primera infancia, así como para elevar el acceso a la educación y asegurar la retención escolar. Esta falta de claridad se agravó con los efectos de la crisis económica mundial en la región y en las economías de cada uno de los países.*

Es preciso y oportuno mencionar que la existencia de redes organizadas para la trata de personas es una condición indispensable que facilita la ocurrencia de este delito. Estas redes están constituidas por personas que reclutan a las víctimas en sus comunidades de origen, a lo largo de todo el proceso migratorio o en los países destino. La falta de capacidades institucionales y recursos de las autoridades locales y la corrupción operan a favor de estas redes, que en muchas ocasiones tienen incluso más recursos que las propias autoridades. Muchas veces las personas adquieren deudas con traficantes de migrantes y para pagar dichas deudas caen en las redes de tratantes. Es también importante señalar que estas redes de tratantes se relacionan con redes internacionales vinculadas a otro tipo de delitos como el narcotráfico.

1.7 PRINCIPALES LUGARES Y ZONAS FRONTERIZAS DE RIESGO EN CENTROAMÉRICA

Una característica muy importante que tiene el istmo centroamericano es la coexistencia de 7 países en un área de 523 mil km cuadrados y 3,941 km de colindancias, además de los de frontera marítima. Las zonas fronterizas centroamericanas en general son zonas boscosas y gran parte de ellas son áreas protegidas y corresponden al 40% del total de la zona del istmo. En general, existen regiones poco pobladas, con escaso desarrollo de la estructura del estado; todo esto resultado de la colonización española que estableció los centros de poder en la vertiente del pacífico. Un total de 185 municipios son fronterizos, Honduras con un mayor número de municipios en zonas de fronteras. El 13.1% de la población del istmo vive en zonas de fronteras que ocupan el 26% del territorio regional. Gran parte de los recursos hidrográficos que dependen varias de las capitales centroamericanas se ubican en esas zonas, existiendo un total de 13 ríos limítrofes.

La porosidad de las fronteras es un riesgo para la democracia, porque las zonas fronterizas son espacios estratégicos que dan lugar a la trata de personas y a otros ilícitos del crimen organizado. La internacionalización de estos ilícitos organizacionales, representa un problema para la seguridad de la nación y para la estabilidad regional.

Como lo afirma Raúl Benítez, Manaut, *las fronteras son un nudo gordiano de la fragilidad del Estado en la globalización, pues dada la naturaleza transnacional del fenómeno del crimen, los cruces entre países se vuelven vitales para que el Estado no pierda el control del monopolio para implementar la ley y controlar el crimen. Es decir las fronteras son el punto débil, pero también son el lugar para poder evitar que se transmita de un país a otro la actividad criminal.*⁴³ Así los pasos no habilitados (puntos ciegos) son espacios físicos de la geografía de las fronteras que son aprovechables por la ausencia del Estado.

Según el informe de Save the Children sobre Violencia y trata de personas en Centroamérica: oportunidades de intervención regional sostiene lo siguiente, a saber:

A. Costa Rica: *Es considerado un país de captación, tránsito y destino de víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial, explotación laboral y turismo*

⁴³ Benítez Manaut, Raúl: "Las fronteras de México y el crimen organizado, en: Crimen organizado en América Latina y el Caribe" FLACSO Secretaría General, Santiago, 2008. Pág. 179

sexual principalmente. El país es identificado como un punto de migrantes hacia Estados Unidos, muchos de los cuales terminan como víctimas de trata ya sea con fines de explotación sexual comercial o bien, de explotación laboral. En este país muchas de las víctimas salen legalmente con las autorizaciones migratorias correspondientes y son despojadas de sus documentos una vez que llegan al país de destino, o bien realizan una parte de la ruta en condición de indocumentadas. Los principales destinos de costarricenses víctimas de trata son Estados Unidos, Canadá, México, España como punto de ingreso al resto de Europa y se han identificado casos en Japón. Costa Rica es receptora de víctimas provenientes de otros países como Nicaragua, República Dominicana y Colombia. En el ámbito interno, el flujo ocurre desde las zonas rurales a las áreas urbanas, o bien, desde centros urbanos hacia zonas turísticas. Algunas de estas localidades son Alajuelita, provincia de San José y Guararí, provincia de Heredia. Algunas de las zonas más afectadas son: el Pacífico central (Puntarenas Centro, Aguirre), la capital San José, los centros turísticos como Guanacaste, Puntarenas y Limón y las zonas fronterizas como Peñas Blancas, Paso Canoas, La Cruz, Upala y Los Chiles.

Pese a que resulta difícil determinar a ciencia cierta las dimensiones del crimen organizado en Costa Rica, todas las autoridades admiten que este opera ampliamente en el país de manera cada vez más compleja y casi siempre rebasando la capacidad del Estado para controlarlo.

La frontera de Costa Rica con Panamá, que se extiende por 363 Km, es uno de los territorios que presenta las más grande carencias en cuanto a desarrollo social, infraestructura, oportunidades económicas y vigilancia de parte de los cuerpos de seguridad. La presencia del Estado es allí particularmente débil, situación que aprovechan las organizaciones criminales para desarrollar zonas de confort que les permiten accionar con relativa libertad.

Las características geográficas de esta frontera son un problema tanto para las autoridades como para los pobladores, ya que la línea limítrofe atraviesa la zona montañosa más alta y de difícil acceso tanto para Costa Rica como para Panamá.

Además hay una gran cantidad de ríos caudalosos, lo que dificulta la entrada de cuerpos de vigilancia y presenta problemas en su demarcación.⁴⁴

Según informó el Lic. Allan Obando, Ex Director Policial de la Fuerza Pública de la región Brunca Sur, en una entrevista realizada el 10 de julio de 2009, por el IEEPP, que *existen 50 pasos no habilitados en la frontera Sur*, además mencionaba que *en esta frontera existen tres pasos legales que son: Paso Canoas, San Marcos (Río Sereno) y Sixaola, y que todos cuentan con la presencia de autoridades migratorias, policiales y de sanidad pero que sin embargo existen una gran cantidad de pasos no habilitados o puntos ciegos como comúnmente se conocen.*

Esta frontera es una frontera verdaderamente porosa y estos puntos no habilitados o puntos ciegos son los principales recursos con que cuentan las organizaciones criminales para movilizarse de un lado a otro.

Estas condiciones definitivamente hacen de la zona un área que se presta para cualquier tipo de actividad ilegal, desde el contrabando de artículos de lujo hasta el tráfico de drogas, armas y trata de personas, entre otras. Se convierte además en una ruta fácil de escape para delincuentes que son perseguidos en uno de los dos países, o peor aún, de delincuentes que son perseguidos en cualquier otro país del istmo centroamericano.

El crimen organizado se aprovecha estas debilidades en el accionar del Estado con las responsabilidades que legal e institucionalmente esta encomendado a cumplir. La falta de presencia de ese estado es precisamente lo que viene a definir condiciones idóneas para que este se expanda.

B. El Salvador: *Es considerado un país de captación, tránsito y destino para víctimas mayoritariamente mujeres, niñas, niños y adolescentes, los cuales son sometidos a trata con fines de explotación sexual comercial y explotación laboral. Aproximadamente la mitad de las víctimas son nacionales y el resto proceden de países vecinos, principalmente Nicaragua y Honduras. Las víctimas de*

⁴⁴ según el instituto de estudios estratégicos y políticas públicas (IEPP), en su informe “una aproximación a la problemática de la criminalidad organizada en las comunidades del caribe y de fronteras” pag.33-34

procedencia nacional son explotadas en diferentes países de la región, destacan Guatemala, México, Belice, Costa Rica, Estados Unidos y países de Europa.

C. Guatemala: *Es considerado un país de captación, tránsito y destino de víctimas de trata, principalmente mujeres, niñas, niños y hombres, con fines de explotación sexual y explotación laboral. Un porcentaje importante de las víctimas proceden de países vecinos en tanto Guatemala es considerado la antesala de la ruta México-Estados Unidos.*

Tal como ocurre en los demás países de la región, en Guatemala los centros de mayor ocurrencia de trata de personas se encuentran en las zonas fronterizas con México y Belice, la ciudad capital Guatemala, Jutiapa en la zona fronteriza con El Salvador, y en localidades como Izabal, Chiquimula, Escuintla, Retalhuleu y Suchitepéquez.

De acuerdo al último informe emitido por la PDH (2011) *el nivel de incidencia de casos es diferente en cada región o zona geográfica, de manera que la mayor cantidad de casos se reportan en la ciudad capital, Guatemala, Escuintla, Huehuetenango y Quezaltenango.*

D. Honduras: *Es considerado país de captación y tránsito, aunque también se reportan casos de destino para la trata de personas. Las víctimas son hombres, mujeres, niñas y niños que son explotados con fines de comercio sexual, laboral y turismo sexual. Muchas de las víctimas proceden de países vecinos y de las zonas rurales del país. En la región de Cortés, región Sur y la Costa Norte se presentaron la mayoría de los casos de explotación sexual comercial durante el año 2010. Mientras, en las regiones Central, Sur y Occidental se presentaron la mayoría de los casos de explotación laboral. Los casos relacionados con trabajos y servicios forzados fueron registrados mayoritariamente en la región de Cortés, los casos de pornografía infantil en la Costa Norte y los de servidumbre en la región Occidental del país.*

Los actores claves vinculados con la lucha contra la trata de personas en Honduras identifican las rutas que utilizan los traficantes y tratantes de personas, entre ellos: los lugares cercanos a la frontera, comerciales y turísticos son los propicios.

La zona sur es la que tiene un mayor número de casos porque confluyen tres fronteras: Nicaragua, Honduras y El Salvador. Otras zonas identificadas son las rutas o pasos ciegos utilizados para actividades ilícitas, las que se presume son usadas por los traficantes para llevar a sus víctimas. Éstas están ubicadas en La Ceiba, Roatán, San Pedro Sula, Tegucigalpa, San Lorenzo y Puerto Lempira. La zona del Litoral Atlántico, Copán y Ocotepeque también son zonas de riesgo, en especial la zona del Trifinio (frontera Guatemala-Honduras-El Salvador). Comayagua, ubicada en la zona central, también es identificada como un punto ciego, por el Valle de Comayagua bajan muchos campesinos y campesinas de la sierra (Marcala y Tutule) en busca de una opción laboral. En estas zonas el trabajo es temporal, sobretodo en época de cosecha. Comayagua se ha posicionado como una ciudad turística colonial y el Valle de Comayagua como una próspera región agroindustrial. Las rutas para el tráfico de drogas, contrabando y trata de personas coinciden: Choluteca- Tegucigalpa- Comayagua- Puerto Cortes y Corinto, San Pedro Sula - La Entrada- y Florido y Santa Rosa de Copán- Ocotepeque- Agua Caliente. De acuerdo con el análisis del estudio de país no había relación entre el tipo de trata y la región geográfica del país donde se presentaron los casos. Es decir, en una misma zona se encontraron tantos casos de trata con fines de explotación sexual comercial como trata con fines de explotación laboral, por ejemplo. En el corredor norte y litoral Atlántico se concentran los principales polos de desarrollo y atracción de mano de obra y de mercancías. Son las regiones de mayor movimiento comercial, industrial, turístico y agroindustrial capitalista. Por ello requieren de la movilización de grandes cantidades de mano de obra, temporal y permanente, y por tanto son zonas atractivas de migración interna. La zona sur es una zona de paso transfronterizo entre Honduras, Nicaragua y El Salvador a través de los que en poca distancia y tiempo se atraviesan dos fronteras y tres países. Sus condiciones geográficas, económicas y sociales convierten a esas regiones en áreas preferidas para las redes de tratantes, ya que facilitan el reclutamiento, bajo engaño o mediado por la fuerza, de jóvenes mujeres para su explotación sexual comercial, tanto dentro como fuera del país.

E. Nicaragua: *Es considerado un país de captación y tránsito para la trata de personas. Las víctimas sufren principalmente de explotación sexual comercial y turismo sexual y entre ellas se encuentran mayoritariamente mujeres jóvenes, adolescentes, niñas, niños y algunos hombres. Muchas de las víctimas proceden*

de las áreas rurales del país y son trasladadas hacia los centros urbanos y otros países de la región como Costa Rica, Guatemala y El Salvador. El Departamento de Chinandega, fronterizo con Honduras, es la zona más afectada del país. Otras localidades en igual situación se encuentran en la zona norte (Nueva Segovia, Estelí y Madriz), la zona sur (Rivas y Río San Juan), la Costa Caribe (RAAN y RAAS) y en los centros turísticos de gran afluencia (ciudad de Granada y San Juan del Sur). De acuerdo a un estudio realizado por Molina, Mejía y Delgado (2001) el Departamento de Chinandega es un punto clave en el país tanto para la trata interna como para la transnacional. Además de ser un lugar de captación, también sirve como recepción o tránsito ya que a este departamento son trasladadas las víctimas de trata de otras zonas del país como Nueva Segovia, Madriz, Estelí, Matagalpa, Río San Juan y Rivas. También se ha encontrado víctimas que permanecen temporalmente en la zona y son trasladadas desde Costa Rica con destino hacia países del norte, tales como Honduras, El Salvador y Guatemala.

Prácticamente, el Estado está ausente en el 70% aproximadamente del territorio. Simplemente porque su presencia se limita a las zonas urbanas y en las áreas rurales que son fronterizas y colindan con el Caribe no hay presencia policial, y la militar es usualmente marginal.

Solo Cárdenas, un municipio de Rivas tiene 82 kilómetros de frontera con Costa Rica y según información manejada por la Policía Nacional de Nicaragua, para el año 2010 tenía 82 puntos no habilitados (puntos ciegos), es decir que tiene 55 más que en el 2007. Y estos pasos no habilitados (puntos ciegos) señala la Policía, son utilizados para todo tipo de tráfico ilegal: llámese contrabando, drogas dinero, armas, trata de personas e indocumentados. Los narcotraficantes han detectado la ruta del tráfico y trata de personas y utilizan progresivamente la frontera Sur para sus operaciones. Por allí están pasando el dinero del narcotráfico, la droga, las personas traficadas y tratadas, es decir que por allí pasan absolutamente todo tipo de contrabando.

Según el informe del IEEPP, *la región del Caribe de Nicaragua tiene poco más de 500 kilómetros de costa, centenares de islotes abandonados y sus aguas limitan aguas colombianas y hondureñas.* Es una zona extremadamente pobre con un sinnúmero de

necesidades básicas insatisfechas. Su posición geográfica, la carencia económica de los pobladores, unida a la débil presencia estatal favorecen que las comunidades ubicadas en estas zonas de frontera marítima y terrestre sean vulnerables a las operaciones de la criminalidad organizada.

La frontera entre Nicaragua y Costa Rica, es básicamente un área porosa casi en su totalidad. El Estado controla solo dos puestos fronterizos en toda la línea limítrofe en Costa Rica: Peñas Blancas y San Carlos, Río San Juan. De allí es que la frontera es aprovechada para contrabandos y dinero. La frontera Sur de Nicaragua se ha convertido poco a poco en un amplio espacio donde se concentran las actividades de varias bandas criminales.

***F. Panamá:** Al igual que los demás países de la región, es considerado un país de captación, tránsito y destino para la trata de personas. En estudios previos fueron identificados numerosos puntos ciegos en la frontera con Costa Rica utilizados para el traslado de las víctimas. Los aeropuertos y los puestos fronterizos terrestres también son puntos críticos ya que muchas víctimas entran y salen del país en condiciones de legalidad. Otras zonas consideradas de riesgo son las zonas turísticas, especialmente las playas. Algunos de los sitios de más alto riesgo son: Panamá, Panamá Oeste, Coclé, Colón y Herrera. Existen lugares y zonas de riesgo para cada tipo de actividad en el delito de trata de personas. En cada uno de los países es posible encontrar zonas de riesgo para la captación y para la explotación, así como zonas de riesgo para el tránsito o traslado de víctimas. Igualmente, existen zonas de riesgo para la trata con fines de explotación sexual comercial y para la trata con fines de explotación laboral. Esta es una diferencia importante que se debe hacer para dirigir y focalizar las acciones de intervención de manera más efectiva, tanto a nivel nacional como regional.*

Las características geográficas para el caso de la frontera Panamá-Colombia, claves para el análisis de este ilícito, hacen que sea un punto estratégico para el desarrollo de actividades delictivas como el tráfico de droga, armas y personas. Además, la ausencia de autoridades, instituciones y de un control migratorio efectivo en Colombia, convierten a esta zona en lugar con características especiales y de alguna manera diferente al resto de los países del istmo.

Panamá tiene una frontera de 263 kilómetros con Colombia, el mayor proveedor de cocaína del mundo. En dicha frontera se encuentra el conocido Tapón del Darién, un área selvática casi inaccesible y con escaso desarrollo e infraestructura, donde la mayoría de la población es pobre. En esa frontera confluyen dos áreas de importancia, la comarca Kuna Yala, localizada en el Caribe panameño y que abarca una extensión fronteriza de unos 20 kilómetros, mientras que el resto de los 243 kilómetros corresponden a la provincia de Darién. El bajo control fronterizo que convierte a esa frontera en un punto de alta vulnerabilidad para Panamá, ya que se carece de control en el cruce de cualquier tipo de objetos o personas que pudiesen transitar por esa zona.

Siguiendo la misma línea, la ubicación geoestratégica de Centroamérica, como se aprecia anteriormente, constituye un factor que al mismo tiempo que brinda enormes oportunidades para el desarrollo, se ha convertido en la principal vulnerabilidad de la región, ya que es el punto de contacto tanto de sur a norte como de norte a sur, lamentablemente también es el puente entre otros temas de crimen organizado.

Se puede concluir diciendo que en el desarrollo de los siete acápite que constituyen el capítulo uno, se ha podido constatar que el problema específico planteado, ha sido resuelto de manera satisfactoria, puesto que se ha podido demostrar mediante la información obtenida, que la trata de personas no es algo nuevo. Ha venido evolucionando e incrementándose a través de los años. La trata de personas es una privación a la libertad, es una forma de esclavitud al ser humano con diferentes modalidades, a través de secuestros, engaños y violencia.

Asimismo se pudo constatar la forma de organización de los tratantes, quienes son las víctimas y que mecanismos utilizan los tratantes para engañar a las víctimas. Es necesario que todos los países centroamericanos puedan realizar un trabajo conjunto entre países para que los mecanismos de lucha contra este delito se articulen de manera ágil, efectiva y oportuna, ya que representa una violación a los derechos humanos. Muchos son los factores que influyen para que se de este delito y la causa principal es la pobreza. También se pudo observar que la porosidad de las fronteras definitivamente hace de la zona un área que se presta para cualquier tipo de actividad ilegal, desde el contrabando de artículos de lujo hasta el tráfico de drogas, armas y trata de personas,

entre otras. Se convierte además en una ruta fácil de escape para delincuentes que son perseguidos por autoridades de los países del istmo centroamericano u otros.

En cuanto al objetivo específico 1, recorrido al inicio de este capítulo, se puede señalar que debido a que se ha resuelto el problema específico 1, por ende se ha alcanzado el objetivo 1 favorablemente.

La hipótesis específica 1 ha sido confirmada en base a:

1. Que a través de la evolución que ha tenido el concepto de trata de personas tal y como lo conocemos hoy día ha aumentado el número de víctimas de trata de personas por el hecho de que no solo se limita a un determinado grupo como ocurría en la época de la esclavitud y ni tampoco a mujer europeas (trata de blancas), sino más bien porque hoy ocurre a nivel mundial.

2. Para las autoridades de migración de las principales fronteras de los países de la región centroamericana en muchas ocasiones es muy difícil de identificar porque las víctimas cruzan las fronteras de forma legal pero cuando llegan al país de destinos son identificadas por las autoridades de ese país. Pese a ello, se han identificado muchos casos de este ilícito.

Capítulo II

ESTADO ACTUAL, MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS FRONTERAS Y MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL DE LA TRATA DE PERSONAS

En este capítulo, se pretende desarrollar el estado actual de la seguridad fronteriza, asimismo se evaluará el nivel de seguridad que existe en algunas de las principales fronteras y el marco normativo internacional que regula la trata de personas, recorriendo cada país centroamericano con el objetivo de conocer la tipificación por país.

2.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD FRONTERIZA EN LA REGIÓN CENTROAMERICANA

La seguridad de las fronteras es uno de los factores más vulnerados en Centroamérica, esto debido al contrabando, tráfico de armas, drogas, trata de personas, entre otros delitos relacionados. La problemática que enfrenta la región en su gestión de fronteras se origina por la ubicación geográfica, dado que es utilizada como zona de tránsito para el flujo de ilícitos, los cuales circulan del sur al norte del continente y viceversa.

Para llevar a cabo esta investigación es importante mencionar que para analizar el actual panorama en las fronteras, entre el periodo comprendido del mes de junio-agosto, se procedió a una serie de visitas a las principales fronteras* obteniendo lo siguiente, a saber:

La infraestructura de los diferentes puntos de control visitados difiere entre los países considerablemente, algunas deficiencias se pudieron ver especialmente en el caso de Honduras, ya que la sustancia de construcción civil, la organización en los puntos de control, etc. era muy preocupante. En los otros países se tiene un nivel mayor, especialmente Nicaragua debe ser mencionado, que en los últimos dos años mejoró considerablemente, según personal de migración de dicho país.

* Aeropuerto Internacional Comalapa – San Salvador, El Florido - El Florido (Honduras-Guatemala), Anguiatú Nuevo - Viejo Anguiatú (El Salvador-Guatemala), Caliente – Agua Caliente (Honduras-Guatemala) El Poy - El Poy (Honduras- El Salvador), El Amatillo – El Amatillo (El Salvador - Honduras), Guasaule – Guasaule (Honduras - Nicaragua), Paso Canoas – Paso Canoas (Costa Rica - Panamá), Puerto Deportivo Bahía del Sol – El Salvador Puerto Acajutla – El Salvador.

La dotación tecnológica es muy desigual, especialmente Honduras de nuevo carece en gran parte de un soporte informático. Generalmente, con excepción de Nicaragua, Panamá y de Costa Rica, no se pudo observar el uso de lectores, en el caso de Guatemala no funcionó, en el caso de El Salvador fue dicho en varios puntos de control fronterizo que se han retirado los lectores. Esto conlleva a que se realicen largas filas de espera en las ventanas del servicio de migraciones.

Adicionalmente se debe constatar que la fuerza laboral en muchos de los puntos de control fronterizos es insuficiente, en diversos casos se tuvo mucho más ventanillas que personal trabajando, también con largas horas de espera.

La práctica en los puntos de control fronterizos Peñas Blancas y Paso Canoas (entre Costa Rica y Panamá) de cerrar por la noche a las 24:00 y 22:00 respectivamente parece no a la altura del tiempo, un servicio de 24 horas es hoy estándar, como mínimo, considerando que de todas las formas debe quedarse un servicio de disponibilidad se puede dar servicio a viajeros individuales.

La región es muy diversa, principalmente en su fuerza económica, basándose en los diferentes ingresos promedios se generan flujos de migración laboral, en su mayoría ilegal, entre los países, especialmente entre Nicaragua hacia Costa Rica y de Guatemala hacia México.⁴⁵

Éstas migraciones irregulares se cree que se benefician, en su mayoría, de la imposibilidad de controlar las fronteras de los países en forma completa, parcialmente de disparidades de los puntos de control fronterizos, donde se implementaba unilateralmente puntos de control que en el lado opuesto de la frontera no tienen contraparte. Claro está que éstas son algunas de las debilidades que aprovecha el crimen organizado para cometer los diferentes ilícitos.

⁴⁵Entrevista realizada a el Sr. Director General de Migración y Extranjería de El Salvador Sr. Rigoberto Pleitez.

2.1.1 EXCLUSIÓN SOCIAL

De acuerdo al análisis del Estado de la Nación (2008) *todos los países centroamericanos presentan altos porcentajes de exclusión en diferentes aspectos, pero no todas las exclusiones son iguales. Algunos países presentan mayores niveles de exclusión social, otros tienen mayores niveles de exclusión económica y algunos experimentan exclusiones políticas*⁴⁶. Es indudable que la situación social de una nación, se refleja en las condiciones de vida de cada uno de los individuos que la conforman. En ese sentido, Centroamérica presenta un cuadro muy dramático, ya que los niveles de pobreza, entre otros, son elevados tal y como se desarrolló en el capítulo anterior.

La exclusión social es un fenómeno producido por la interacción de una pluralidad de procesos (o factores) que afectan a los individuos y a los grupos humanos, impidiéndoles acceder a un nivel adecuado de calidad de vida y/o a participar plenamente, según sus propias capacidades, en los procesos de desarrollo. Este enfoque se centra en el desigual acceso a los servicios esenciales y/o a las opciones de crecimiento personal, entre ellas: dificultades de acceso al trabajo, al crédito, a los servicios sociales, a la instrucción.

*El analfabetismo, la pobreza, el aislamiento territorial, el riesgo epidemiológico, la discriminación por género, la discriminación política, las carencias de las viviendas, la discriminación étnico lingüística, etc., se pueden definir como “factores de riesgo social” producto de la exclusión.*⁴⁷

Como señala Torres Rivas (1994), *la nueva calidad de la exclusión está reflejando en parte las nuevas tendencias originadas en la economía, pero también la manera de construir la democracia, reforzada o apoyada en las tradiciones racistas, en la cultura del miedo, en los hábitos de violencia y terror; por todos lados, la política, la cultura y la economía segregan, apartan, discriminan.*⁴⁸

⁴⁶ Programa Estado de la Nación (Costa Rica) Estado de la Región en Desarrollo Humano Sostenible un informe desde Centroamérica y para Centroamérica / Programa Estado de la Nación. Capítulo 7– San José C.R. : Estado de la Nación, 2008

⁴⁷ Organización Internacional para las Migraciones. Oficina Regional para Centroamérica y México, Guía de intervención psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata / Organización Internacional para las Migraciones, 1.ed, San José: Oficina Regional para Centroamérica y México, 2007

⁴⁸ Torres Rivas (1994),

Las personas que se dedican particularmente a cometer este delito en la mayoría de los casos se aprovechan de las situaciones de pobreza, exclusión social, violencia y vulnerabilidad psicológica y emocional en las que generalmente se encuentran sus víctimas.

La exclusión social, no es una situación estable, como un proceso dinámico que cada vez afecta a más personas, y más diversas. En este sentido, podemos hablar de exclusión social no sólo como un fenómeno en la estructura económica y social, sino también como un fenómeno dinámico y en constante expansión. Además, así como la pobreza se ha asociado a la falta de recursos económicos y no se puede explicar con arreglo a una única causa o factor, sino que precisamente se define por una acumulación de factores que se interrelacionan y retroalimentan entre sí. Finalmente, y puesto que, además de un fenómeno, es un problema social, las mediaciones políticas y la acción institucional y social pueden convertirse también en elementos constituyentes del propio fenómeno. En algunas ocasiones se ha considerado la trata como una expresión máxima de la exclusión social.

Un rasgo particular de la desigualdad en el interior de cada país es la brecha entre el ingreso en los hogares pobres y ricos⁴⁹. Producto de la falta de oportunidades y de las malas condiciones de vida, una gran cantidad de personas, en su mayoría mujeres⁵⁰, dejan sus orígenes para buscar bienestar en otros países y emigran. Pero no todo el que desea radicar en otro país, logra reunir las condiciones, y es ahí donde entran los grandes grupos organizados que se encargan de facilitar documentos falsos y de engañar a los desesperados viajeros, convirtiéndolos en víctimas de este delito. Es fundamental tomar en consideración los niveles de exclusión social en los que han vivido de manera que se facilite la comprensión de las razones por las que los tratantes tuvieron acceso a ellas, utilizando y manipulando sus ilusiones y esperanzas.

⁴⁹ La ONU dice que el mundo es más desigual que hace diez años, Periódico Digital El Clarín, sección sociedad, 26 de agosto de 2005, consultada el 13 de agosto de 2012 <http://www.clarin.com/diario/2005/08/26/sociedad/s-03901.htm>

⁵⁰ Según el Informe de las Naciones Unidas de septiembre de 2006, existen 191 millones de migrantes en todo, de los cuales 95 millones, es decir el 40.6 % son mujeres, con lo que se evidencia la tendencia migratoria femenina a nivel mundial.

2.1.2 MIGRANTES

En los últimos años la trata de personas a través de fronteras internacionales se ha incrementado rápidamente. De ser una actividad que afectaba solamente a un número de países, el paso de personas ilegalmente se ha convertido en una empresa millonaria. A pesar de que la información acerca de la trata de personas es limitada, un estimado sugiere que 800,000 personas son movilizadas a través de las fronteras cada año.

El rápido crecimiento de la trata de personas se debe entender en el contexto de la globalización, los medios de comunicación global y las redes de transporte hacen la movilización mucho más fácil resultando en el incremento de la migración internacional. Existen contradicciones que hacen que la gente tenga que migrar: mejor calidad de vida en el exterior, pobreza, marginalización económica, inseguridad político-social y conflicto se transforman en incentivos para partir. Mientras que estas contradicciones animan a la gente a emigrar, por otro lado chocan con los obstáculos legales que los países industrializados han puesto en su camino. Los migrantes, han recurrido cada vez más al uso de los traficantes para facilitar sus viajes. Sin embargo, esta opción potencia su vulnerabilidad.

La migración es un espejo de la gravedad de la falta de oportunidades económicas para una parte importante de la población centroamericana. Los flujos de personas que atraviesan las fronteras han dado un cambio importante; es una práctica que acompaña la civilización desde siempre. Las personas han migrado históricamente por las más diversas razones. Este problema puede ser regular o irregular pero, ni una ni la otra, implica necesariamente la experiencia de la trata de personas. Todo esto puede haberse realizado de manera irregular pero puede haber tenido un resultado positivo en el país de destino y la persona migrante puede estar contenta con el trabajo o resultado que obtuvo en ese lugar o, bien, puede haber migrado de manera regular pero ser tratada en el lugar de destino. También puede ser interna (dentro del mismo país) o externa (hacia otro país).

Así, la relación entre migración y trata de personas se da cuando la persona migrante termina en una situación de trata, es decir, es explotada durante su proceso migratorio, ya sea durante el tránsito o en el lugar de destino. Es decir, la trata puede darse bien sea que las personas se desplacen por medios legales o ilegales. La migración irregular no es un prerrequisito para la configuración del delito de la trata de personas.

2.1.3 CRIMEN ORGANIZADO

Según la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional conocida como la “Convención de Palermo”, partiendo que es el marco legal para el combate internacional de delitos organizados; la cual concibe a un Grupo Delictivo Organizado como: *“grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo en la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”*.⁵¹

El crimen organizado supone ante todo una actividad ilegal; cuya característica determinante es un grupo permanente de personas para generar lucro de manera ilícita. Para el desarrollo de este tema se utilizarán los términos Crimen Organizado Transnacional y Delincuencia Organizada Transnacional como sinónimos.

Para poder tener una mejor claridad de este fenómeno en Centroamérica, es prudente mencionar una serie de factores que están afectando a toda la región, independientemente de los matices o las diferencias entre los países. En primer lugar, Centroamérica se encuentra inmersa en su conjunto en una geopolítica de narcotráfico. Es decir que la región se encuentra ubicada entre la principal zona productora y la principal zona consumidora de drogas del continente americano. El segundo factor lo constituyen las actividades de las pandillas juveniles y las maras; las cuales se vinculan a la extorsión, secuestros, menudeo, etc., y que en años recientes han procurado controlar espacios o territorios, fenómeno que cobra especial importancia en los tres países del norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras). Hay fuertes indicios de su vinculación instrumental al crimen organizado. A estos factores, se les suma un tercer factor, el hecho de que en la mayoría de los países de la región los Estados de Derecho son débiles e incipientes. Y un cuarto factor de inseguridad regional, que es muy importante, es el fácil acceso a las armas ligeras, ya sea porque existe un mercado de armas ilegales muy extendido o porque las legislaciones que regulan el acceso a las armas son muy permisivas.

⁵¹ Artículo 2, inciso a) de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional conocida como la “Convención de Palermo”, aprobada por los Estados miembros en 2002, y que entró en vigencia el 29 de septiembre de 2003.

Es así, como todos estos factores de una u otra forma han contribuido a que Centroamérica, se haya convertido en un punto de paso fácil para la droga y refugio para organizaciones que dirigen redes de prostitución, contrabando de inmigrantes, trata de personas, falsificación, desviación de mercancías, contrabando de bienes culturales y otras actividades delictivas con un mínimo de interferencia estatal.

La región está siendo inundada por vastas cantidades de dinero proveniente del narcotráfico, que se introducen en el sistema financiero y proporcionan los medios para tratar de corromper a funcionarios, policías y miembros de los ejércitos. Las débiles estructuras institucionales se ven imposibilitadas de investigar y actuar legalmente, lo que se traduce en impunidad. A esta situación se agrega la incursión creciente en el sistema político, de personajes asociados al trasiego de ilícitos, sintiéndose su presencia, ya sea en ámbitos locales o nacionales de la política de los países. Lo que contribuye a hacer lentos los avances de políticas y marcos jurídicos adecuados para el combate del crimen organizado en sus diferentes expresiones. Las organizaciones criminales buscan aprovecharse de las vulnerabilidades socio-políticas-económicas de los Estados débiles*. Los vacíos legales, la falta de capacidad estatal, la corrupción, la existencia de un gran sector económico informal y de amplios sectores de la sociedad sin acceso a la economía formal, son brechas en la cohesión social y política que son ocupadas y luego manejadas por el crimen organizado.

Utilizando como marco conceptual la noción de crimen organizado que precisa Naciones Unidas, a continuación se presentan las actividades que se definen como parte de éste:

“Las actividades colectivas de tres o más personas, unidas por vínculos jerárquicos o de relación personal, que permitan a sus dirigentes obtener beneficios o controlar territorios o mercados, nacionales o extranjeros, mediante la violencia, la intimidación o la corrupción, tanto al servicio de la actividad colectiva como con fines de infiltrarse en la economía legítima, en particular por medio de:

- a) El tráfico ilícito de estupefacientes o sustancias sicotrópicas y el blanqueo de dinero,*
- b) La trata de personas,*
- c) La falsificación de dinero,*

*Son aquellos estados con poca capacidad de aplicación de políticas públicas, escasa cohesión sociopolítica, escaso desarrollo socioeconómico y centralidad territorial en el sentido de la presencia física e institucional del Estado en todo el territorio.

- d) *El tráfico ilícito o el robo de objetos culturales,*
- e) *El robo de material nuclear y su uso indebido en perjuicio de la población,*
- f) *Los actos terroristas,*
- g) *El tráfico ilícito o el robo de armas y materiales o dispositivos explosivos;*
- h) *El tráfico ilícito o el robo de vehículos automotores;*
- i) *La corrupción de funcionarios públicos”.*⁵²

Los esfuerzos regionales centroamericanos por combatir estos graves problemas se han ido multiplicando pero aún no resultan suficientes. En junio de 2011, se organizó en Guatemala una conferencia internacional sobre estrategia de seguridad para Centroamérica* que reunió a más de 40 países y grandes actores institucionales y organizaciones intergubernamentales para intentar concretar propuestas. Como resultado, la comunidad internacional se comprometió a desembolsar hasta 2.045 Millones US en apoyo a estos esfuerzos. Sin duda es un importante paso pero queda un largo camino por asegurar la desarticulación de estas redes. *La presencia de los carteles en Centroamérica ha generado una serie de delitos conexos a su actividad tales como el lavado de dinero, el sicariato, la distribución de narcóticos para el mercado interno, la expansión de la prostitución y la trata de personas, entre muchos otros delitos.*⁵³

A pesar de los diversos esfuerzos que realiza cada gobierno en cada uno de los países, las modalidades de funcionamiento de la redes criminales transnacionalmente organizadas (con sus inmensos recursos económicos y tecnológicos, y aprovechando todas las ventajas que la globalización les brinda, pero operando regionalmente fuera de la ley), demanda esfuerzos típicamente regionales para los que la región no está preparada ni en su legislación, ni en sus recursos, ni en sus capacidades operativas, ni en

⁵² Citado por Fundación Konrad Adenauer Red Centroamericana de Centros de Pensamiento e Incidencia laRED– Febrero 2011 Guatemala, Guatemala, Pag.24

* Esta Estrategia es el instrumento básico que, desde una perspectiva integral, aspira a orientar las acciones coordinadas que en materia de seguridad adopten los países de la región enmarcadas en sus respectivos ordenamientos jurídicos. En tal sentido, la Estrategia establece los objetivos comunes, las áreas de intervención y las acciones a seguir para alcanzar los niveles de seguridad que requieren los ciudadanos centroamericanos. Esta constituye una herramienta importante para identificar las necesidades financieras, proceder a la gestión y obtención de financiamiento y cooperación internacional, y compilar de manera armónica los distintos esfuerzos que la región realiza en materia de seguridad. Información disponible en <http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/site/documentos/Documento1.pdf>

⁵³ Los impactos del narcotráfico en las tasas de violencia, homicidios y delitos del Crimen Organizado en Centroamérica (ONUDD 2007) así como en los informes del Departamento de Estado de los Estados Unidos (2009) sobre la Estrategia Internacional para el Control de los Narcóticos y el Informe de Tráfico y Trata de Personas.

su institucionalidad. Los gobiernos de los países de la región están intentando superar esos déficits y dar la pelea regionalmente, con las debidas coordinaciones nacionales.

2.2 NIVEL DE SEGURIDAD EN LAS FRONTERAS DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA

Los puntos de control fronterizo en la región centroamericana son vulnerados, por ejemplo se cree que la mala infraestructura vial y de edificios en los puntos de control, y la detención de vehículos pesados, forman largas filas de vehículos de varios kilómetros, obstaculizando así la vía; así como también el equipamiento de control, empezando con el soporte informático hasta equipos especiales, como lectores de pasaportes, equipamiento de control de documentos, etc., poca capacidad en el personal que labora en los puestos de control fronterizo, hacen propicio para que el crimen organizado desarrolle actividades ilícitas pertenecientes a él y todo esto da paso a que exista una corrupción estatal.

Como se mencionó anteriormente, se realizó una serie de visitas a los principales puntos de control fronterizo, observando algunas deficiencias que a nuestro criterio referente a la seguridad, se deben mejorar, así:

- En la mayoría de puntos de control de Honduras, se tiene interferencia de vendedores ambulantes, personas que cambian dinero y de tramitadores que en cooperación con los empleados del punto de control facilitan una atención más rápida que la habitual, haciendo largas filas de espera. Similares observaciones se obtuvo en algunos puntos de control de Guatemala y Panamá.
- Una situación peor se pudo observar en el punto de control de Paso Canoas, entre Costa Rica y Panamá, donde se tiene el pueblo entre el pre-control nicaragüense y el control panameño, incluyendo hoteles, restaurantes, karaokes, etc. Existen también casas fantasmas que sirven de hospedaje de personas mientras ellos esperan por algún trámite y los tratantes aprovechan esta situación para ofrecer trabajos en otros países o ahí mismo, bajo el engaño. Como solución, se sugiere hermetizar el punto de control y separar las entradas y salidas del área por una cerca entre las dos diferentes direcciones de los flujos. En este sentido, existe la posibilidad de cruzar la frontera de forma simple, al lado del punto de control, cruzando la calle o con vehículo, usando pasos no habilitados a una distancia de menos de 300 metros; todo esto de libre acceso. En este punto de control también existe actividad masiva de tramitadores, los cuales pueden actuar siempre y cuando tengan contacto con funcionarios de los servicios fronterizos, acelerando así el

trámite de sus clientes. La existencia de estos deja un margen para cuestionar la transparencia del proceso de control y de la integridad del personal y están facilitando pasivamente a terceros el negocio de tramitadores. La situación resulta aún más preocupante el hecho que el punto de control cierra a las 22:00 horas y muchos de los viajeros se quedan atrapados hasta el día siguiente, tal y como se mencionó anteriormente. Entonces, se recomienda mantener un servicio mínimo a toda hora de la noche, dando servicio al transporte de personas individual, considerando que debe estar un guardia en el punto de control.

- En Peñas Blancas en Nicaragua, se pudo observar una situación no regular en este sentido, los viajeros en bus averiados, se movían libremente en todo el área del punto de control. En estos casos las personas deben ser concertadas en un área bajo supervisión con posibilidades higiénicas suficientes. Su libre movimiento viola las reglas de control – flujo de personas y seguridad del perímetro del punto de control.
- En el caso de los puntos de control de El Salvador, existen personas que habitan en la zona pasando libremente y sin registro, las cuales se aprovechan los turistas para hacer alguna diligencia, entre esto para evitar las largas filas en dichas fronteras. La infraestructura y tecnología deja mucho que decir.
- En un punto de control fronterizo deben tener acceso únicamente los empleados de las instituciones involucradas en el proceso de control y las personas que cruzan las fronteras. También en el perímetro de punto de control únicamente los empleados de los servicios acreditados deben portar armas. Estos son por regla general la policía y en el caso de Costa Rica la Aduana (ya que este país no tiene ejército), como en casos especiales el ejército o el cuerpo encargado de la protección de la frontera.

2.3 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FRONTERIZA PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL FRONTERIZO

Durante los últimos años las acciones de crimen organizado internacional se han incrementado en la región y se han vuelto cada vez más complejas. Eso incluye a los grupos que cometen el delito de trata de personas. Las intervenciones de las distintas instituciones estatales y organizaciones sociales para erradicar este ilícito y sancionar a los individuos encargados de la trata de personas son aún muy pocas. Pero a pesar de esto, existen muchos esfuerzos de Centroamérica para el fortalecimiento de la seguridad en las fronteras.

Uno de ellas es la creación de *la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, la cual fue adoptada por los Jefes de Estado y de Gobiernos del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), durante su XXXI Reunión Ordinaria, celebrada en Guatemala el 12 de diciembre de 2007 con el objeto de contar con un instrumento regional idóneo, a fin de crear un ambiente de mayor seguridad para las personas y sus bienes, propiciar el desarrollo humano sostenible a través de las inversiones y actividades relacionadas con sus componentes, relativos a combate al delito, prevención de la violencia, rehabilitación, reinserción y fortalecimiento institucional.*⁵⁴ Ante el creciente carácter transnacional de las actividades del crimen organizado en los países centroamericanos y ante el aumento de la ola de violencia en la región, resulta necesario involucrar a cada uno de los sectores de la sociedad en estrecha colaboración con la cooperación internacional y con países e instituciones multilaterales. Además, desarrollar políticas, programas, estrategias y acciones que permitan la prevención de temas como violencia juvenil, tráfico de armas, trata de personas, entre otros.

Es de vital importancia mencionar el tema del CA-4, desde el 2006 que significa la libre movilidad de extranjeros y nacionales entre las Repúblicas de El Salvador, Nicaragua, Guatemala y Honduras.

Estas medidas permiten a los extranjeros movilizarse libremente por los países miembros del acuerdo con la autorización del funcionario de inmigración en el punto de entrada.

*Tiene como objeto regular la extensión de la Visa Única Centroamericana para el ingreso temporal a los territorios de los países miembros del Convenio CA-4, para personas no nacionales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, en calidad de turistas, inversionistas, por negocios, salud, en tránsito, por motivos oficiales o para participar en actividades científicas, humanitarias, religiosas, artísticas, deportivas, de espectáculos públicos y otras.*⁵⁵

Este acuerdo garantiza el libre flujo migratorio de ciudadanos y mercancías lícitas entre los países miembros. En la visita que se pudo realizar a los diferentes puntos de control

⁵⁴ Estrategia de Seguridad de Centroamérica, Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA), San Salvador, junio de 2011, pág. 3

⁵⁵ Acuerdo regional de procedimientos migratorios CA-4 para la extensión de la visa única centroamericana. Alcances del tratado marco y la movilidad de personas en la región, julio 2005, pág. 4

fronterizos, se pudo constatar que hay deficiencias en las aduanas por falta de personal de seguridad, así como trámites que podrían llegar a ser complejos para los transportistas de mercadería y demás ciudadanos. Es claro que el CA-4 se está violando, cuando cada país toma una serie de medidas libres y aplican diferentes mecanismos de control en sus propias fronteras, justificándolas con el tema de la seguridad.

Otro avance que se ha tenido es el Programa de Seguridad en América Central (SEFRO), financiado por la Comisión Europea y ejecutado por la Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA). Este programa tiene como objetivo general *contribuir al proceso de integración regional a través del apoyo a la implementación de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica y México y la reducción de los niveles de inseguridad ciudadana.*⁵⁶ Este tema se abordara en el capítulo tres del presente trabajo de investigación.

El acuerdo del CA-4 expresa una preocupación por la descomposición de la seguridad en Centroamérica, generada precisamente por el accionar de las estructuras transnacionales del crimen organizado, las cuales están usando al istmo como un gran paso para que se realicen diferentes delitos, entre ellos la trata de personas. Los gobiernos centroamericanos necesitan fortalecer la confianza, ya que es necesario para la transferencia de información y se convierte en la base para la realización de operaciones efectivas para el combate a este ilícito.

Los pasos fronterizos priorizados por los países centroamericanos en el marco del Programa SEFRO son en Guatemala: El Carmen, Tecún Umán, Valle Nuevo y Agua Caliente; en El Salvador: El Amatillo, La Hachadura y Las Chinamas; en Honduras: Guasaule, Agua Caliente y El Amatillo; en Nicaragua: Peñas Blancas, Guasaule y Las Manos; en Costa Rica: Peñas Blancas, Paso Canoas y Aeropuerto Juan Santa María; y en Panamá: Aeropuerto Tocumen, Paso Canoas y Puerto Obaldía.⁵⁷

La finalidad de este Programa es mejorar la capacidad de las instituciones nacionales y regionales que participan en la gestión integrada de fronteras, la cual incluye a todos los

⁵⁶ Programa regional de seguridad fronteriza en américa central-SEFRO- términos de referencia.

⁵⁷ Puestos fronterizos centroamericanos fortalecen esfuerzos de coordinación (24/08/2012), http://eeas.europa.eu/delegations/nicaragua/press_corner/all_news/news/2012/20120824_01_es.htm

actores claves como los servicios de migración, policía y aduanas y otros organismos oportunos, para promover la coordinación y crear sinergias a nivel nacional y regional. Se busca también, mejorar la conectividad, comunicación y coordinación interinstitucional entre los diferentes pasos fronterizos a nivel nacional y regional.

La colaboración entre la Unión Europea y el SICA impulsa la eficacia y eficiencia de las autoridades regionales para luchar contra la delincuencia organizada internacional y constituye un hito para el fortalecimiento de la seguridad en las fronteras centroamericanas.

Es importante mencionar que SEFRO está intentando resguardar las fronteras, las cuales han sido el puente del crimen organizado, específicamente la trata de personas, afectando en gran medida la región. Para lograr este fortalecimiento se ha brindado tecnología de punta, pero se han visto con la dificultad que no existe personal capacitado para el uso de éstos. Esta tecnología se utilizaría para tener un mayor acceso a la información de los turistas y comerciantes que cruzan por las fronteras.

La región sufre los efectos de la trata de personas, pero en cada uno de los países se ven localidades que son afectadas de diferente manera y que conforman rutas distintas según sea la trata internacional o interna. También se puede observar que la región es una zona de captación, tránsito y destino temporal de víctimas de la trata transnacional de personas, y que las rutas coinciden con la de otras actividades de crimen organizado como lo es el narcotráfico y el tráfico ilícito de armas. En este sentido, la ruta se mueve de sur a norte y sus países de destino final son en su mayoría a México y Estados Unidos. Otros destinos pero con menos casos son los países europeos. Países como Guatemala, Costa Rica y en ocasiones Panamá, son los puntos principales de destino para las víctimas ya que Guatemala colinda con México y Costa Rica y Panamá son países de destino de víctimas procedentes de otros países.

2.4 REGULACIÓN UNIVERSAL DE LA TRATA DE PERSONAS: DELITO TRANSNACIONAL PRODUCTO DEL CRIMEN ORGANIZADO

La Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado tiene una regulación de forma multilateral y marca la pauta a seguir por indicaciones de la ONU, este organismo internacional que lidera la lucha contra el fenómeno del crimen organizado pone en preocupación a la comunidad internacional que ha intentado de diversas formas de combatir y asegurar una protección integral y efectiva a todos los Estados que son víctimas de los hechos punibles como es el Crimen Organizado Transnacional (COT), estos han tenido a bien su crecimiento actualmente, pero se está cooperando con la implementación de mecanismos adecuados que permitan garantizar el respeto de los derechos a todas las personas ante tales acontecimientos, es por ello que tiene regulación Universal que más adelante se hablara de ello.

2.5 PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL

El protocolo de Palermo es el instrumento internacional que regula la trata de personas y como ya es conocido, establece el instrumento moderno adecuado, que se dirige directamente a la trata de personas, sin dejar de lado que se complementa con la Convención contra la Delincuencia Organizada y que se interpretara conjuntamente con la convención cuyas se aplicarán *mutandis*⁵⁸del Protocolo (Art.1)

Los Estados parten en el presente Protocolo, declarando, que para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, afirman que se requiere de un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito, destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de este flagelo, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos, tienen en cuenta que si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contiene normas y medidas prácticas para

⁵⁸ Mutandis: Cambiando lo que se pueda cambiar.
<http://servicios.elpais.com/diccionarios/castellano/mutatis%20mutandislo>

combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, no hay ningún instrumento universal que aborde todos los aspectos de la trata de personas, además preocupados porque de no existir un instrumento de esa naturaleza las personas vulnerables a la trata no estarán suficientemente resguardadas y protegidas.

La resolución 53/111⁵⁹ de la Asamblea General, 9 de diciembre de 1998, en la que la Asamblea decidió establecer un comité especial intergubernamental de composición abierta encargada de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada y de examinar la elaboración, entre otras cosas, de un instrumento internacional relativo a la trata de mujeres y de niños, persuadidos y seguros de prevenir y combatir ese delito será útil complementar *la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional con un instrumento internacional destinado a prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, es inclusivamente mujeres y niños, acuerdan la creación del protocolo para prevenir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños.*⁶⁰, el cual entró en vigor el 25 de Diciembre del 2003, siendo esta fecha donde se da por primera vez una definición convencida a nivel internacional del delito de trata de personas, con el fin prevenir la trata de personas, salvaguardar a sus víctimas y procesar a sus actores.⁶¹

Es considerable ver las soluciones del Protocolo contra la Trata de Personas donde se establece la prevención y protección que todo ser humano debe tener y que al mismo tiempo que ha sido agredido y sometido como trata de personas; aquí están los principales fines del mismo protocolo:

- a) *Prevenir y combatir la Trata de Personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños,*
- b) *Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos,*
- c) *Promover la cooperación entre los Estados parte para lograr esos fines.*⁶²

⁵⁹ Resolución aprobada por la Asamblea General, en la 85ª sección plenaria del 9 de Diciembre de 1998, referente a la delincuencia organizada transnacional.

⁶⁰ Protocolo de Palermo. http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic_sp.pdf

⁶¹ Resolución aprobada por la Asamblea General. 64/293. Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas. página 1
<http://daccessddsny.un.org/UNDOC/GEN/N09/479/PDF/NO947944.PDF?OpenElement>

⁶² Ídem.

- d) El protocolo está organizado en cuatro partes:
1. *Disposiciones Generales.*
 2. *Protección de las Víctimas de la trata de personas.*
 3. *Medidas de Prevención, cooperación y otras medidas.*
 4. *Disposiciones finales.*⁶³

Es importante mencionar la definición de Trata de Personas, en su Art 3, para los fines del siguiente protocolo:

- a) *Por “Trata de Personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otras formas de explotación sexual. Los trabajos o servicios forzados, la esclavitud a las prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre o la extracción de órganos;*
- b) *El consentimiento dado por la víctima de la Trata de Personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;*
- c) *La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “Trata de Personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) apartado del presente artículo*
- d) *Por niño se entenderá toda persona menor de 18 años.*⁶⁴

El protocolo cede a los Estados parte, obligaciones para brindar asistencia y protección a las víctimas, estableciendo Artículo 6, lo siguiente:

⁶³ Ídem.

⁶⁴ [Protocolo de Palermo Art.3. files.redsafeworld.net/200000269-145ef1558/Protocolo-Trata.pdf](https://files.redsafeworld.net/200000269-145ef1558/Protocolo-Trata.pdf)

1. *Cada Estado parte protegerá la privacidad y la identidad de las víctimas de la Trata de Personas, en particular, entre otra cosas, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata.*
2. *Cada Estado parte velará porque su ordenamiento jurídico o administrativo interno prevea medidas con miras a proporcionar a las víctimas de la trata de personas cuando proceda: a) Información sobre procedimiento judiciales y administrativos pertinentes: b) asistencia encaminada a permitir que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas apropiadas actuaciones penales contra los delincuentes sin que ellos menoscabe de la defensa,*
3. *Cada Estado parte considerada la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctima de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante suministros de:*
 - a) *Alojamiento adecuado*
 - b) *Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas pueden comprender;*
 - c) *Asistencia médica, psicológica y material; y*
 - d) *Oportunidades de empleo, educación y capacitación.*
4. *Cada Estado parte tendrá en cuenta , al aplicar las disposiciones del presente artículo, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuado.*
5. *Cada Estado parte se esforzará por prever la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentra en su territorio.*
6. *Cada Estado parte velará por que su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos.⁶⁵*

⁶⁵Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional Artículo 6.

Resumiendo a lo anterior, los Estados Parte del Protocolo deben crear políticas, programas de carácter amplio que fortalezcan a las víctimas y salvaguardar su integridad en cuanto a:

- a) *Prevenir y combatir la Trata de Personas,*
- b) *Proteger a las víctimas contra un nuevo riesgo de re victimización,*
- c) *Promover y fortalecer las actividades de investigación,*
- d) *Hacer programas y talleres de información y difusión,*
- e) *Capacitar funcionarios pertinentes, en la prevención de la trata de personas, con énfasis en el enjuiciamiento de los tratantes y en la aprobación de los derechos de las víctimas, incluida la protección de la víctima frente a los tratantes,*
- f) *Reforzar los controles fronterizos,*
- g) *Prohibir el uso de los medios de transporte comerciales para la comisión de los delitos vinculados a la trata de personas,*
- h) *Garantizar la calidad de registro de los documentos de viaje.*

Al ratificar el Protocolo de Palermo, los Estados parte asumen los compromisos de penalizar la trata como una combinación de elementos que comprendan como mínimo, todas las conductas previstas en el Art. No.3, en términos prácticos la responsabilidad estatal en materia de trata de personas implica, entre otras de:

1. *Legislar,*
2. *Perseguir penalmente el delito con una legislación adecuada,*
3. *Obtener resultados concretos de desbaratamiento de redes de trata y condenas a los responsables,*
4. *Realizar tarea de inteligencia sobre redes y establecer mecanismos ágiles de intercambio de información sobre este delito,*
5. *Recolectar la información y datos que permitan conocer los modus operandi, cantidad de víctimas por edades y sexo, rutas, etc.*
6. *Establecer programas de prevención que incluyan campañas de información y sensibilización,*
7. *Establecer programas de asistencia y protección de las víctimas y testigos,*
8. *Establecer facilidades de documentación y residencia para las víctimas,*
9. *Establecer programas de reinserción de las víctimas que incluyen capacitación laboral, educación y programas de generación de ingresos, etc.*

10. Realizar estudios e investigación que permitan elaborar políticas públicas en la materia.⁶⁶

Es importante conocer como los Estados, desde su apoderamiento de las leyes pueden tener la concepción de legislar y poner los derechos y deberes que todo ser humano debe tener para que pueda ser salvaguardado en su integridad y sus derechos universales; es bueno mencionar los compromisos que los países tienen para penalizar la trata de personas, pero es muy poco lo que se trabaja de una forma organizada con directrices, lastimosamente solo es a un pequeño grupo; debería darse en general para que tenga una mayor fuerza y para que toda persona tenga conocimiento. Es por ello que hacemos esta pequeña recapitulación para que se trabaje arduamente y que se anuncie y denuncie por todos los medios de comunicación y en todas las fronteras para tener seguridad y así poder evitar este flagelo.

2.6 CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

En 1980 el tema de las migraciones clandestinas comienzan a formar parte de la llamada “agenda negativa de los países” en los foros regionales e internacionales junto con el tráfico de estupefacientes, el tráfico ilícito de armas, el lavado y el terrorismo internacional.

Estos delitos, se diferencian desde el punto de vista del sujeto activo, por su carácter organizado y transnacional; por lo que no resulta sorprendente que cuando la comunidad internacional exigió dar respuesta para prevenir y combatir ambos delitos, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, hayan pasado a formar parte del objeto de los mismos instrumentos; teniendo presente que, la eficacia de respuesta internacional reposa en que se imprime un enfoque amplio y global, donde se adopten instrumentos jurídicamente vinculante de carácter universal.

El resultado del enfoque, la normativa internacional destinada a reglamentar las migraciones internacionales – en su aspecto de lucha contra el tráfico y la trata de

⁶⁶ Citada por : Calles, Beatriz Sara, Renderos Reyes, Sandra Marcela La trata de Personas con fines de explotación sexual comercial como problema internacional: Estudio Exploratorio del rol del comité nacional contra la trata de personas de cara a las Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y de su protocolo facultativo para sancionar, prevenir y reprimir la trata de personas especialmente de mujeres y niños caso El Salvador, periodo 2005-2010 Pag.42.

*migrantes-, fue tratada desde una perspectiva jurídico penal, en su vertiente de lucha contra el delito organizado transnacional, en detrimento de una legislación con espíritu o perspectiva social, económica, laboral o demográfica.*⁶⁷

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional es la respuesta de la Comunidad Internacional a la escasez de adoptar un enfoque auténticamente mundial. Su intención es promover la cooperación para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional (Artículo 1). Se promoverá aumentar el número de Estados que adopten medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional, además de crear y fortalecer; así mismo respetar las diferencias y especificidades de las diversas tradiciones y culturas jurídicas, promoviendo al mismo tiempo una terminología común ayudando a eliminar algunos de los obstáculos existentes a la colaboración transnacional eficaz.

La Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales, fueron adoptadas mediante la resolución A/RES/55/25 de noviembre de 2000 en la LV Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La finalidad de la Convención tenía como propósito promover la cooperación entre los Estados para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia.⁶⁸

La cooperación internacional constituye el principal marco jurídico para combatir y prevenir los delitos de tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas. Contiene lineamientos específicos sobre la estrategia y medidas aplicables en esta materia; asimismo, en éste se enuncian los principios que deben ser respetados a la repatriación y el retorno de las víctimas de estos delitos, haciendo énfasis en sus dignidad y seguridad.

De acuerdo con el artículo 4, a los Estados partes les corresponde cumplir con lo establecido en la convención, bajo los principios de igualdad soberana e integridad territorial y de no intervención en los asuntos internos de cada país. La Convención insta a cada Estado a que adopte las medidas necesarias para tipificar como delito:

⁶⁷ Geromini, Eduardo (2002). Op.Cit.Pág.16

⁶⁸ Rodríguez Pizarro, Gabriel (2004): "Violaciones a los Derechos humanos de los migrantes en la actualidad dinámica de las migraciones en América Central." En Migraciones y Derechos Humanos, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica 141-142

1. *El acuerdo con una o más personas de cometer un delito grave con el propósito de obtener un beneficio económico u otro de orden material. La organización, dirección, ayuda, incitación, facilitación o asesoramiento en aras de la comisión de un delito grave que entrañe la participación de un grupo delictivo organizado.*
2. *La convención o transferencia de bienes producto del delito, con el propósito de ocultar o disimular el origen ilícito de los bienes. Este incluye la adquisición, posesión o utilización de bienes que se sabe son producto del delito grave que entrañe la participación de un grupo delictivo organizado.*
3. *La promesa, ofrecimiento o concesión a un funcionario público, o la solicitud o aceptación del mismo, de un beneficio indebido, para que ese funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales.*⁶⁹

Esta Convención, explica de manera general la Delincuencia Organizada Transnacional y no especifica ningún tipo de delito que está dentro de éste, entonces surge la necesidad de crear tres protocolos adicionales, los cuales tratan sobre migración, trata de personas y lavado de dinero. A continuación se hablará específicamente del Protocolo sobre Trata de Personas ya que es el tema de investigación.

2.7 PROTOCOLO SOBRE LA TRATA DE PERSONAS

El Preámbulo sobre la trata de personas es una herramienta importante para los derechos humanos, ya que ayuda mucho para prevenir y combatir eficazmente en diferentes rangos como menores de edad, mujeres y hombres no importando clase social, edad, religión y color y de una manera u otra son utilizados con engaños, amenazas e intimidaciones familiares etc. Es por ello que se está fortaleciendo y orientando internacionalmente en los países de origen de tránsito y destino que incluye medidas para prevenir dicha trata, castigar a los tratantes y salvaguardar a las víctimas de trata, resguardado en los derechos humanos universales reconocido internacionalmente por parte de las Naciones Unidas; dando así una amplitud a los medios de comunicación que manifiesten las voces de todo aquel que ha sido utilizado, ultrajado para ejecutar este acto tan degradante a la sociedad y así no seguir preocupando a la sociedad

⁶⁹ Ídem PP 15

internacional por la falta de protección a toda persona vulnerable, especialmente a todo ser humano que se encuentre en dicha situación.

El protocolo previo a la aprobación, también se reconoce que tiene variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas para combatir la explotación sexual de las mujeres y los niños; todavía no existe ningún documento que aborde todos los aspectos de este flagelo en general, únicamente sobre la explotación sexual y niños, es por ello que se están construyendo en la investigación todos los aspectos y modalidades de la trata de personas que es muy importante retomarlos ya que vulneran a la sociedad como también los derechos humanos. Hoy en día, la trata de personas en general, está creciendo y quebrantando la integridad de las personas y continuamente engañando a las familias, ya que los tratantes proponen un mejor bienestar económico y especialmente a las familias de escasos recursos, es por ello que muchas personas caen en las redes. Es importante que los medios de comunicación promuevan los derechos humanos que toda persona tiene desde el momento de su concepción de vida para tener una sociedad educada con valores y principios y tengan la potestad de denunciar sin miedo a nada.

Es relevante mencionar que el preámbulo es una forma donde se conceptualizan las partes importantes de los instrumentos jurídicos que protegen los derechos humanos universales que las personas deben tener cuando se dan estos casos tan aglutinante como es la trata de personas, que agreden y dañan a la sociedad y vulneran constantemente la seguridad e integridad de todo el mundo; es por ello que existe ya una regulación que ampara dicho delito. Bajo el auspicio de la Naciones Unidas y otros organismos internacionales que fortalecen la educación social y así mismo denunciar estos hechos que alteran la calidad de vida de toda persona (especialmente mujeres y niños).

2.8 REGULACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN CENTROAMÉRICA

2.8.1 GUATEMALA

Durante siglos se ha observado el fenómeno de la trata de personas, como algo recurrente, tanto así que en Guatemala, en el curso de la historia ese mal ha sido

implícitamente aceptado por la sociedad que ha fomentado diversas formas de esclavitud, servidumbre y trabajo forzado.

El delito de trata de personas está tipificado en el artículo 194 del Código Penal vigente, cuyo texto indica:

Artículo 194. Trata de Personas

Quien, en cualquier forma promueva, induzca, facilite, financie, colabore o participe en la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una o más personas recurriendo a amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, al plagio o secuestro, o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación sexual, prostitución, pornografía o cualquier otra forma de explotación sexual será sancionado con pena de seis a doce años de prisión.

En igual pena incurrirá quien, valiéndose de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, someta a otra persona a mendicidad, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud o prácticas análogas a ésta. El consentimiento dado por la víctima de trata de personas o su representante legal cuando se trate de menor de edad, a toda forma de explotación descrita, no se tendrá en cuenta como atenuante.

La pena se aumentará en una tercera parte cuando la víctima fuere una persona menor de edad, persona con discapacidad o de la tercera edad.⁷⁰

Cuando la víctima sea menor de edad se cometerá este delito aunque no se recurra a cualquiera de los medios enunciados en el párrafo primero de este artículo.

Si en el hecho descrito la víctima resultare con lesiones, la pena se aumentará hasta en dos terceras partes; en caso de fallecimiento de la víctima se aplicará la pena que corresponda”.⁷¹

⁷⁰ Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador, Resolución 147-2006-2ª, dieciséis horas de 27 de julio de 2006.

⁷¹ Código Penal de la República de Guatemala, reformado por Decreto No 14-2005, del Congreso de la República, el 03 de febrero de 2005, publicado en el Diario Oficial con entrada en vigencia el 04 de marzo de 2005.

Este tipo de sanción penal es prácticamente una copia de la definición sobre la trata de personas que se incorporó al Protocolo de Palermo, con seis verbos rectores y cinco acciones que complementan la acción típica, al menos once medios de ejecución y nueve fines que se amplían bajo la estructura del tipo penal abierto.

El **sujeto activo** es quien “promueva”, “induzca”, “facilite”, “financie”, “colabore” o “participe” en la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de las víctimas.

El **sujeto pasivo** es quien por su voluntad o bajo amenaza, abuso de poder o violencia, sean captadas, transportadas, trasladadas, acogidas o receptadas para los fines propuestos. La acción típica es la promoción, inducción, facilitación, financiamiento, colaboración o participación en la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una o más personas por los medios indicados y para los fines determinados en el tipo.

Los medios para cometer el delito son la “amenaza”, “el uso de la fuerza u otras formas de coacción”, “el rapto”, “el fraude”, “el engaño”, “al abuso de poder”, “al plagio o secuestro”, o “de una situación de vulnerabilidad” o a “la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra”.

El tipo determina múltiples **fines**: “explotación”, “prostitución”, “pornografía” o “cualquier otra forma de explotación sexual”, “mendicidad”, “trabajos o servicios forzados”, “matrimonio servil”, “adopción irregular”, “esclavitud o prácticas análogas a ésta”.

La pena en el tipo básico es de seis a doce años y se aumenta en una tercera parte cuando la víctima fuere una persona menor de edad, persona con discapacidad o de la tercera edad.

Por regla general del Código Penal de Guatemala este tipo puede agravarse o atenuarse en lo que se refiere a la pena de acuerdo a las regulaciones de los artículos 26 y 27 del Código Penal y por regla especial le aplican a la trata de personas las circunstancias agravantes que establece la Ley contra la Delincuencia Organizada para los partícipes de los grupos organizados según la función que realicen dentro de la agrupación. La trata interna está claramente regulada en el tipo penal en tanto no alude si las acciones ocurren dentro o fuera del país.

El delito de trata está ubicado en el Título III “De los Delitos contra la Libertad y Seguridad sexuales y contra el Pudor”, Capítulo VI, “Delitos contra el Pudor”. Y por tratarse de un

delito de crimen organizado que está expresamente contemplado en la Ley contra la Delincuencia Organizada, le aplica el tipo de conspiración para cometer el delito que determina la citada ley.

En la normativa penal de Guatemala, existen una serie de delitos ligados a la trata de personas, es decir, que se relacionan directamente con esa actividad delictiva, por ejemplo: proxenetismo, corrupción, raptó, homicidio, entre otros en el Código Penal y asociación ilícita, conspiración, obstaculización de la justicia, entre otros, en la Ley contra la Delincuencia Organizada. El delito de trata de personas puede ser perseguido fuera del territorio nacional de acuerdo con las reglas fijadas por instrumentos internacionales ratificados por Guatemala y la legislación penal (Artículo 5 y siguientes del Código Penal).

De acuerdo con Mayra Dinora Gil Herrera, el artículo 194 del CP fue reformado a iniciativa de la Presidenta de la Comisión de Gobernación del Congreso de la República, manifestando en la exposición de motivos correspondiente, que el propósito es dar a las autoridades herramientas legales que posibiliten el ataque frontal al flagelo de la trata de personas. Dentro de los considerandos se menciona que la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños que la complementa están vigentes en Guatemala y que es necesario adecuar la legislación interna a los postulados internacionales.⁷²

En Guatemala existe una amplia gama de normas legales y procedimientos para poder perseguir y castigar el Delito de Trata de Personas⁷³, sin embargo no se aplican óptimamente derivando en una serie de acciones penales infructuosas. Aunado a esto, se le concede muy poca atención; además la lucha contra dicho delito se dificulta aún más debido a que sin las declaraciones de las víctimas no puede comprobarse el delito a los traficantes en nuestro país.

El delito de trata de personas como se observa es constitutivo en Guatemala de una grave violación a los derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas en la mayoría

⁷² Iniciativa de Ley 3045 del Congreso de la República, Guatemala C. A.
Consultada el 25 de agosto de 2012 www.congreso.gob.gt/archivos/iniciativas/registro3045

⁷³ Código Penal, Procesal Penal y la Ley contra la Delincuencia Organizada.

de las ocasiones, no importando la forma en que las mismas sean reclutadas y transportadas, ya que de igual forma le son negadas a dichas víctimas su debido derecho a la libertad y a su vez expuestas a tratos inhumanos y crueles; afectando y dañando con ello su salud tanto física como mental.

Consideramos de vital importancia que se reforme nuevamente el Artículo número 194 del Código Penal vigente, ya que el delito de trata de personas no es actualmente perseguible de oficio, y para que el Estado de Guatemala persiga a los traficantes de personas, la víctima tiene que interponer la denuncia respectiva. Para un efectivo combate a este delito, se necesita penalizar dicho engaño y traslado de personas, y que además se persiga a dichos delincuentes, sin la necesidad de que previamente exista una denuncia por parte de las víctimas, que por lo general son mujeres, niños y niñas de escasos recursos económicos.

La reforma de dicha normativa en lo relacionado a la persecución penal del delito de trata de personas, permitirá erradicar y sancionar de manera aún más efectiva a los responsables de la comisión del delito en mención, debido a que, al poder perseguir de oficio el delito, se podrá sancionar con una mayor eficacia a los responsables del ilícito penal de trata de personas en Guatemala.

2.8.2 HONDURAS

La trata de personas en Honduras está íntimamente relacionada con la migración en donde los migrantes son altamente vulnerables a violaciones de los derechos humanos y altamente propensos a casos de trata de personas internacional.

Honduras tiene regulado el delito de la trata de personas en el artículo 149 del Código Penal, el cual dispone:

Artículo 149.- Incurrir en el delito de trata de personas, quien facilite, promueva o ejecute el reclutamiento, la retención, el transporte, el tránsito, la entrega, la acogida o la recepción de personas, dentro o fuera del territorio nacional, con fines de explotación sexual comercial y será sancionado con pena 8 a 13 años de reclusión y multa de 150 a 250 salarios mínimos.

La pena anterior se aumentará en un medio, (1/2) en los siguientes casos:

- 1) Cuando la víctima sea una persona menor de 18 años;
- 2) Cuando el sujeto activo haga uso de la fuerza, intimidación, engaño o promesa de trabajo;
- 3) Cuando el sujeto activo suministra drogas o alcohol a la víctima;
- 4) Cuando el sujeto activo se aprovecha de su negocio, oficio o profesión; y,
- 5) Cuando el sujeto activo se aprovecha de la confianza de las personas que tienen autoridad sobre la víctima o hace pagos, préstamos o concesiones para obtener su consentimiento.⁷⁴

Honduras al igual que todos los demás países centroamericanos, con excepción de El Salvador, ubica el delito de la trata en el *capítulo relacionado con los delitos sexuales, de su Código Penal*⁷⁵, lo cual no sorprende dado que el único fin de la trata es la explotación sexual comercial, lo cual hace que en este sentido se incumplan los parámetros mínimos del Protocolo de Palermo, al no contemplarse en su legislación los otros fines de explotación enumerados en el Protocolo.

En este caso el bien jurídico protegido es la libertad y la integridad sexual de las personas. Existe claridad que cuando se refiere a personas adultas y a su derecho de autodeterminación sexual, es la libertad sexual, el bien jurídico a proteger mediante el delito de trata con fines de explotación sexual. Cuando son personas menores de edad los sujetos pasivos, es la integridad o indeterminación sexual, por cuanto se debe proteger su derecho a un desarrollo sexual pleno, pues aún no se cuenta con la capacidad de autodeterminación sexual.

La definición de trata en el Protocolo contra la Trata de Personas, contiene una serie de acciones que se relacionan con las etapas comprendidas en el delito de trata como proceso: la captación, el transporte, traslado y la acogida o recepción, como se menciona en el primer capítulo.

⁷⁴ Decreto N° 234-2005 del 30 de agosto del 2005 que reforma el Código Penal, Título II “De los delitos contra la libertad sexual y la honestidad”.

⁷⁵Código Penal, Libro II, Título I, “Delitos contra la libertad e integridad física, psicológica y sexual de las personas” Capítulo II “Delitos de explotación sexual comercial”, consultada el 30 de agosto de 2012, http://www.wipo.int/wipolex/en/text.jsp?file_id=237984#LinkTarget_5553

Este delito puede darse dentro de un mismo país, el ejemplo más típico es la captación, el traslado, transporte y recepción de víctimas de áreas rurales hacia áreas turísticas con el fin de explotarlas sexualmente, o cruzando sus fronteras y trasladándolas a otro país. El Protocolo contra la Trata de Personas, se aplica tanto para la trata interna como para la externa, Honduras cumple con esta exigencia, al tipificar que la trata de personas se dará “...dentro o fuera del territorio nacional...”

El artículo 149 del Código Penal hondureño prevé que la pena se aumentará en un medio según los agravantes y atenuantes, en los siguientes casos:

- 1) *Cuando la víctima sea una persona menor de 18 años;*
- 2) *Cuando el sujeto activo haga uso de la fuerza, intimidación, engaño o promesa de trabajo;*
- 3) *Cuando el sujeto activo suministra drogas o alcohol a la víctima;*
- 4) *Cuando el sujeto activo se aprovecha de su negocio, oficio o profesión.*
- 5) *Cuando el sujeto activo se aprovecha de la confianza de las personas que tienen autoridad sobre la víctima o hace pagos, préstamos o concesiones para obtener su consentimiento.*⁷⁶

Honduras prohíbe la trata sexual mediante circunstancias agravadas en el Artículo 149 del Código Penal de 2006, pero no prohíbe específicamente la trata laboral. En el caso de los crímenes de trata sexual, el Artículo 149 del Código Penal prescribe penas que oscilan entre 12 y 19.5 años de prisión. Dichos castigos pueden compararse con los establecidos para otros crímenes serios, tales como la violación. En 2009, el gobierno consolidó dos oficinas separadas para crear una Unidad Única, que se encarga de investigar todos los casos de trata de personas y los crímenes de explotación sexual comercial. A finales de 2009 había 83 investigaciones pendientes sobre acusaciones de trata y la explotación sexual comercial de menores y los ocho casos de trata registrados durante el año tenían que ver con niñas menores de edad. Durante el período de investigación, las autoridades procesaron 26 casos de trata de personas o de explotación sexual comercial de menores, obteniendo 5 condenas, sentenciando a los perpetradores condenados a sentencias que

⁷⁶ Artículo 149, Código Penal, Consultado el 23 de agosto de 2012 desde <http://www.iom.or.cr/espanol/Descargas/Biblioteca%20Trata/HND/Libro%20Normativas%20Honduras.pdf>

oscilaron entre seis y diez años de prisión. El gobierno no reportó investigaciones o proceso legales pendientes con respecto a trabajos forzados. No se investigaron ni se procesaron supuestos casos confirmados de corrupción relacionados con trata a pesar que oficiales locales de inmigración fueron reportados como cómplices en trata de personas.

2.8.3 NICARAGUA

Nicaragua reguló la trata de personas en el Código Penal de 1974 de la siguiente forma:

Artículo 203.- Comete el delito de la trata de personas el que reclute o enganche a personas con su consentimiento, o valiéndose de amenazas, ofrecimientos, engaños o cualquier otra maquinación semejante, para ejercer la prostitución dentro o fuera de la república o introduzca al país personas para que la ejerzan. Este delito será sancionado con prisión de cuatro a diez años.

Se aplicará la pena máxima cuando el autor estuviere unido en matrimonio o unión de hecho estable con la víctima o cuando ésta fuere menor de catorce años.⁷⁷

Artículo 552.- Comete el delito de Trata de Blancas, el que se dedique al tráfico internacional de mujeres o de niños destinados a la prostitución o comercio carnal y sufrirá la pena de presidio de 3 a 5 años.⁷⁸

En el 2007 se reforma completamente el Código Penal y entre sus muchas novedades se encuentra la reforma al delito de la trata de personas para adaptarlo al Protocolo de Palermo, de tal forma que el delito queda tipificado de la siguiente forma:

Artículo 182.- Trata de personas con fines de esclavitud, explotación sexual y adopción.

Quien en ejercicio de poder o valiéndose de amenazas, ofrecimientos, engaños, promueva, facilite, induzca o ejecute la captación, reclutamiento, contratación, transporte,

⁷⁷ Ley de Reforma al Código Penal, Ley 150, aprobada el 11 de junio de 1992. En: **La Gaceta** 174 de 9 de septiembre de 1992, consultada el 31 de agosto de 2012 <http://ebookbrowse.com/1197993257-codigo-penal-ley-150-reforma-1992-doc-d233394633>

⁷⁸ Ídem

traslado, retención, acogida o recepción de personas con fines de esclavitud, explotación sexual o adopción, para que la misma sea ejercida dentro o fuera del territorio nacional, aun con el consentimiento de la víctima será sancionado con pena de prisión de siete a diez años.

Si la víctima es una persona menor de dieciocho años, o persona con discapacidad, o el hecho fuere cometido por los familiares, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia, guía espiritual o comparta permanentemente en el hogar de la víctima, o medie una relación de confianza, la pena será de diez a doce años de prisión.

Quien venda, ofrezca, entregue, transfiera o acepte a una niña, niño, o adolescente en la que medie o no pago o recompensa con fines de explotación sexual, será sancionado con pena de ocho a doce años de prisión. Igual pena se aplicará a quien oferte, posea, adquiera o acepte la venta de una niña, niño, o adolescente con fines de adopción ilegítima.⁷⁹

La Constitución Política establece al respecto lo siguiente:

Artículo 40. Nadie será sometido a servidumbre. La esclavitud y la Trata de cualquier naturaleza están prohibidas en todas sus formas.⁸⁰

Un primer aspecto que debemos decir de la tipificación de la trata de personas en la legislación nicaragüense es que si bien se tipifica la trata con fines de esclavitud, explotación sexual o adopción, se ubica siempre en el Capítulo de los delitos contra la libertad e integridad sexual. Si bien es cierto se incluyeron otros fines con la reforma, además de la explotación sexual, no se incluyen todos los fines que establece el Protocolo de Palermo; pero se reconoce el avance.

La trata de personas ha sido conceptualizada de mejor forma, aunque aún está ubicada en el Capítulo de los delitos contra la libertad y la integridad sexual, por lo cual posiblemente la tendencia será siempre a limitarlo únicamente a los fines de explotación

⁷⁹ Código Penal, Ley 641 de 13 de noviembre de 2007, publicado en **La Gaceta N° 83 a 87** del 5 al 9 de mayo de 2008, Managua, Nicaragua, consultada el 01 de septiembre de 2012 http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/PDF/NI/ley_641_codigo_penal.pdf

⁸⁰ Constitución Política de la República de Nicaragua, Título IV, consultado el 02 de septiembre de 2012 http://www.wipo.int/wipolex/en/text.jsp?file_id=228190#LinkTarget_500

*sexual. Esto aunado a que los actores del sistema de justicia tienen una variada concepción del significado de trata de personas, usando indistintamente los términos trata de blancas, tráfico de personas para ejercer la prostitución y trata de personas, lo que dificulta la visión del problema y del delito.*⁸¹

Entre los avances más significativos del nuevo Código Penal en relación con el delito de la trata de personas, están los siguientes:

Las acciones típicas incluidas en el artículo 182 del nuevo Código Penal recogen las diferentes etapas de la trata de personas, con lo cual se solventa el gran vacío que existía en el CP de 1974, que únicamente tipificaba el reclutamiento y el enganche. Como consecuencia, en el nuevo tipo penal se amplía la identificación del sujeto activo, antes solo eran sujetos activos el reclutador y el enganchador, este universo de sujeto activo se ha ampliado a la cadena de acciones típicas, lo que permitirá separar las responsabilidades de cada uno de los participantes.

Otro aspecto que es importante valorar es su nivel de avance en el establecimiento de los medios utilizados que se han ampliado al ejercicio de poder de la víctima, pero igual siguen limitados en relación con la pena, aunque la pena máxima continúa igual que la regulación actual, la pena mínima subió de cuatro a seis años lo que es coherente con el nivel de gravedad. Se establece la inhabilitación especial de relación madres-padres- hijo o hija y la guarda y tutela para los padres, madres o representantes legales involucrados.

En cuanto a los fines, se amplió al fin de esclavitud pero el hecho de que vaya unido a la explotación sexual y su ubicación en Capítulo de los delitos sexuales, puede hacer creer que la trata sigue circunscrita a los fines sexuales únicamente como sucedía con el Código derogado. También se agrega como fin de la trata la adopción. Se dejan por fuera otros fines, como la extracción de órganos, la servidumbre, los cuales sin embargo, están contemplados como delitos independientes dentro del mismo Código.

Lo que resulta incomprensible que en el artículo 182 del nuevo CP se haya incluido, como último párrafo, el delito de venta de niños, niñas y adolescentes, que desde el punto de

⁸¹ Castillo Medal, Janeth del Carmen (2008) Trata de Personas en Nicaragua, Estudio regional sobre la normativa en relación a la trata de personas en América Central y República Dominicana y su aplicación, AECID, COMMCA, SICA y OIM, San José, Costa Rica, pág. 75

vista conceptual es muy distinto al de la trata de personas, puesto que no requiere el reclutamiento o captación, ni el transporte, ni el recibimiento. Con este último párrafo se desvirtúa el delito de trata de personas y el de la venta de NNA y posiblemente creará confusión al momento de su aplicación.

2.8.4 COSTA RICA

En Costa Rica, la trata de personas se regula por primera vez en el Código Penal de 1924, en el artículo 318 denominado “Trata de Blancas”.

Artículo 318. Trata de Blancas:

Se impondrá prisión o extrañamiento en sus grados primero y tercero o multa mayor en su grado sexto, al que por medio de fraude o mediante violencia, amenaza o abuso de autoridad o cargo, o valiéndose de cualquier otro medio de coerción, detenga contra su voluntad o permita, facilite o auxilie la detención de una mujer en una mancebía, aunque sea mayor de edad y le estuviere obligada por deuda, o la compela a entregarse a la prostitución.⁸²

Este artículo también regulaba la prostitución dentro del territorio nacional; de ahí que ambos delitos han estado unidos históricamente, ya que la trata de personas siempre se le ligó con uno de sus fines primordiales: el ejercicio de la prostitución, situación que en la actualidad tiene un alcance mucho mayor como es adopción, matrimonio servil, tráfico de órganos, entre otros.

A partir de 1941 el tipo penal que sanciona la trata de personas sufre una transformación que se mantendrá en los Códigos Penales de 1941, 1950, 1957 y 1965, en el artículo 230, donde comparte el mismo numeral con el delito de “proxenetismo”. El artículo se divide en dos incisos, el primero pena a quien mantenga o induzca a permanecer a una “mujer pública” en “casa de lenocinio” y el inciso segundo aduce a la trata específicamente de

⁸² Centeno M., Luis Fernando. (2008): Trata de Personas en Costa Rica. Estudio regional sobre la normativa en relación a la trata de personas en América Central y República Dominicana y su aplicación, Editado por: AECID, COMMCA, SICA y OIM, San José, Costa Rica, Pág. 21

mujeres con la finalidad única de que ejerzan la prostitución. Se contempla el “reclutamiento” o “enganche” con o sin el consentimiento de la víctima.

Artículo 230

- 1. Se aplicará prisión de 6 meses a 3 años de prisión*
- 2. Al que reclute o enganche mujeres con su consentimiento o valiéndose de amenaza, ofrecimientos, engaño o cualquier otra maquinación semejante, para ejercer la prostitución dentro o fuera de la República, o introdujere en ella a quienes conocidamente la ejerzan.*⁸³

A partir de 1970 se establece un nuevo cambio en el tipo penal de la trata de personas, se incluye a las personas menores de edad y se varían los verbos rectores de la norma, aparece el “promover” y “facilitar” la entrada y salida del país de mujeres y niños para que ejerzan la prostitución y se aumentan considerablemente las penas. Se crean las agravaciones del delito que remiten a los agravantes del delito de proxenetismo, lo que se mantendrá hasta el año 2009, cuando los agravantes del delito se establecen en la misma norma de la trata de personas y ya no se remite a otra.

Artículo 172 Trata de mujeres y niños

*El que promoviere o facilitare la entrada o salida del país, de mujeres o menores de edad de uno u otro sexo para que ejerzan la prostitución, será reprimido con prisión de 5 a 10 años. La pena será de 8 a 10 años si media alguna de las circunstancias del artículo 170.*⁸⁴

Estas circunstancias conforme lo dispone el artículo 170 del Código Penal, reformado en la Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad, respecto del delito de “Proxenetismo Agravado”, son:

- 1. Si la víctima fuere menor de dieciocho años;*

⁸³ Centeno M., Luis Fernando (2008). Op.Cit. Pág. 21

⁸⁴ Vicenzi, Atilio (1972). Código Penal, Colegio de Abogados, San José, Costa Rica, consultado 01 de septiembre de 2012 <http://www.glin.gov>

2. *Cuando mediare engaño, violencia, abuso de autoridad, o cualquier medio de intimidación o coacción y*
3. *Si el autor fuere ascendente, descendente, marido, hermano, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.*
4. *Si quien realiza la acción se prevalece de su relación de confianza con la víctima o su familia, medie o no vínculo de parentesco.*⁸⁵

Por otro lado la Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal,⁸⁶ No 8720, aprobada en el 2009, reformó completamente el artículo 172 del Código Penal que regula el delito de la trata de personas. Uno de los principales cambios fue la incorporación de la trata interna. El delito quedó descrito de la siguiente forma:

Artículo 172.- Delito de trata de personas

Será sancionado con pena de prisión de seis a diez años, quien promueva, facilite o favorezca la entrada o salida del país, o el desplazamiento dentro del territorio nacional, de personas de cualquier sexo para realizar uno o varios actos de prostitución o someterlas a explotación, servidumbre sexual o laboral, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, mendicidad, extracción ilícita de órganos o adopción irregular.

La pena de prisión será de ocho a dieciséis años, si media, además, alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *La víctima sea menor de dieciocho años de edad o se encuentre en una situación de vulnerabilidad o discapacidad.*
- b) *Engaño, violencia o cualquier medio de intimidación o coacción.*
- c) *El autor sea cónyuge, conviviente o pariente de la víctima hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.*
- d) *El autor se prevalezca de su relación de autoridad o confianza con la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco.*
- e) *El autor se aproveche del ejercicio de su profesión o de la función que desempeña.*

⁸⁵Ley N° 7899 contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad, Costa Rica, artículo 170,

⁸⁶ Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal, No 8720. En: La Gaceta, N° 77, 22 de abril del 2009, Pág. 2

f) La víctima sufra grave daño en su salud.

g) El hecho punible fuere cometido por un grupo delictivo integrado por dos o más miembros.

El texto del numeral 172 del Código Penal, hace referencia a los mismos tres verbos rectores, del tipo penal a saber: “promover”, “facilitar” y “favorecer” la entrada o salida del país, pero introduce la frase o el desplazamiento dentro del territorio nacional de personas de cualquier sexo, con lo cual adecúa la configuración del tipo a los requerimientos del Protocolo de Palermo. Es decir, ahora es factible jurídicamente castigar la trata interna de personas, algo imposible de realizar con el tipo penal anterior.

El gobierno de Costa Rica demostró haber realizado algunos esfuerzos legales contra los traficantes. No prohíbe todas las formas de tráfico humano, aunque el Artículo 172 de su Código Penal penaliza el tráfico transnacional con propósitos de explotación sexual o de servidumbre, prescribiendo castigos de tres a seis años de prisión. El tráfico de niños está prohibido en el Artículo 376 y lo castiga con penas de dos a cuatro años de prisión.

La Ley costarricense también prohíbe la explotación sexual de niños en el Artículo 161 de su Código Penal y la castiga con penas de más de diez años en prisión. Estas condenas son suficientemente estrictas, pero no son equivalentes a las que se prescriben para otros crímenes graves, como la violación. Por otra parte, las leyes costarricenses no prohíben el tráfico de adultos dentro del país.

En marzo de 2007, el gobierno propuso reformas legislativas para definir mejor el delito de tráfico de personas y proporcionar más asistencia a las víctimas de tráfico; la legislatura costarricense debería hacer mayores esfuerzos para lograr esos cambios este año. En julio de 2007, el gobierno promulgó reformas del Código Penal para incrementar la protección legal a los niños.

Durante el 2006, el último período en el que las estadísticas oficiales están disponibles, el gobierno abrió once investigaciones sobre tráfico de personas, pero no estableció sentencias contra los perpetradores. Aunque las estadísticas de años recientes son difíciles de comparar debido a la falta de datos específicos sobre el tráfico, los esfuerzos de aplicación de ley contra los delincuentes de tráfico parecen haber quedado estáticos o haber declinado en los últimos tres años. En el 2007, la policía judicial también abrió seis

investigaciones de organizaciones internacionales de tráfico, y cooperó con los países vecinos, la INTERPOL y sus colegas de Estados Unidos.

2.8.5 PANAMÁ

Panamá tenía regulada la trata de personas de la siguiente forma:

Artículo 231.- Quien promueva o facilite, de cualquier forma, la entrada o salida del país de una persona de cualquier sexo para que ejerza actividad sexual remunerada o para mantenerla en servidumbre sexual, será sancionado con prisión de 5 a 8 años y con 100 a 250 días-multa.⁸⁷

Artículo 231-A.- Quien promueva, favorezca, facilite o ejecute la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas menores de edad, dentro o fuera del territorio nacional con fines de explotación sexual o para mantenerlas en servidumbre sexual, será sancionado con prisión de 8 a 10 años y con 250 a 350 días-multa.⁸⁸

En el 2007 se modifica el Código Penal de forma que la trata de personas queda tipificada de la siguiente forma:

Artículo 178.- Quien facilite, promueva, reclute u organice de cualquier forma la entrada o salida del país o el desplazamiento dentro del territorio nacional de una persona de cualquier sexo para someterla a actividad sexual remunerada o a servidumbre sexual será sancionado con prisión de cuatro a seis años.

La sanción aumentará en la mitad cuando:

- 1. La víctima sea mayor de catorce años y menor de dieciocho.*
- 2. La víctima sea utilizada en actos de exhibicionismo, a través de medios fotográficos, filmadoras o grabaciones obscenas.*
- 3. El hecho sea ejecutado por medio de engaño, coacción, sustracción o retención de documentos migratorios o de identificación personal, o la contratación en condiciones de vulnerabilidad.*

⁸⁷ Ley N° 16 de 31 de marzo de 2004, República de Panamá, consultada el 01 de septiembre de 2012 <http://www.hsph.harvard.edu/population/trafficking/panama.traf.04.pdf>

⁸⁸ Ídem

4. *El hecho sea cometido por pariente cercano, tutor, o quien tenga a su cargo la guarda, crianza, educación o instrucción de la víctima.*
5. *Alguna de las conductas anteriores se realice en presencia de terceras personas.*
6. *El agente se organiza para ofrecer esos servicios como explotación sexual comercial.*
7. *Cuando la víctima sea una persona de catorce años de edad o menos, con discapacidad o incapaz de consentir, la pena será de diez a quince años de prisión.*

Artículo 180.- Quien promueva, favorezca, facilite o ejecute la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas menores de edad, dentro o fuera del territorio nacional con fines de explotación sexual o para someterlas a servidumbre sexual será sancionado con prisión de ocho a diez años.⁸⁹

Para el caso de Panamá los bienes jurídicos protegidos son la libertad sexual, la integridad de los NNA, la libertad individual y la vida, considerando que existen otros tipos penales diferentes a los tipos bases que regulan las finalidades del delito de trata.

El nuevo Código Penal de 2007 amplió la acción de los verbos rectores al tipificar, además del facilitar y promover, el reclutar y organizar de cualquier forma la entrada y salida país o el desplazamiento dentro del territorio panameño. En cuanto a la trata de NNA mantiene las mismas conductas que consagra la Ley 16 de 2004. Creándose así, la trata de personas adultas, en su forma básica y personas menores de edad en su forma agravada, dentro de las fronteras del país. La pena se agrava cuando hay coerción y/o engaño, por tanto, el tema del consentimiento o no, definirá el tipo de sanción.

En Panamá el tipo base no contempla los medios ya que éstos se toman en cuenta como agravantes. Por lo tanto, no es necesario que se den los vicios de consentimiento para que se configure el delito de trata de personas, solo basta que se configuren las conductas punibles ya mencionadas, porque la protección del Estado se impone sobre la conciencia o no que posee la víctima del delito.

⁸⁹ **Código Penal República de Panamá**, Ley 14 de 18 de mayo de 2007, modificada y adicionada por la Ley 26 de 21 mayo de 2008, consultado el 01 de septiembre de 2012 en http://panama.eregulations.org/media/codigo%20fiscal_1.pdf

Dos novedades del Código Penal del 2007 es que incluye el delito de blanqueo de capitales provenientes del delito de trata de personas, lo cual constituye una medida de control, dada la gran cantidad de dinero que genera la actividad de trata en Panamá y también introduce el delito de Asociación Ilícita Agravada cuando la asociación es para cometer trata de personas.

Los antecedentes de la tipificación de la trata de personas en los Códigos Penales de los seis países, son similares. Inicialmente, la trata se configuró como un delito sexual, estrechamente relacionado con el proxenetismo y, por lo tanto, con la prostitución. Puede observarse claramente que no primó una concepción de derechos humanos, sino más bien una postura prohibicionista de la prostitución, que no la penaliza directamente más bien adopta una posición de tolerancia frente a ella pero sí a las actividades del entorno, ejercidas por las personas que lucran con quien ejerce la prostitución. Es el mismo enfoque del Convenio de 1949 para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Actualmente, esta visión no está totalmente superada.

En los últimos años, todas las legislaciones penales de la región han sido reformadas. Algunas de estas reformas han sido integrales (como en el caso de Panamá y Nicaragua con sus nuevos Códigos Penales, ambos de 2007), otras han sido parciales (Costa Rica 1999 y 2007, El Salvador 2003 y 2004 y Honduras, 2005) y Guatemala con la reforma de su art. 194 CP de 2004).

Es importante concluir que la situación actual de la seguridad fronteriza y el incremento de la trata de personas, es producto de la inaplicabilidad de las legislaciones y regulaciones internacionales y nacionales para combatir este delito. Durante la investigación se ha observado que años atrás no existía un documento como tal que hablara específicamente sobre la trata de personas. Este ilícito a medida que ha venido evolucionando, se ha ido incrementando las tasas de criminalidad que ha quebrantado las fronteras, siendo éstas, un canal de comercialización, captación, reclutamiento, y amenazas. Se ha realizado una recopilación de campo en algunas fronteras principales del istmo centroamericano que actualmente dejan mucho que decir, ya que no cuentan con la infraestructura adecuada, tecnología avanzada y un control fronterizo adecuado para el cumplimiento de las funciones.

En el año 2006 nace el CA-4, que significa libre movilidad de extranjeros nacionales entre las repúblicas de El Salvador, Nicaragua, Guatemala y Honduras, pero es un arma de doble filo ya que no permite que las fronteras tengan una mayor seguridad con las personas que transitan en ellas y es ahí donde se da la mayor apertura al crimen organizado en la región centroamericana y es muy difícil identificar dichos delitos. Se puede decir además, que no hay un personal adecuado que pueda percibir cuando se habla de trata de personas y es lamentable que no haya gente capacitada para esto, es por ello, que se les hace un llamado a los Estados centroamericanos para que puedan solventar este problema en las fronteras y dar mayor cooperación en impartir capacitaciones y mantenimiento en las infraestructuras y tecnológicas para llevar un mayor control y seguridad fronteriza y así salvaguardar los derechos humanos de los centroamericanos.

Años atrás esta problemática se conocía pero muchos lo ignoraban, ya que no había conocimiento profundo sobre estos hechos. A partir del 2005 las Naciones Unidas hizo un instrumento jurídico internacional que es la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos que trae tres apartados como son:

- ✓ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños
- ✓ Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire
- ✓ Protocolo contra la fabricación y tráfico ilícito de armas

La convención de Palermo tiene sus funciones que ya se mencionaron anteriormente, realizan su trabajo conjuntamente con organizaciones internacionales como son: Save the Children, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Se puede decir que el objetivo específico dos es muy favorable en la investigación y que el marco normativo que regula la trata de personas en la región centroamericana ha aportado mucho a la región para que ya no se sigan dando estos hechos que quebrantan a la sociedad del istmo.

CAPITULO III

PERSPECTIVAS E INICIATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR PARA EL FORTALECIMIENTO AL COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS EN LAS FRONTERAS: CASO EL SALVADOR, PERIODO 2005-2012

En este capítulo se describirán y analizarán las distintas instituciones y organizaciones encargadas de combatir el fenómeno de la trata de personas en El Salvador, asimismo se describirá la situación de este ilícito en el país.

3.1 SITUACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL SALVADOR

Los migrantes salvadoreños han sido víctimas de trabajo forzoso en los países de tránsito y destino. Son objeto de trata hacia los Estados Unidos, Canadá, México y otros países de Centroamérica, como Nicaragua, Guatemala y Honduras. Las mujeres y niños son trasladados desde el área rural y oriental del país hacia las zonas urbanas con fines de explotación sexual.

El Estado salvadoreño reconoce que la trata de personas es una de las formas más peligrosas de crimen organizado porque se ha convertido en el negocio mundial que utiliza como mercancía al ser humano.

De acuerdo con el informe elaborado por la embajada de los Estados Unidos en El Salvador, correspondiente al año 2012, sostiene que *El Salvador es país de origen, de tránsito y de destino de mujeres y niños sujetos a la trata sexual de personas y al trabajo forzoso. Mujeres y niñas, muchas de ellas de las zonas rurales, son sujetas de explotación sexual en zonas urbanas. Algunos adultos y menores salvadoreños son sometidos a trabajo forzado en los sectores agrícolas y domésticos; así como en mendicidad. La mayoría de las víctimas extranjeras son mujeres y niños de países vecinos, especialmente de Nicaragua, Honduras y Guatemala, quienes emigran a El Salvador en respuesta a ofertas de empleo, pero posteriormente se ven forzados a trabajar en la prostitución, servidumbre doméstica, construcción o trabajos en el sector*

*informal.*⁹⁰ Las víctimas de trata de personas salvadoreñas han sido sometidas a la prostitución forzada en Guatemala, México, Belice y Estados Unidos. *Miembros de grupos de crimen organizado se encuentran supuestamente involucrados en algunos delitos de personas en El Salvador.*⁹¹

Con lo anteriormente citado podemos decir que dentro de las causas subyacentes que permiten que se dé la trata de personas es entre otras la situación de pobreza que hace que las personas cedan ante ofrecimientos de dinero “fácil”, la desinformación y la cultura, la falta de equidad entre géneros, hace de las mujeres objetos de satisfacción sexual, generando rentabilidad en los negocios basados en la explotación de éstas como objetos sexuales.

A partir de la ratificación del Protocolo de Palermo, El Salvador le da a este fenómeno la calidad de delito, y sanciona con pena de prisión de cuatro a ocho años a todo aquel que de algún modo participe en su comisión, como lo establece en el artículo Art. 367-B del Código Penal, presentando el artículo 367-C algunas agravantes que aumentan la pena que más adelante se analizara detenidamente.

Desde el año 2004 la trata de personas es un delito tipificado en el código penal salvadoreño y se le establecen penas equiparables a las de violación sexual y otros delitos graves. De igual manera, se estableció una Unidad Especial para la Persecución del Delito de la Trata, en la División de Fronteras de la PNC.

Según el informe del Departamento de Estado de los EUA del año 2005, El Gobierno de El Salvador no cumplía a cabalidad con los estándares mínimos para la eliminación de trata de personas; sin embargo, realizaba esfuerzos significativos para lograrlo.

El informe destacaba que se habían mostrado esfuerzos más vigorosos y mejor coordinados en aplicación de la ley contra los tratantes, pero que debería mejorar en la atención a víctimas extranjeras y en la coordinación internacional. Para el año 2006, ya se habían mejorado en la atención a víctimas extranjeras y en la coordinación con los países vecinos para efectos de repatriaciones e investigaciones del delito.

⁹⁰Reporte sobre Trata de Personas, El Salvador (Nivel 2) extraído el 23 de octubre de 2012 desde <http://spanish.sansalvador.usembassy.gov/reportes/2012/tip.html>

⁹¹ Ídem

Para el año 2007, el Departamento de Estado, reportaba que si bien se aumentó el número de operaciones de rescate de víctimas y el número detenidos, procesados e investigados, pero el número de condenas siguió siendo bajo. En concreto, sostenía que el Gobierno procesó a 67 personas acusadas de trata de personas en 2006, una cantidad casi cuatro veces mayor que el año anterior. Los fiscales obtuvieron cuatro condenas con sentencias que van desde los tres a los ocho años en prisión.

Por su parte, el gobierno salvadoreño da cuenta de 125 casos de este tipo de delitos desde 2004 y asegura haber resuelto 61 de éstos, con un saldo de 131 personas detenidas. *Sólo en los primeros 9 meses del 2007 se habrían detenido a 25 personas acusadas de trata y se habrían sancionado al menos a 6 personas.*⁹²

El país también cuenta con un albergue para víctimas de este delito apoyado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) e implementado por una ONG local. Desde diciembre de 2005, El Salvador estableció el Comité Nacional contra la Trata de Personas compuesto por al menos 10 instituciones de gobierno entre las que destacan el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), la Fiscalía General de la República (FGR), El Ministerio de Educación (MINED), la Policía Nacional Civil (PNC), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Trabajo (MTPS), Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Instituto Salvadoreños para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), y el Ministerio de Gobernación.

Asimismo ha desarrollado varios manuales de atención y prevención de este delito, y ha hecho esfuerzos por colocar el tema en la agenda nacional. Sin embargo, aún hace falta mucho para prevenir este problema y perseguir a las bandas de tratantes.

En lo que respecta al procesamiento de los victimarios, la trata de personas corre la misma suerte que otro tipo de delitos y abusos en contra de la dignidad de las personas: la impunidad. Si bien la visibilización de estos abusos está cumpliendo su cometido de alertar a la población y de concienciar sobre la gravedad del problema, aún no se ha logrado llegar hasta los aplicadores de justicia y estos crímenes siguen sin contar con una persecución y enjuiciamiento efectivo.

⁹² La Prenda Gráfica, 1/10/2007)

Como se puede observar la trata de personas constituye uno de los principales problemas sociales tanto por la cantidad de personas afectadas, como por las graves violaciones a los derechos humanos de las víctimas que implica, y por la consecuente legitimación y reproducción de estructuras sociales de discriminación, violencia, impunidad, corrupción y complacencia que la misma conlleva.

En este país centroamericano existen muchas formas de disfrazar este delito, entre algunos de ellos están las tardes juveniles que se celebran en diversas discotecas de El Salvador, anuncios en los periódicos que brindan servicios de señoritas bilingües como damas de compañías o los famosos servicios de edecanes.

El delito trata de personas ha tenido avances positivos en El Salvador en cuanto a condenas, denuncias y rescate de víctimas. Pero la reinserción y atención integral que garanticen la restitución de sus derechos es una deuda pendiente. Fátima Ortiz, Directora ejecutiva del Consejo Nacional contra la Trata de Personas, es consciente de la falta de albergues para ayudar a las víctimas a insertarse nuevamente en la sociedad y garantizar así la restitución de sus derechos.

La situación es lamentable en El Salvador, así lo demostró la Dirección de Migración y Extranjería de El Salvador cuando el pasado 17 de septiembre de 2012, confirmó la *captura de 127 personas sospechosas que habrían cometido el delito de trata de personas; sin embargo, solamente el 25% de los casos han sido comprobados. Al resto les imputaron tráfico de personas*⁹³.

Los arrestos se hicieron entre el periodo comprendido de enero a septiembre en los puestos fronterizos de Las Chinamas, San Cristóbal, La Hachadura, El Amatillo, Anguiatú, Aeropuerto Internacional y la sucursal centro, según el informe policial.

Las investigaciones demostraron que, los tratantes de personas transportan emigrantes y se benefician económicamente de ello, e incluso son capaces de atentar contra la vida de las personas.

⁹³[127-sospechosos por trata de personas](http://elmundo.com.sv/127-sospechosos-por-trata-de-personas): extraído el 12 de octubre de 2012 desde <http://elmundo.com.sv/127-sospechosos-por-trata-de-personas>

En esta misma nota periodística se exponía el caso de una niña de 14 años que estaba siendo prostituida en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel. Según las denuncias, la menor sería trasladada a un establecimiento similar en la vecina Ciudad de Guatemala.

Aunque El Salvador no es el país con más casos de trata de personas, según la Sra. Fátima Ortiz, Secretaria Ejecutiva del Consejo contra la Trata de Personas, entidad coordinada desde el 2011 por el Viceministerio de Justicia y Seguridad Pública. *“es el segundo en Latinoamérica con mejores resultados en la lucha por investigarlo y procesarlo judicialmente, logrando 41 condenas desde 2005 a octubre de 2012”*⁹⁴. Para el año 2012, la Policía Nacional Civil reporta 45 casos en investigación sobre trata de personas, la mayoría de ellos sobre explotación sexual en mujeres, 10 casos están en proceso judicial, 10 órdenes administrativas, 10 detenidos y 2 víctimas rescatadas.

3.2 INICIATIVAS NACIONALES

El Salvador está trabajando arduamente para combatir la trata de personas y tener así soluciones concretas para la erradicación de este ilícito. Se ha incrementado la protección a los derechos humanos, se ha pasado de la lucha contra la esclavitud, a la represión de la prostitución, a la eliminación de la trata de blancas a un control del tráfico de personas, a la protección de la niñez y las mujeres contra violaciones a sus derechos fundamentales; para las cuales se han creado instituciones que están íntimamente ligadas para conjuntamente poder erradicar este problema.

Pero a pesar que en los últimos años se han realizado importantes esfuerzos por hacer frente a la trata de personas, resulta necesario hacer un poco más. Es por esto que se ve inevitable contar con una serie de iniciativas nacionales que luchen por lograr un objetivo en común. El marco legal y la institucionalidad deben ser fortalecidos; así como también los diferentes sectores de la sociedad y las diferentes instituciones gubernamentales deben movilizarse para una mayor coordinación para procurar la erradicación de la trata de personas.

Considerando la transnacionalidad y evolución de la problemática de trata de personas, El Salvador ha desarrollado como primer paso en su abordaje de la problemática, un proceso de ratificación de la legislación internacional vigente con relación a dicha situación, así como la adecuación de su legislación interna.

⁹⁴El Salvador, segundo en condenas por trata de personas, extraído el 4 de octubre de 2012 desde <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/lajp/2012/10/el-salvador-segundo-en-condenas-por-trata-de-personas/>

i. CÓDIGO PENAL DE EL SALVADOR

Como se ha desarrollado anteriormente es evidente que la realización de cada uno de los eslabones que constituyen el fenómeno delictivo de la trata de personas, puede conllevar igualmente a conductas como el cruce de fronteras, la falsificación y el uso de documentos de identidad, las lesiones y puesta en peligro de la integridad física de las víctimas o el ejercicio de violencia en contra de ellas. Puede suceder además, que el desenlace de todo el proceso criminal, culmine con alguna forma de explotación sexual comercial o laboral, por parte de alguna asociación criminal constituida de antemano para tales fines. Con todo esto, podemos encontrarnos ante supuestos precisos, donde la realización del delito de trata de personas, comprenda o se relacione con otras conductas punibles contempladas en el Código Penal, generando problemas interpretativos que pueden consistir en un concurso de leyes o de delitos.

Al existir entonces, una tipificación del delito de trata de personas en la legislación penal salvadoreña, conviene efectuar un estudio detenido de la misma, a saber:

El Salvador históricamente como país independiente, ha tenido varias normas relativas a regular los ilícitos penales, sean estas faltas o delitos. *El primer Código Penal fue decretado el 13 de abril de 1826, en su gran mayoría, hacía gala del Código Español instaurado cuatro años antes; uno de sus grandes logros fue eximir completamente de responsabilidad penal al menor de ocho años⁹⁵*, lo cual, es considerado relevante para hace casi doscientos años atrás.

El Segundo Código Penal fue promulgado en el mes de septiembre de 1859, no es extraño su nacimiento a la vida jurídica del país, ya que nuevamente se encuentra inspirado por la legislación española de la época, la cual había sufrido una modificación en 1848. El texto citado adquiere gran relevancia, ya que, *en su texto suprime las denominadas "Penas infamantes"⁹⁶*, las cuales atentaban directamente contra la vida, el honor y la igualdad de las personas, y que no es raro observar en otras legislaciones de la época.

⁹⁵El Salvador, Códigos Penales de El Salvador, Publicaciones del Ministerio de Justicia, San Salvador, El Salvador, 1960, p. 9.

⁹⁶ Ídem

Para 1881, el entonces Poder Ejecutivo promulgó "El Código Penal", específicamente el 19 de diciembre del año citado, haciendo uso de las facultades que le concedían el decreto de la Asamblea Constituyente del mes de marzo de 1880. Nuevamente nos encontramos que al actualizarse la legislación española en 1870, nuestras leyes también evolucionan especialmente uno que reviste tanta importancia para un estado, como lo es el ordenamiento penal.

Ya para el siglo XX se instaura el Código Penal de 1904, el cual tiene su base en el Tratado sobre Derecho Penal y Extradición que celebran las Repúblicas Centroamericanas en la ciudad de Guatemala, los últimos años del siglo XIX, el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo de El Salvador el 27 de febrero de 1901. Merece la pena resaltar que en todos los Códigos anteriormente relacionados, en ninguno se tipifica el delito de trata de personas, ni como doctrinariamente lo denominan algunos autores, ya sea "trata de esclavos" o "trata de blancas". Sin embargo *con la entrada en vigencia del Código Penal en 1974*⁹⁷, identificamos en los Delitos de Carácter Internacional disposiciones que se acercan a la tipificación del delito de trata de personas, tales como:

1. Comercio de esclavos

Artículo 492.- El que adquiriere o transfiriere esclavos y el que traficare con ellos, será sancionado con prisión de tres a siete años.

2. Comercio de mujeres y niños

Artículo 493.- *El que por sí o como miembro de una organización internacional, se dedicare al comercio de mujeres, con fines deshonestos, o al comercio de niños, con cualquier fin, será sancionado con prisión de dos a cinco años*⁹⁸.

Si el comercio se realizare con mujeres o niños salvadoreños, la sanción podrá aumentarse hasta en una tercera parte del máximo señalado.

⁹⁷ Código Penal, el cual entró en vigencia el primero de enero de 1974 y derogó el Código Penal del ocho de octubre de 1904, mediante Decreto Legislativo 270, de fecha 13 de febrero de 1973, publicado en el Diario Oficial n.º 63, Tomo 238, de 30 de marzo de 1973.

⁹⁸ Posteriormente mediante Decreto Legislativo 448, de fecha 15 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial n.º 83, Tomo 307, de fecha 3 de abril de 1990, se reformó el artículo 493, aumentándose la pena quedando establecido de la siguiente manera: Comercio de Mujeres y Niños.

3. Organizaciones Internacionales Delictivas

494.- *Los que dirigieren o formaren parte de organizaciones de carácter internacional dedicadas a traficar con esclavos, mujeres o niños, drogas estupefacientes o alucinógenas, o realizaren actos de terrorismo o piratería aérea o infringieren disposiciones de los tratados aprobados por El Salvador, para proteger los derechos humanos, serán sancionados con prisión de cinco a quince años*⁹⁹.

A partir de dicha regulación se comienzan a dar cambios muy significativos en la legislación salvadoreña, no obstante todavía no encontramos de manera expresa el delito de trata de personas, tal es así que con la entrada en vigencia del Código Penal en abril de 1998 observamos que dentro de los delitos de carácter internacional queda regulado el *delito de organizaciones internacionales delictivas*¹⁰⁰ el cual sufre ciertos cambios en su tipificación. Con respecto a los delitos de Comercio de Esclavos y Comercio de Mujeres y Niños, éstos ya no se encuentran tipificados, y se incorpora en el *Capítulo Delitos Contra la Humanidad el Delito de Comercio de Personas*¹⁰¹.

Sin embargo, El Salvador en el año de 2004 incorpora plenamente a su legislación el delito de trata de personas en el *Título XIX, Delitos Contra la Humanidad, Capítulo Único, artículo 367-B*¹⁰². Posteriormente a finales de ese mismo año se deroga el *inciso 2 del artículo 367-B* y se *tipifican los agravantes*¹⁰³, al tipo penal antes descrito; siendo el caso que en la actualidad El Salvador tiene una de las posturas más avanzadas en relación a este ilícito penal, ya que considera que la trata de personas puede desarrollarse dentro de sus fronteras o fuera de ellas.

⁹⁹ Ídem

¹⁰⁰ Título XX, Delitos de Carácter Internacional, Capítulo Único Organizaciones Internacionales Delictivas: Artículo 370.- Los que dirigieren o formaren parte de organizaciones de carácter internacional, dedicadas a traficar con esclavos, al comercio de personas o realizaren actos de piratería aérea o infringieren disposiciones de los tratados aprobados por El Salvador para proteger los derechos humanos, serán sancionados con prisión de cinco a quince años.

¹⁰¹ Título XIX, Delitos Contra la Humanidad, Capítulo Único Comercio de Personas: Artículo 367.- El que por sí o como miembro de una organización internacional, se dedicare al comercio de personas con cualquier fin, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años. Si el comercio se realizare con mujeres o niños salvadoreños, la sanción podrá aumentarse hasta en una tercera parte del máximo señalado.

¹⁰² Decreto Legislativo 210, de fecha 25 de noviembre de 2003, publicado en el Diario Oficial n.º 4, Tomo 362, de 8 de enero de 2004. Reformas al Código Penal: Artículo 24.- Adicionándose el art.367-B, así: Trata de Personas Artículo 367-B.- El que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional con el

Actualmente la tipificación del delito de trata de personas en el Código Penal salvadoreño es la siguiente:

1. Trata de personas

Artículo 367-B.- El que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión.

Inciso 2 Derogado.

Todo aquel que facilitare, promoviere o favoreciere cualquiera de las actividades anteriores será sancionado con pena de tres a seis años de prisión.

Cuando las acciones descritas se realizaren en locales comerciales o de cualquier naturaleza que requiera permiso de autoridad competente, ésta deberá revocarlo procediendo al cierre inmediato del mismo.

propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión.

Cuando la víctima sea persona menor de dieciocho años o incapaz, la pena se aumentará hasta en una tercera parte del máximo señalado.

Todo aquel que facilitare, promoviere o favoreciere cualquiera de las actividades anteriores será sancionado con pena de tres a seis años de prisión.

Cuando las acciones descritas se realizaren en locales comerciales o de cualquier naturaleza que requiera permiso de autoridad competente ésta deberá revocarlo procediendo al cierre inmediato del mismo.

¹⁰³ Decreto Legislativo 457, de fecha 7 de octubre de 2004, publicado en el Diario Oficial n.º 207, Tomo n.º 365, de 8 de noviembre de 2004. Reformas al Código Penal:

Artículo 2.- Derogase el inciso segundo del art. 367-B.

Artículo 3.- Agréguese el art. 367-C, así: Agravantes al Delito de Trata de Personas.

Agravantes

Agravantes al delito de trata de personas

Artículo 367-C.- El delito al que se refiere el art. 367-B del presente Código, será sancionado con la pena máxima correspondiente aumentada hasta en una tercera parte del máximo e inhabilitación del ejercicio de su profesión durante el tiempo que dure la condena, en los siguientes casos:

- 1. Si fuere realizado por funcionarios, empleados públicos y municipales, autoridad pública, agente de autoridad y los agentes de la Policía Nacional Civil.*
- 2. Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o incapaz.*
- 3. Si fuere realizado por personas prevaleciéndose de la superioridad originada por relaciones de confianza, doméstica, educativa, de trabajo o cualquier otra relación.*
- 4. Si como consecuencia de la comisión del delito anterior los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctimas de delitos de cualquier orden o fallecieren por causas de naturaleza dolosa o culposa¹⁰⁴.*

Es importante mencionar que el delito de trata de personas se encuentra tipificado como trata interna y trata internacional.

Tal y como se desarrolló en el capítulo dos se puede manifestar que El Salvador, es uno de los países que han suscrito convenios internacionales y adecuado su legislación interna para perseguir y sancionar no solo a las personas de manera individual, sino también a organizaciones delictivas que se dedican a cometer el delito de trata de personas, flagelo en contra de la humanidad; esto demuestra el interés que se tiene para combatir y eliminar el delito de trata de personas y el avance significativo que ha tenido dentro de su legislación. Se considera que la trata de personas es un delito contra la humanidad, ya que atenta contra la noción del ser humano como tal, y no solo a las víctimas de la trata de la trata de personas, sino que sus consecuencias las sufrimos todos, ciudadanos, extranjeros, mujeres, hombres, niños y niñas.

¹⁰⁴ Constitución y Leyes Penales de El Salvador; Vásquez López, Luis; Compilador; Editorial Lis, San Salvador, El Salvador, 2007, pp. 85-86.

Es prioritaria la labor de sensibilización y difusión de este delito en los diferentes niveles y poblaciones, así como necesaria es la inversión en la tecnificación de las y los operadores de justicia para mejorar el manejo de los casos que logran judicializarse, y la recuperación integral de las víctimas, entre otras. La falta de datos estadísticos concretos y la poca información referente al flagelo de la trata de personas provoca que esta investigación en la materia carezca de información concreta, provocando especulación en cuanto a la situación actual. Se intentó consolidar una tabla que explicase la actual situación de la trata de personas en El Salvador pero debido a que no pudimos tener acceso a los datos estadísticos precisos ni casos procesados se tuvo que recurrir a la búsqueda de información en algunos medios de comunicación como la prensa escrita en donde algunos titulares de la Fiscalía General de la República, la titular del Consejo Nacional de la Trata de Personas mencionan en algunas conferencias sobre esta problemática, pero no encontramos en sí, documentos oficiales.

Actualmente el Estado de El Salvador no cuenta aún con un sistema para contabilizar los casos, las estadísticas son obtenidas a través de procedimientos específicos de cada institución, en este caso de la Policía Nacional Civil, de la Fiscalía, del ISNA, del Instituto de Medicina Legal, etc., pero de manera dispersa, a través de sus propios mecanismos.

Bastante interesante es la propuesta que CEMUJER plantea para la realización de un sistema único de casos para que se pueda contar con estadísticas actualizadas.

Consideramos que si se quiere hacer un abordaje serio sobre esta problemática, este tiene que ser un abordaje integral, con una visión de nación, de país y además esta problemática se tiene que combatir regionalmente ya que no es un delito que afecta únicamente a El Salvador, esto implica, además, recursos, hacer un análisis diferente de la distribución de las finanzas públicas de nuestro país.

Es a partir de la tipificación del delito de trata de personas como tal, que de alguna manera se activa el aparato institucional a diversos niveles generándose acciones importantes. Es decir que se han impulsado otras reformas a la normativa nacional que complementan las de carácter penal, hubo un incremento de los operativos, en el año 2006 y 2007 se habla de 150 víctimas recuperadas y 88 personas detenidas. Instituciones como la Dirección General de Migración y Extranjería, que luego pasa a llamarse Dirección de Migración y Desarrollo, establecen la posibilidad de crear dentro de la unidad de investigaciones el Área de Combate a la Trata de personas. Además existe un dialogo

entre las diversas instituciones vinculadas a la sanción del delito para mejorar la coordinación y la efectividad en la investigación y sanción del delito.

ii. **POLÍTICA NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS**

En El Salvador en el año 2008 se implementó la “Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas en El Salvador” la cual nace con el fin que las instituciones gubernamentales pertinentes tengan que intervenir para el desempeño eficaz de las actividades que le corresponden a cada ente y que haya una coordinación entre organizaciones de sociedad civil con las cuales pueda coordinar y ejecutar acciones o implementar mecanismos para la erradicación de la trata de personas.

Considerando la transnacionalidad y evolución de la problemática de trata de personas, El Salvador ha desarrollado como primer paso en su abordaje de la problemática, un proceso de ratificación de la legislación internacional vigente con relación a dicha problemática, así como la adecuación de su legislación interna. En ese sentido, la legislación nacional tanto interna como internacional, vigente es la siguiente:

- **Legislación interna vigente:**

- *Constitución de la Republica de El Salvador*
- *Código Penal y Procesal Penal*
- *Código de Familia y Ley Procesal de Familia*
- *Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia.*

- **Convenios Internacionales vigentes:**

- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*
- *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*
- *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*
- *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Xenofobia y Tratos Inhumanos y Degradantes.*
- *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.*

- *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.*
- *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.*
- *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.*
- *Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 97 y 143, relativas a los trabajadores migrantes así como a la Recomendación de la OIT N° 86.*
- *Convenio de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación No C182*
- *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.*
- *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.*
- *Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.*
- *Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*
- *Convención sobre la Protección de Menores y Cooperación en materia de adopción internacional.*

Las primeras acciones realizadas se enfocaron en la penalización y visibilización de la trata de personas como un delito grave, que daña al Estado y a las personas. Así, el Código Penal de 1997, el Título XIX contempla como parte de los Delitos Contra la Humanidad:

- *El Comercio de Personas (Art.367)*
- *El Tráfico Ilegal de Personas (Art. 367-A)*
- *La Trata de Personas (Art. 367-B) y*

- *Agravantes del Delito de Trata de Personas (Art. 367-C)*¹⁰⁵.

El Salvador ha tratado de encaminarse en la lucha al combate de la trata de personas, y los convenios internacionales ratificados es la muestra de ello. En su Constitución no está establecida en si la trata de personas y esto puede ser un paso a dar por parte de nuestro país para unirse más a la erradicación de este delito. Resulta importante que las instituciones competentes unan esfuerzos con el Estado para darle seguimiento a estos delitos que atentan grandemente a los seres humanos, especialmente el tema de la trata de personas, ya que violan los derechos humanos.

A partir de la tipificación del delito de trata de personas como tal, se han generado acciones importantes en otras áreas como:

- a) **Persecución del delito:** *39 condenas por este delito se reportan en el país hasta la fecha*¹⁰⁶. Se han impulsado otras reformas a la normativa nacional que complementan las de carácter penal, se facilita la creación de un albergue para víctimas de la trata de personas, que está a cargo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. Existe un diálogo entre las diversas instituciones vinculadas a la sanción del delito para mejorar la coordinación y la efectividad en la investigación y sanción del delito.
- b) **Atención a víctimas:** Se cuenta con dos protocolos, uno de atención y otro de repatriación voluntaria de víctimas de trata de personas, que surgen de la experiencia y de la discusión franca y responsable por parte de las instituciones encargadas de dicha atención. Se ha generado una coordinación entre diversas instituciones nacionales, regionales e internacionales para la protección. Se han hecho esfuerzos para evitar la revictimización al momento de la entrevista sobre todo en los casos de niños, niñas y adolescentes. *Entre el 2011 y 2012 hasta el mes de octubre se ha atendido un total de 64 víctimas*¹⁰⁷, la mayoría menores de edad víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial; quienes permanecen en el albergue un promedio de 60 días en el caso de las nacionales y de 20 días en el caso de las extranjeras.

¹⁰⁵Comité Nacional Contra la Trata de Personas, "Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas", San Salvador, El Salvador, Centroamérica, Mayo 2008.

¹⁰⁶ Howard Cotto, Subdirector de Seguridad Pública.

¹⁰⁷ Miriam Peña, Directora del Albergue para niñas menores de edad, Instituto para el Desarrollo de la Niñez y Adolescencia (ISNA).

- c) **Prevención del delito:** Se han desarrollado diversas actividades: talleres, jornadas de capacitación e información, seminarios, conferencias, sensibilización y capacitación para el fortalecimiento institucional a nivel nacional, así mismo se han establecido redes locales en los municipios de San Francisco Menéndez y Acajutla para crear mecanismos interinstitucionales de cooperación eficiente con la sociedad civil.

Sumado las acciones antes descritas, también se han impulsado las siguientes acciones:

- a) Creación del Comité Nacional contra la Trata de Personas.
- b) Se ha institucionalizado la atención a las víctimas de trata de personas que se encuentran en el albergue, por ello en el año 2008 se inició el proceso de traslado del manejo técnico del albergue de la Dirección General de Migración y Extranjería al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. Para el año 2009, se contará con una partida presupuestaria para el ISNA para el manejo del Albergue que será incorporada en el presupuesto del mismo.
- c) Creación de la Unidad contra la Trata dentro de la División de Fronteras de la Policía Nacional Civil.

El objetivo principal de esta Política Nacional es el de Erradicar la Trata de Personas en El Salvador, de los cuales nacen otros objetivos para alcanzar el cumplimiento del objetivo general que guía a dicha Política.

Los objetivos específicos se encuentran desarrollados y organizados según Área Estratégica de Intervención, es por ello que se encuentran divididas en seis grandes áreas las cuales tratan de abordar este delito de una forma integral, estas son:

- *Prevención,*
- *Combate,*
- *Atención y Protección de las Víctimas,*
- *Protección de Derechos, Reparación del Daño, Reincorporación y Empoderamiento de las Víctimas,*
- *Marco Legal*
- *Institucionalidad*¹⁰⁸.

¹⁰⁸Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas, pág. 17

Dentro de cada área estratégica, se plasman diferentes metas a seguir para el logro del cumplimiento del objetivo general:

- **Prevención**
 - *Informar de forma amplia, comprensible y permanente respecto de la problemática de la Trata de Personas y sus efectos negativos en las víctimas y la sociedad.*
 - *Divulgar de forma suficiente, comprensible y permanente los mecanismos existentes para prevenir, perseguir y sancionar la ocurrencia de problemática de Trata de Personas.*
 - *Sensibilizar y concientizar a la población en general y en especial a las y los funcionarios públicos, respecto de la problemática de la Trata de Personas.*
 - *Contribuir a la transformación de las condiciones estructurales (sociales, económicas y culturales) que motivan, permiten y/o gestan la problemática de Trata de Personas.*
- **Combate**
 - *Perseguir y sancionar de forma efectiva y eficiente la Trata de Personas en todas y cada una de sus modalidades, respetando los derechos e intereses de la víctima, así como del resto de las partes implicadas.*
- **Atención y Protección a la Víctima**
 - *Atender de forma pronta, integral, efectiva y no revictimizante a las personas víctimas de Trata, en todos los momentos, tanto en el marco de los procesos administrativos y/o judiciales como en fuera de los mismos.*
 - *Proteger de forma integral, efectiva y no revictimizante a las personas víctimas de Trata.*
- **Protección de Derechos, Reparación del Daño, Reincorporación y Empoderamiento de las Víctimas**
 - *Procurar el pleno goce de los derechos de las personas víctimas de Trata.*

- *Garantizar la reparación plena, efectiva, proporcional, adecuada y sin dilación del daño provocado a las personas víctima de Trata, garantizando a su vez la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.*
 - *Reincorporar a las personas víctimas de Trata procurando la generación de capacidades y el desarrollo de potencialidades.*
 - *Empoderar a las personas víctimas de Trata procurando su autodeterminación y autoafirmación.*
 - *Impedir la multirevictimización de las personas víctimas de Trata.*
- **Marco Legal**
 - *Revisar, actualizar y/o adecuar permanentemente la legislación vigente en el país relacionada con la prevención, el combate, la atención y protección de las víctimas de Trata, así como de sus derechos, y su reincorporación y empoderamiento*
- **Institucionalidad**
 - *Evaluar de forma sistemática y permanente, así como reorganizar y mejorar constantemente el funcionamiento y la prestación de servicios de las instituciones gubernamentales responsables de la prevención, el combate, la atención y protección de las víctimas de Trata, así como de sus derechos, y su reincorporación y empoderamiento¹⁰⁹.*

Todo esto se convierte en base para el entendimiento, operativización y evaluación de la Política y cada proceso debe ser retomado por parte de las instituciones de gobierno, para así poder evaluar las áreas en la que las instituciones están fallando y dar mejores resultados.

La Política tiene tres enfoques fundamentales: garantiza el efectivo ejercicio de los derechos humanos, la inclusión y la equidad de género y define los tipos de trata y sus modalidades.

¹⁰⁹ Ídem

Se hace referencia a un marco conceptual en el cual se establece el significado de algunos términos como: víctima, tratante, explotación, modalidades de la trata de personas (con fines de explotación sexual comercial, trabajo o servicios forzados, esclavitud y prácticas análogas, servidumbre, extracción de órganos, adopción fraudulenta y matrimonio forzado), los cuales ya se detallaron en el capítulo uno, y que tienen como base el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

También posee principios rectores, los cuales deben aplicarse en conjunto y de forma integral en la intervención que las instituciones gubernamentales realizan para un mejor desempeño de sus competencias, así mismo, se deben unir a este esfuerzo aquellas organizaciones de la sociedad civil con las cuales se coordina la ejecución de acciones en función de la erradicación de la Trata de Personas en El Salvador.

Los principios rectores son:

- **Interés superior de la niñez y adolescencia:** Debe garantizarse siempre el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, evitar cualquier acción que pueda atentar contra su desarrollo, ya sea físico, psicológico, moral y social.
- **Universalidad de los derechos:** A toda persona se le deben garantizar sus derechos, sin discriminación alguna.
- **Indivisibilidad e imprescriptibilidad de los derechos fundamentales:** Ningún derecho fundamental de la persona es más que otro, se le debe brindar la misma importancia para efectos de la obligatoriedad de su protección, promoción y defensa. Toda intervención debe garantizar la protección y promoción de los derechos, con el fin de darle cumplimiento a cada uno de ellos.
- **Representación legal y defensa legal:** La representación y defensa deben ser asumidas por un profesional que esté debidamente capacitado y deben garantizar plenamente la defensa a los derechos de las víctimas.
- **No discriminación:** Toda víctima de este delito de trata de personas deben ser atendidas tomando en cuenta sus necesidades y condiciones y sin ningún tipo de discriminación.

- **No revictimización y no multirevictimización:** Se debe brindar atención y protección integral a la víctima, se deben crear mecanismos necesarios para evitar que la víctima sufra maltrato institucional.
- **Consentimiento informado:** Informar de tal forma que resulte comprensivo y de acuerdo a su edad a las víctimas de trata, que se les explique cuáles son los servicios que están a disposición y de los procedimientos institucionales implicados en su situación. Es necesario tomar en cuenta la opinión de las víctimas.
- **Autodeterminación y participación:** Debe respetarse la participación y la toma de decisiones de las víctimas durante todo el proceso al que son inmersos.
- **Confidencialidad y derecho a la privacidad:** Todo tipo de información que este en relación con la víctima de trata, ya sea administrativa o judicial, debe ser estrictamente confidencial, para poder resguardar así su seguridad.
- **Atención integral, individualizada y sin condicionamientos:** Para poder darle una buena atención a la víctima y que convenga a sus circunstancias individuales, la persona encargada debe conocer la situación de cada persona.
- **Reparación del daño:** El Estado a través de las instituciones encargadas del tema, deben garantizar la reparación plena, efectiva, proporcional y adecuada del daño provocado a estas personas, garantizando indemnización, rehabilitación y garantías de no repetición.
- **Corresponsabilidad:** La sociedad, la familia y el Estado también juegan un papel muy importante para el combate a este delito y deben trabajar conjuntamente.
- **Rol supletorio del Estado:** El Estado, a través de las correspondientes instituciones debe asumir la representación de las niñas, niños y adolescentes que no sea asumida por su familia para procurar la protección de sus derechos.

Las instituciones estatales en el desempeño de sus funciones, deberán tener en cuenta los siguientes enfoques transversales:

- **Derechos Humanos:** Las acciones deben respetar cada una de las garantías de la persona.
- **Género:** Es necesario tomar en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres, porque no se van a tratar de la misma manera. También se debe evitar todo tipo de discriminación hacia ellas y ellos.

- **Victimológico:** Debe garantizarse la seguridad y la protección de las víctimas en los procesos policiales, administrativos y judiciales, para que las personas no sean maltratadas ni violentadas.
- **Contextual:** En la intervención se tiene que tomar en cuenta las características y condiciones familiares, socioeconómicas y culturales del entorno de las mismas víctimas para la intervención tenga un resultado efectivo.
- **No exclusión:** Importante es el hecho de evitar toda acción que tienda a dividir o invisibilizar formas de relación y agrupaciones sociales por no corresponder a la lógica que impone la cultura dominante.
- **Sistémico:** La trata de personas debe abordarse desde su complejidad como fenómeno tanto interno como externo de los países, ya que es multicausal. Deben estudiarse las interrelaciones entre los elementos del sistema social, económico, cultural y político.
- **Preventivo:** La actuación del Estado debe garantizar la prevención en el principio de la problemática y para esto, debe desarrollar acciones que estén enfocadas a la transformación de las condiciones estructurales que la generan.

Estos principios y enfoques guían las actividades en materia de prevención, combate, protección, atención y recuperación de las víctimas de trata y es necesario que las instituciones los tomen muy en cuenta en el accionar de sus competencias, para no violentar los derechos de las víctimas de trata de personas y poder darles el debido seguimiento a los casos que se presenten.

La Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas en El Salvador es una guía a seguir para el desarrollo de las acciones que se implementan para el combate a la trata, también es el resultado del compromiso adquirido tanto a nivel nacional e internacional con la firma y ratificación de los convenios internacionales mencionados anteriormente.

Para la realización del documento de dicha Política se inició un proceso de consulta, en el cual participaron entidades tanto gubernamentales como de la sociedad civil. Para la creación del documento se partió del hecho que, en una Política, se aborda de una manera integral una temática tan compleja y que requiere de un instrumento jurídico de amplio espectro y largo alcance para garantizar la toma de decisiones políticas y operativas que permanezcan en el tiempo, lo que favorece cualquier esfuerzo del Estado

salvadoreño para prevenir y sancionar el delito de trata de personas, asistir y proteger a las víctimas de este ilícito que tanto afecta a la sociedad moderna y en este caso a la sociedad salvadoreña.

La persecución de este delito debe mantenerse más allá de las normas penales, en la aplicación de la ley por especialistas en el tema. La atención de la víctima garantiza el reducir o evitar que las personas rescatadas o sobrevivientes retornen a la actividad de la trata de personas y logren construir con apoyo un nuevo plan de vida. Todos los medios de protección a los efectos facilitan la labor de las autoridades y garantizan el Estado de Derecho. La coordinación y cooperación mantiene abiertos y fortalecidos los canales de comunicación entre instituciones y entre países para articular los esfuerzos en el abordaje del tema y el combate a la corrupción favorece la institucionalidad y por ende la tarea de impartir justicia.

iii. **DESARROLLO HISTÓRICO DE LAS INICIATIVAS DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS**

El crimen organizado ha venido tomando fuerza para poder lucrarse, esto a través de muchos ilícitos que lo compone, entre uno de ellos la trata de personas; en El Salvador, se hace un gran esfuerzo para prevenir, sancionar y erradicar este delito. Es por ello que nace la idea de crear un **Comité Nacional Contra la Trata de Personas**, tomando como base lo establecido en el Protocolo para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el cual tiene como finalidad prevenir y combatir la trata de personas, tomando mayor atención a mujeres y niños, además de proteger y ayudar a víctimas de trata de personas, respetando con plenitud sus derechos humanos y promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

Este Comité fue creado bajo Decreto del Órgano Ejecutivo N° 114 de fecha 30 de noviembre del 2005, publicado en el Diario Oficial N° 224 tomo N° 369 del 1 de diciembre de 2005, se crea con la finalidad de tener en cuenta el tema de trata de personas desde un enfoque completo, a través de la ejecución de una política y plan nacional para la eliminación de este ilícito, en relación con las obligaciones contraídas por el ordenamiento jurídico salvadoreño respecto a instrumentos internacionales sobre la materia. El principal

objetivo de este Comité es el de mejorar la coordinación entre las instituciones miembros, con el fin de combatir dicho delito, su misión es mejorar los procesos de investigación de los casos del este delito a fin de cooperar a que el trabajo del sistema judicial sea más efectivo para el combate al mismo.

El Comité lo integraban las siguientes instituciones de gobierno:

- a) *Ministerio de Relaciones Exteriores;*
- b) *Ministerio de Gobernación;*
- c) *Ministerio de Hacienda;*
- d) *Ministerio de Educación;*
- e) *Ministerio de Trabajo y Previsión Social;*
- f) *Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;*
- g) *Ministerio de Turismo;*
- h) *Secretaría Nacional de la Familia;*
- i) *Policía Nacional Civil;*
- j) *Dirección General de Migración y Extranjería;*
- k) *Instituto Salvadoreño para Atención Integral de la Niñez y Adolescencia;*
- l) *Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer*¹¹⁰

Y dentro de sus funciones estaban:

- a) *Elaborar el Plan de Acción Nacional de Combate a la Trata de Personas en donde se establezcan las áreas prioritarias en las que deben encaminarse los esfuerzos para el combate, prevención, recuperación y atención a las víctimas de la trata de personas en nuestro país;*
- b) *Integrar y coordinar los esfuerzos tendientes a la investigación del delito, a la prevención del mismo y la atención a las víctimas de la trata de personas a través de instituciones nacionales y organismos internacionales;*
- c) *Desarrollar actividades de capacitación y formación en el tema, tomando en cuenta las diversas modalidades de la trata de personas;*
- d) *Difundir entre la población los esfuerzos tendientes a combatir el flagelo de la trata de personas;*
- e) *Proponer, a través de cualquiera de los titulares del Comité y con la aprobación del Presidente de la República, iniciativas legislativas que se consideren oportunas;*

¹¹⁰ Decreto N° 114, "Crease el Comité Nacional contra la Trata de Personas", Art. 2.

- f) *Recomendar a los titulares de las instancias de gobierno del Comité, sobre acciones o proyectos que favorezcan la temática;*
- g) *Propiciar acciones tendientes a fortalecer y facilitar la participación de instituciones públicas y privadas en el combate, prevención y atención a la trata de personas;*
- h) *Colaborar, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los informes de carácter internacional que a éste se soliciten respecto a la materia;*
- i) *Asistir a seminarios, cursos y conferencias especializadas a nivel nacional e internacional;*
- j) *Proponer a la Presidencia del Comité, iniciativas tendientes a fortalecer la participación de nuestro país en los foros internacionales en los cuales se trate este tema¹¹¹.*

La Presidencia de dicho Comité estaba a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La creación de este Comité se hizo necesario para un mayor fortalecimiento de las acciones de cada ministerio que formaba parte, ya que conjuntamente trabajaban para evitar el delito de la trata de personas, el cual ha venido incrementándose, aquejando de gran manera a la población salvadoreña debido al acceso por medio de las principales fronteras del país.

Todas estas iniciativas que se tuvieron con el surgimiento de este Comité y después de seis años de constantes avances para la erradicación de este delito a nivel nacional se crea, por Decreto Ejecutivo N° 90 con fecha 26 de agosto de 2011, el **Consejo Nacional Contra la Trata de Personas**; dicha creación se oficializó el 23 de septiembre del 2011 en el marco del Día Internacional Contra la Trata de Personas (29 de septiembre) establecido por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Este consejo está integrado por las siguientes instituciones:

- a) *Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX);*
- b) *Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP);*
- c) *Ministerio de Educación (MINED);*
- d) *Secretaría de Inclusión Social;*
- e) *Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).*

¹¹¹Ídem, Art. 4

La estructura del Consejo estará compuesta de la siguiente manera:

- a) El Consejo en pleno;*
- b) La Presidencia;*
- c) La Secretaría Ejecutiva; y*
- d) El Comité Técnico¹¹².*

La Presidencia del Consejo está a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, específicamente del Viceministro de Justicia y Seguridad Pública, el Licenciado Douglas Moreno, el cual lleva las relaciones interinstitucionales del Consejo. En el Comité la Presidencia estaba a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Entonces, son funciones del Consejo Nacional Contra la Trata de Personas:

- a) Ser la instancia de formulación y coordinación de la Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas en El Salvador;*
- b) Elaborar el Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas, siendo el principal instrumento para la implementación de la Política Nacional;*
- c) Supervisar el cumplimiento de la Política Nacional y del Plan de Acción requiriendo la información pertinente a los organismos competentes;*
- d) Proponer, a través de cualquiera de los titulares del consejo y con la aprobación del Presidente de la Republica, iniciativas legislativas que se consideren oportunas;*
- e) Efectuar recomendaciones a los titulares de las instancias de gobierno que integran el Consejo, sobre acciones o proyectos que favorezcan la temática;*
- f) Propiciar acciones tendientes a fortalecer y facilitar la participación de instituciones públicas y privadas en el combate, prevención y atención a la trata de personas;*
- g) Colaborar , a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los informes de carácter internacional que a este se solicite respecto a la materia;*
- h) Evaluar la ejecución de la Política Nacional y del Plan de Acción cada tres años, sometiendo a la consideración del Presidente de la República el resultado de su evaluación para que disponga las acciones pertinentes;*
- i) Coordinar los espacios de articulación interinstitucional, en los que se realicen esfuerzos encaminados a la prevención y combate del delito de Trata de*

¹¹²Decreto N° 90, “Créase el Consejo Nacional contra la Trata de Personas”, Art. 4.

Personas, así como a la protección y atención integral de las víctimas de este crimen;

- j) Rendir un informe público anual sobre el cumplimiento de sus atribuciones y sobre la aplicación de la Política Nacional y el del Plan de Acción; y,*
- k) Otras que el Consejo considere necesario desarrollar para el mejor cumplimiento de su finalidad principal¹¹³.*

Este Consejo es el encargado de prevenir, combatir y atender de manera completa a las víctimas de este flagelo en el país; es el ente rector de la formulación, seguimiento, coordinación y evaluación de la Política Nacional para Erradicar la Trata de Personas; también le compete la elaboración de planes, programas y acciones públicas para prevenir y combatir el crimen regional y para proteger y atender a sus víctimas desde una visión integral. A nuestro criterio, el trabajo de dicho Consejo debe realizarse con un enfoque de derechos humanos, según lo estipulan los parámetros de la Constitución de la República y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Preside su trabajo en cuatro grandes ejes: la prevención, el combate, la atención y la restitución de los derechos de las víctimas de este delito transnacional y para efectos técnicos y operativos, el Consejo cuenta con un Comité Técnico Contra la Trata de Personas, el cual estará integrado por las instituciones que forman el Consejo, agregando las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de Trabajo y Previsión Social(MTPS);*
- b) Ministerio de Turismo(MITUR);*
- c) Policía Nacional Civil (PNC);*
- d) Instituto Salvadoreño para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA);*
- e) Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)¹¹⁴.*

Se debe garantizar que el representante de cada institución sea la persona idónea y que sus responsabilidades institucionales estén íntimamente vinculadas con el tema.

¹¹³Idem, art. 9

¹¹⁴ Decreto N° 90, "Créase el Consejo Nacional contra la Trata de Personas", Art. 12

Dentro de las funciones del Comité están:

- a) Operativizar la Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Persona en El Salvador.
- b) Coordinar la ejecución del Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas entre las diversas instituciones involucradas;
- c) Formular propuestas técnicas en materia de prevención y combate de la trata de personas, así como de protección y atención a las víctimas de este crimen, las que deberán ser presentadas ante el Consejo para su respectiva revisión y aprobación;
- d) Asesorar al Consejo, cuando éste lo requiera, sobre temas puntuales relacionados con la erradicación de la trata de personas.

Existe una gran diferencia entre el Comité y el Consejo contra la Trata de Personas, ya que en el Comité eran doce las instituciones que lo integraban y actualmente en el Consejo solamente son cinco instituciones, de las cuales cuatro son las que se mantienen. También cambian sus funciones, debido a que al crear el Consejo, estas se basan en velar por el cumplimiento de la Política Nacional Contra la Trata de Personas.

A raíz de estas preocupaciones por el Estado de El Salvador, está claro que esto es un avance más que El Salvador ha tenido para proteger sus nacionales y para unir esfuerzos con los países centroamericanos para combatir este delito, ya que comparten fronteras las cuales son utilizadas como forma de acceso de los tratantes y víctimas de estos.

Si bien, hay que reconocer algunos avances en las sociedades y particularmente en el caso salvadoreño, entre ellos el haber tipificado como delito la trata de personas y el surgimiento de Comité Nacional contra la Trata de Personas y del Consejo, aún hay grandes desafíos para cualificar el trabajo en pro de la prevención y el combate de este delito.

iv. DIRECCIÓN DE MIGRACIÓN Y DESARROLLO

Es importante mencionar que a partir del 2009 hay un cambio de reestructuración del nombre de la institución por parte del nuevo gobierno y se convierte en Dirección General de Migración y Desarrollo por sus siglas (DGMD), constituyéndose en la identidad encargada de potenciar el fortalecimiento de los vínculos e identidad de los salvadoreños y salvadoreñas en el exterior haciéndoles partícipes activos e incluyentes de los de los procesos de desarrollo de sus comunidades del origen y el país¹¹⁵.

Esta institución es un ente importante a nivel nacional ya que su función es *controlar el ingreso y salida de nacionales y extranjeros; la emisión de documentos de viaje; apoyar la integración de repatriados y la atención integral a los migrantes; para prevenir la Trata de Personas y Tráfico de Personas*¹¹⁶. El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional hace mención en su artículo 11 como *estarán las medidas fronterizas Sinperjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados parten reforzaran, en las medida de lo posible, los controles fronterizos que sean necesarios para prevenir y detectar la Trata de Personas*¹¹⁷.

Los Estados deben tomar las medidas para prevenir y detectar la trata de personas dentro y fuera de sus límites fronterizos. Es importante que los Estados deban garantizar el bienestar y la necesaria calidad, integridad y seguridad de los documentos de viaje o de identidad a fin de llevar un control de seguridad para disuadir documentos falsos. Se puede señalar que El Salvador trata de trabajar de la mano con el Protocolo de Palermo, cuenta con la Dirección General de Migración y Desarrollo que es la institución encargada de hacer efectivamente el control migratorio en el país.

El Art.1 de la Ley de Migración establece lo siguiente:

¹¹⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores El Salvador
http://www.rree.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=250&Itemid=338

¹¹⁶ Ministerio de Justicia y Seguridad Pública:
www.seguridad.gob.sv/index.php?option=funcionarios&view=article&catid=1%3Anoticias-ciudadano&id=465%ACrean-consejo-para

¹¹⁷ Protocolo Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la delincuencia organizada Transnacional Art.11

“El control migratorio comprende: la organización y coordinación de los servicios relativos a la entrada y salida de los nacionales y extranjeros del territorio de la Republica de El Salvador, mediante el examen de calificación de sus documentos; el estudios de la problema que este movimiento origine y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales respecto a la permanencia y actividades de los extranjeros en el país¹¹⁸.”

Hoy en día, se vincula el tema de trata de personas, en los siguientes aspectos: a) *Hacer efectivo el control migratorio tanto en fronteras como en el interior del territorio salvadoreño.* b) *Detectar y ubicar y localizar en fronteras a víctimas tratadas o tratantes, ya sean nacionales o extranjeros en el momento de su ingreso, egreso o en tránsito.* c) *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales respecto a la permanencia y actividades de los extranjeros en el país.* d) *Denegar la Entrada o revocar visados a personas implicadas en misión del delito de Trata de Personas.* e) *Garantizar la calidad de pasaporte que se expide a fin de que este no pueda ser utilizado indebidamente, ni falsificarse o alterarse, o expedirse en forma ilícita.* f) *Autorizar la repatriación de las víctimas de Trata de Personas.* g) *Ejecutar los procesos de expulsión en relación al tratante* h) *Suspender los procesos de repatriación, otorgando una calidad de migratorio a la víctima, siempre y cuando las autoridades competentes así lo soliciten.* i) *Coordinar con las autoridades competentes en los casos que lo amerita.* j) *Cumplir con las ordenes demandas de un tribunal competente en materia penal con respecto a la restricción de salida de tratantes¹¹⁹.*

Es oportuno señalar que la DGMD tiene un arduo labor y responsabilidad con el pueblo salvadoreño de brindar seguridad en las fronteras, llámense estas terrestres, aéreas y marítimas.

Finalmente, agregar que para el 2009 se creó una nueva DGDDHH dentro de la DGMD que permite salvaguardar los derechos universales que todo persona posee. Esta Dirección se encarga de formular y ejecutar una política ministerial de promoción al respeto y garantía de los derechos humanos en el ámbito de las relaciones con los

¹¹⁸ Ley de Migración y Desarrollo
<http://elsalvador.abogadonotarios.com/leyes-el-salvador/derecho-administrativo/ley-de-migración> Art.1

¹¹⁹ Tesis: Sara Beatriz Calles Coreas, Sandra Marcela Renderos Reyes La Trata de Personas con fines de explotación sexual comercial como problema internacional: Estudio Exploratorio del rol del Comité nacional contra la Trata de Personas de cara a la Convención de Naciones Unidas contra el crimen. Pág. 98

organismos internacionales de protección de los derechos humanos. Asimismo le corresponde establecer espacios de diálogo e intercambio con la sociedad civil, especialmente con las organizaciones de defensa y protección de las víctimas de graves violaciones como trata de personas y a los derechos humanos, con el fin de hacerlas partícipes de la construcción de la nueva política de reconocimiento y dignificación. Además es la Dirección encargada de promover la garantía de los derechos de los salvadoreños en el exterior y de los migrantes en tránsito por El Salvador

v. **FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

La Fiscalía es parte del Ministerio Público y entre sus atribuciones más importantes están la de defender los intereses del Estado y de la Sociedad, promover y ejercer la Acción Penal y la Acción de la Justicia en defensa de la legalidad, y dirigir la investigación del delito con la colaboración de la Policía Nacional Civil¹²⁰.

Como misión principal se tiene que es defender, representar y tutelar los intereses de la Sociedad y del Estado Salvadoreño, actuando con mucha seriedad, eficiencia y responsabilidad conforme a los principios de legalidad, justicia, seguridad e imparcialidad.

Se cuenta con una serie de objetivos estratégicos que ayudan al funcionamiento eficaz y efectivo de esta Fiscalía en materia de trata de personas; entre los cuales tenemos:

- Mejorar la transparencia del delito y otras infracciones a la ley,
- Desarrollar un programa de formación permanente del personal y dotar a la institución del personal idóneo de acuerdo a sus competencias para que estos tengan claro sus competencias en el accionar contra la trata de personas,
- Fortalecer la coordinación interinstitucional y las alianzas estratégicas con el propósito de mejorar el combate al delito,
- Dotar a la institución con sistemas de tecnología e información para su adecuada operación.

¹²⁰ Constitución de la República de El Salvador, Art. 193

- Obtener fondos de cooperación externa para tener los recursos necesarios y erradicar la trata de personas.

En lo que a la Fiscalía General de la República respecta, encontramos que cuenta con una unidad especializada contra el tráfico ilegal y la trata de personas conformada por doce fiscales y creada a partir del año 2002.

a. UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Esta Unidad tiene a su cargo la dirección y coordinación de investigaciones relacionadas con la Comisión de los Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas, y delitos relacionados a los mismos, cometidos a nivel nacional o internacional, por una personas, grupo de personas o estructura de criminalidad organizada; promoviendo en consecuencia la correspondiente acción penal y civil ante las instancias competentes, por medio de la respectiva acusación, con apego a la Constitución de la República, Convenios y Tratados Internacionales, y Leyes Secundarias sobre la materia. Su competencia territorial es a nivel nacional.

Dentro de sus principales funciones están:

- Dirigir la investigación de los delitos de tráfico ilegal de personas, trata de personas y delitos conexos a los mismos, cometidos a nivel nacional o internacional, contando para ellos con la colaboración de la Policía Nacional Civil.
- Combatir a la delincuencia, ya sea en su carácter individual u organizado, dedicada a cometer los delitos de tráfico ilegal y trata de personas, esta última en sus diferentes modalidades. Independientemente esos delitos sean cometidos contra menores de edad o personas adultas.
- Promover conjuntamente la acción Penal y Civil, ante los Tribunales de la Republica, con el objetivo de velar por la protección de los bienes jurídicos tutelados a través de los tipos penales configurados en los hechos investigaos, siendo principalmente estos bienes jurídicos la Humanidad y la Fé Pública.

- Mantener actualizada la información de movimientos realizados a los expedientes en las bases de datos correspondientes.
- Presentar los diferentes informes de país que con relación a las investigaciones sobre los delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilegal de Personas, sean requeridos.
- Representar a la Institución ante el Comité Técnico del Consejo Nacional Contra la Trata de Personas, con la finalidad de unir y coordinar esfuerzos con las diferentes instituciones que conforman el mismo, para el abordaje integral de la Trata de Personas, identificando como un fenómeno criminal que constituye un agravio a la dignidad humana.
- Elaborar y remitir informes de seguimiento del plan anual de trabajo a la Gerencia de Planificación.

Esta trabaja en coordinación con el Departamento de Investigación contra la Trata de Personas del Control Migratorio de la Policía Nacional Civil.

A nuestro juicio, la Fiscalía, y específicamente la Unidad Especializada de Delitos de la Trata de Personas, está cumpliendo en gran medida las funciones que tiene a su cargo; ya que le han dado un buen seguimiento a las denuncias de trata de personas, en coordinación con la Policía Nacional Civil, la cual está encargada de recibir las denuncias de este delito. La condena máxima para las personas que cometen dicho ilícito es de ocho años y El Salvador, a nivel internacional, es de los países con las penas más bajas pero a nivel centroamericano se ubica en el segundo lugar que más condena realiza después de Costa Rica, según fuentes oficiales de la Fiscalía General de la Republica.

Este delito es muy complejo, se considera de lesa humanidad por tan solo el hecho de que pone en peligro a los derechos humanos de las personas que son víctimas, por lo tanto la pena debería ser mayor. La mayoría de casos que se dan es de explotación sexual. Según datos de la Fiscalía, desde el 2006 al 2011, El Salvador cuenta con 42 sentencias condenatorias por el delito de trata, esto implica una cifra bastante alta en comparación con otros países centroamericanos y esto se considera un avance bastante significativo, ya que solo en el año 2011 se judicializaron quince casos de trata y se tuvieron nueve sentencias condenatorias; mientras que para el 2012 se han reportado diez casos judicializados de trata de personas y tres en los que ya se obtuvo una sentencia condenatoria.

vi. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Esta institución es la encargada de llevar y transmitir la funcionalidad del subcomité que está a cargo del ministerio de educación.

Respecto a este se puede mencionar su participación activa dentro del Comité en el Proyecto Piloto sobre Prevención de Trata de Personas desarrollada en centros escolares e institutos, implementado por el MINED con el apoyo financiero de la OIM; ya que esto es un gran aporte a la sensibilización para toda persona que pueda ser sometida a este problema es por ello, que este Ministerio hace un gran esfuerzo en capacitar a través de talleres dirigido a un cierto porcentaje del personal docente, alumnos, padres de familia, personal de migración, policía nacional civil y fuerza armada a nivel nacional con el objetivo de poder combatir, y evitar la trata de personas en nuestro país.

Un reto muy grande es estructurar toda una propuesta que contenga políticas, planes, recursos concretos. Implica también un trabajo de educación en la población, pero no una educación pasiva sino una educación activa, es decir, implica un trabajo de denunciar, apoyar a las víctimas y no estigmatizarlas.

Partiendo desde el punto que, a nuestro juicio, no existen campañas de prevención en todas las escuelas del país para combatir este ilícito, consideremos que, para que esta institución de gobierno se desenvuelva bien y logre cumplir con los compromisos adquiridos dentro del Comité, en primer lugar se tiene que capacitar al 100% a la mayoría de los docentes para que a través de estos, los estudiantes, estén conocedores de cuáles son los factores de riesgo para que una persona caiga fácilmente en las redes de estos traficantes.

El objetivo principal sería entonces, que los docentes reciban capacitación con funcionarios que están dentro de esta materia, para que ellos con facilidad identifiquen a niñas/niños y adolescentes en riesgo de convertirse en víctima de trata de personas.

vii. POLICÍA NACIONAL CIVIL

*Es el organismo estatal que se encarga de velar por la seguridad pública en el territorio salvadoreño.*¹²¹ Además es un ente importante a nivel nacional que sirve para salvaguardar la seguridad del ser humano que se encuentra amenazado o engañado, coartado de cualquier índole de trata de personas. Es por ello que nace la idea de construir un Departamento de Investigación contra la Trata de Persona de la División de Fronteras, que investigara bajo direccionamiento funcional de la Fiscalía General de la República, el delito de trata de personas, realizando las diligencias necesarias, tendientes a aportar los elementos probatorios que le permitan al fiscal presentar el caso ante el juez correspondiente. Es a través de la sección de atención a víctimas que se proporcionará la atención inmediata a estas. Bajo coordinación con las instancias pertinentes a la atención integral a las mismas, en los casos para los cuales el Estado tenga planes de atención; mientras que en los casos para los cuales no disponga de esta atención, gestionara ante las instancias que sean necesarias la ayuda para poder darles asistencia (víctimas adultas y hombres). En estos casos procede aplicar la Guía de Intervención Psicosocial para la Asistencia Directa con Personas Víctimas de Trata de Personas.

La Policía Nacional Civil ha estado desarrollando proyectos y programas vinculados a la prevención, atención y combate del delito de trata de personas. Unos de estos proyectos es la asignación particular que se le hiciera a la División de Fronteras el año 2004 que hoy en día se le conoce como Control Migratorio Fiscal de crear a su interior una Unidad Especializada en el Combate a la Trata de Personas. Luego, esta Unidad pasa a llamarse Departamento de Investigaciones contra la Trata de Personas, el cual a la fecha está subvencionado en los siguientes equipos:

- *Atención a Víctima*
- *Investigación del delito.*
- *Atención al migrante.*
- *Protección y capacitación*¹²².

¹²¹ Policía Nacional Civil de El Salvador es el organismo estatal que se encarga de velar por la seguridad pública en el territorio salvadoreño.

¹²² Sud-Comisionado José Luis Ayala PNC: División de Fronteras. Protocolo de atención inmediata a Víctimas de trata de Personas Página.5.

a) Subcomité de Combate

El responsable de este subcomité es la Fiscalía General de la República, este subcomité es el encargado de perseguir y sancionar de forma efectiva y eficiente la trata de personas en todas y cada una de sus modalidades, respetando los derechos e intereses de la víctima, así como del resto de las partes implicadas.

El comité está integrado por la Fiscalía General de la República y por la Policía Nacional Civil, las cuales ya se describieron anteriormente.

En cuanto a la sanción, encontramos que las labores realizadas no cumplen las expectativas o resultados esperados, ya que en el período que corre del *2004 al 2009* hubo un total de *271 casos investigados, 82 judicializados, 15 condenados*¹²³.

b) Subcomité de Prevención

El responsable de la coordinación de prevención y sensibilización de esta área es el MINED, dentro de los objetivos planteados están:

- Anunciar, divulgar de forma suficiente con un lenguaje comprensible y permanente los mecanismos existentes para prevenir, perseguir y sancionar la problemática de Trata de Personas.
- Sensibilizar y concientizar a la población en general y en especial a las y los funcionarios públicos, respecto de la problemática de la trata de personas que hoy en día aqueja a la población salvadoreña y vulnera a las personas de escasos recursos.
- Favorecer y contribuir a la transformación de las condiciones estructurales (sociales, económicas y culturales) que motivan, permiten y/o producir la problemática de Trata de Personas.

Dentro de la Policía Nacional Civil se cuenta con un Departamento contra la trata de personas ubicado dentro de la División de Fronteras, la cual pertenece a la Subdirección de Investigaciones; cuenta con 19 investigadores para cubrir todo el territorio nacional, los cuales están distribuidos de la manera siguiente: diez en la Sección de Investigaciones, tres en la Sección de Atención a Víctimas, tres en la Sección Atención al Migrante, y tres incluyendo al Jefe en la Sección Proyecciones y Capacitaciones.

¹²³Sud-Comisionado José Luis Ayala, sargento Noé Ayala.Óp.Cit.Pág.13

viii. MINISTERIO DE SALUD

La responsabilidad del sector salud está basada principalmente en:

Área de Prevención:

- Capacitación y sensibilización en el tema al personal de salud, población mayor y menor edad atendida por el centro y comunidad en general.
- Colocar afiches o materiales informativos dirigidos al personal que asiste a la atención médica del Centro de Salud.
- Al abordar temas de violencia, salud sexual con población que acude al centro de salud, se debe de abordar el tema de Trata de Personas, informándole sobre la problemática y su relación con la explotación comercial y otros tipos de trata y la legislación correspondiente.
- Participar en comités, capacitaciones, grupos de apoyo y redes locales para coordinar con otras instituciones relacionadas con el tema.
- Abordar el tema en los grupos de trabajo existentes en los Centros de Salud.
- Atienda los casos que se presenta y remitan a las autoridades correspondientes a fin de que las Autoridades detecten el delito o que esto no constituya un factor de riesgo para futuras ocasiones.

En el Área de Atención

- Manejo de posibles casos que genere violencia, atención médica oportuna.
- Atención a la víctima en el campo psicológico y psiquiátrico cuando se requiera.
- Denuncia a las autoridades correspondientes.

Es posible que las víctimas de trata de persona puedan hallarse en diferentes etapas de la situación de explotación, no importando la modalidad que se le ha practicado. De allí es indispensable conocer algunas circunstancias en que pueda encontrarse una víctima al momento de la intervención inicial:

- La víctima en la mayoría de los casos se sienten cautivas y sin una salida segura. Asimismo trabajan en el sector informal, generalmente ilícito o encubierto.
- Residen ilegalmente en el país a donde fueron llevadas.
- Tienen conocimiento limitado de sus derechos y opciones legales.
- Su libertad personal está restringida.

- Están de paso, han sido cambiadas de una ciudad a otra o de un establecimiento a otro.
- Probablemente han experimentado abuso físico, sexual o psicológico, y amenazas de abuso contra ellas y su familia.
- Se hallan a merced de la violencia, multas o castigos por parte de empleadores o tratantes.
- En el país donde se encuentran, les han quitado sus documentos y les preocupa una posible deportación.
- Mienten sobre su edad, sobre todo si son menores.
- Se encuentran atrapadas en situaciones de esclavitud por deuda o por otras situaciones relacionadas al crimen organizado y algunas veces hasta con funcionarios públicos.
- Enfrentan discriminación étnica, social o de género.
- Tienen reacciones de autoprotección o presentan síntomas de trauma o estrés reflejados en una percepción distorsionada del tiempo o el espacio, pérdida de memoria de ciertos eventos, comportamiento arriesgado o subestimación del riesgo, etc.

En conclusión es de vital importancia que exista una institución gubernamental que vele por la salud de la víctima, ya que como muchas veces estas son sometidas a tener relaciones sexuales con personas que son portadoras de alguna enfermedad de transmisión sexual^x severas como el VIH-SIDA, la sífilis, etc. Entonces, es en coordinación con este Ministerio que se debe de atender y poner en control a las víctimas.

En todo el desarrollo de esta investigación, no encontramos por parte de este Ministerio, campaña alguna que hablase sobre este ilícito, únicamente encontramos algunos materiales que hablaban de las enfermedades de transmisión sexual. A nuestro criterio, el Ministerio de Salud, está lejos de alcanzar los objetivos planteados dentro del Comité en cuanto al área de prevención específicamente a la atención a víctimas.

^xLas enfermedades de transmisión sexual (ETS) son enfermedades que se pasan principalmente de una persona a otra (que se transmiten) durante el sexo. Existen al menos 25 enfermedades de transmisión sexual diferentes con una variedad de diferentes síntomas. Estas enfermedades pueden diseminarse mediante sexo vaginal, anal y oral.

ix. INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)

La creación del ISDEMU, nace desde la concepción de velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer (PNM) y asegurar la participación de la mujer en igualdad de oportunidades que el hombre, evitando actos discriminatorios y de violencia hacia ella teniendo en cuenta que la trata de personas *es una de las peores violaciones de los derechos humanos, catalogadas como la esclavitud de la era moderna*¹²⁴. Trabaja principalmente en el área de prevenir, combatir, y atender de manera integral y resguarda a mujeres víctimas. Además lucha por los derechos que toda mujer debe tener.

ISDEMU, toma las medidas adecuadas para dar y proporcionar a las víctimas mujeres una atención ambulatoria que comprenda su rehabilitación social y psicológica, con dirección legal.

Es un instituto importante al desarrollo integral para la población salvadoreña bajo su cumplimiento de sus atribuciones:

- a) Brindar servicios o atención psicológica, social y legal a todas las mujeres víctimas de trata.
- b) Mantener buenas relaciones y comunicación con las instituciones del consejo que están involucradas permanente para salvaguardar este delito.
- c) Atender las llamadas telefónicas las 24 horas por cualquier denuncia y tener herramientas tecnológicas que asegure confidencialmente a las víctimas y así darle mayor protección a la mujer o en general.
- d) Mantener debidamente informada a la víctima de los trámites administrativos y judiciales que se realizaren.

¹²⁴Informe sobre el Consejo para combatir la Trata de Personas en El Salvador: http://www.isdemu.gob.sv/index.php?view=article&catid=1%Anoticias-ciudad&id=465%3Acreacion-consejo-para-combatir-la-trata-de-personas-&format=pdf&option=com_content&Item=77&lang=es

Ayuda a la integridad social y al desarrollo de toda mujer salvadoreña que atribuye a salvaguardar la moralidad que todo el sexo femenino salvadoreño debe tener y además esta institución brinda una rehabilitación adecuada con un personal calificado que puedan atender con profesionalismo y responsabilidad los casos de trata de personas.

Podemos mencionar las funciones que hacen el ISDEMU para la atención y bienestar de la salud de cada persona:

- ✓ **Área de prevención:** Se puede mencionar por varias aristas de prevención:
 - a) que esta permite la sensibilización y capacitación del tema salud, y se brinda a toda persona no importando la edad o clase social.
 - b) Hacer afiches o materiales informativos dirigidos al personal que asista a la atención médica ya sea en algunas de las instituciones o toda clínica comunal o centros de salud y brindar apoyo.
 - c) Que haya una trabajadora social que eduque y aborde temas de violencia sexual con la ciudadanía que acude a los centros de salud y emprenda y concientice el tema de Trata de Personas brindándoles toda la información como se da esta problemática y aclarándoles cada modalidades que se pueden dar y como se pueden disfrazar.
 - d) Realizar capacitaciones para grupos de apoyo y redes locales para coordinar con otras instituciones relacionadas con el tema.
 - e) Educar a la población para que puedan emitir todas las denuncias a las autoridades correspondientes y así se pueda detectar el delito o que esto constituye un factor de riesgo para futuras ocasiones.
- ✓ **Área de atención:** Es importante ya que aquí donde se puede ver y detentar más este inframencrimen como es la Trata de Persona:
 - a) Atención médica oportuna
 - b) Atención a la víctima en el campo psicológico y psiquiátrico cuando requiera.
 - c) Denunciar a las autoridades correspondientes y dar mayor protección a la víctima o al denunciante.

Es de vital importancia mencionar que ISDEMU es una institución que divulga y promueve los derechos que toda mujer salvadoreña debe tener y conocer, dicha institución salvaguarda la integridad de toda mujer cuando está sometida a un abuso familiar, explotación laboral, sexual y acoso sexual y muchas veces sometida a la trata de personas en El Salvador.

La labor que esta institución realiza es de admiración, ya que ayuda a mujeres víctimas de cualquier delito relacionado a la explotación, violación y trata de mujeres salvadoreñas dentro y fuera del país desde principio a fin de todo este proceso.

x. PROCURADURÍA GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Esta institución tiene la obligación de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por medio de la protección, promoción y educación de los mismos, para contribuir con el reconocimiento de la dignidad humana.

Actualmente en la legislación salvadoreña no existe una ley específica que incluya una aproximación completa al abordaje del delito de trata de personas en cuanto a su prevención y asistencia a las víctimas del mismo.

Resulta necesario mencionar algunos de los derechos de las víctimas de trata de personas, que deben ser muy tomados en cuenta por las instituciones competentes y velar por su cumplimiento:

- 1. Derecho a la información:** Se debe informar a las víctimas sobre los procedimientos judiciales y administrativos pertinentes; garantizando que los servicios que presten desde una base de consenso e información, que tenga en cuenta de forma adecuada las necesidades específicas de las personas en situación vulnerable y los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Informar a las víctimas sobre las instancias que pueden apoyarles.

- 2. Derecho de asistencia:** Esto debe permitir que opiniones y preocupaciones de la víctima se presenten y examinen en las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes sin que ellos menoscabe los derechos de la defensa. Es necesaria la asistencia médica, psicológica y material, oportunidades de empleo, educación y capacitación, teniendo en cuenta: edad, sexo y necesidades especiales por parte de la víctima de trata. Prestar asistencia en su restablecimiento físico, psicológico y social; esto incluye: acceso a una vivienda segura y adecuada, asistencia psicológica y material, asistencia médica segura asistencia para que sus derechos e intereses puedan estar presentes y tenerse en cuenta en los momentos adecuados de las acciones penales entabladas contra los autores de este delito.
- 3. Derecho a la protección:** Se debe garantizar una protección efectiva y adecuada frente a las posibles represalias o intimidaciones, especialmente durante las investigaciones y acciones judiciales contra los actores en beneficio de las víctimas; también a las personas que aporten información relativa a la trata o que colaboren de alguna otra forma con las autoridades responsables de las investigaciones o de las acciones judiciales; las medidas a adoptar podrán incluir la protección física, la adjudicación de un nuevo lugar de residencia, el cambio de identidad y la ayuda en la obtención de un empleo.
- 4. Derecho a la reparación:** Velar porque el ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos, para garantizar el derecho para las víctimas a ser indemnizadas por los autores de los delitos.
- 5. Derecho a la intervención procesal:** Se deben establecer políticas, programas y otras medidas de carácter, con el objetivo de prevenir y combatir la trata de personas, proteger a las víctimas contra un nuevo riesgo de revictimización; todo esto incluye: actividades de investigación, campañas de información, medidas para mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que generan vulnerabilidad a la trata de personas.

A nuestro punto de vista, la Procuraduría no está cumpliendo a totalidad con sus funciones ya que son pocas las iniciativas que tienen, en cuanto a la persecución de las violaciones que se dan a los derechos humanos. Se considera que hacen falta los recursos necesarios para promover, a través de medios de comunicación o vallas publicitarias, los derechos de las personas. Se necesita gente más capacitada para ver las necesidades reales de la población y poder, cuando presentan denuncias de violaciones a los derechos, ya que no se les da el debido proceso para que no se les violenten más. La Procuraduría necesita expandirse, por ejemplo, incrementar áreas de actuación, porque en el caso de trata de personas, no existe ninguna unidad o dirección específica que trate sobre este ilícito, y se considera importante ya que viola, en gran medida, los derechos humanos. Debería actuar más de oficio y no solamente cuando se presente denuncia, porque hay muchos atropellos en diferentes áreas de los derechos humanos.

xi. LEY DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (LEPINA)

De acuerdo a la creación de esta ley que ampara y resguarda la integridad de la niñez y la adolescencia es importante mostrar y conocer sobre esta normativa que regula la constitución de la República de El Salvador y detallar origen y fundamento y agregando sus funciones que velan la protección de la niñez y adolescencia.

La LEPINA responde al proceso de reforma legislativa necesario para ajustarse a la Constitución de la República y la normativa internacional en materia de Derechos Humanos.

Es relevante conocer la doctrina de protección Integral: Transformar a los niños, niñas y adolescentes en “sujeto de derechos”, capaces de ejercer y exigir las facultades que las leyes les reconocen. Esto implica reconocer su ciudadanía social.

Ofrecer mecanismos procedimentales e institucionales que ofrezcan soluciones y respuestas en el ámbito más cercano a las personas.

Abrir canales de participación de la ciudadanía en la formulación de iniciativas y controles de asuntos públicos.

Esta ley habla sobre la Explotación Sexual Comercial de Niños y adolescentes mayor conocido en sus siglas (ESCNNA). Llámense estos:

Prostitución Infantil: *Entendida como la comercialización organizada o no, por parte de nacionales o extranjeros, de una persona menor de edad como mercancía sexual, es decir a cambio de remuneración en efectivo o en especie, generalmente con la intervención de un intermediario (Fundación PANIAMOR, 1996).*

La venta y el tráfico: Implica el traslado con fines ilícitos de niñas, niños y adolescentes, de un país a otro (internacional) y de una región a otra en un mismo país (nacional) con o sin consentimiento de su familia, pudiendo mediar el engaño y la coerción, para ser utilizados como mercancías sexual exótica o de bajo costo, en otros países o regiones, en prostitución o pornografía. Esta modalidad también contempla la realización de adopciones ilegales, dentro de un mismo país o hacia el extranjero, con fines lucrativos para el intermediario.

Pornografía Infantil: Es la representación visual y auditiva de una persona menor de edad para el placer sexual del usuario y casi siempre con fines lucrativos para el intermediario, y entraña la producción, distribución y el uso de ese material. En esta misma modalidad incluyen lo que la barra show en las que se utiliza a adolescentes que exhiben sus cuerpos a través de bailes obscenos para adultos, aunque gran cantidad de estos espectáculos están abiertos a adolescentes barones.

Turismo Sexual: Contempla la explotación sexual comercial de personas menores de edad, en su país de residencia por parte de extranjeros que visitan el país en calidad de turistas, incluye la promoción del país como punto accesible para el ejercicio impune de esta actividad a cargo de nacionales o extranjeros.

Unas de las modalidades más importante dentro de la investigaciones es conocer más sobre la Trata de con Fines de Explotación: se entiende por trata de personas, la “captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas (niños-as), recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude o engaño al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual...”

(Artículo 3, protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños que complementan la convención de las naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional.

3.3 PRINCIPALES ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE TRABAJAN PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL SALVADOR

a. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

Es una organización intergubernamental, *fundada en 1951, que se ocupa de la problemática de las migraciones. Con sede en Ginebra, cuenta con oficinas locales en más de 100 países. Se trata de una organización creada por los Estados soberanos, sin embargo, no depende de las Naciones Unidas*¹²⁵. Es interesante conocer los esfuerzos que hacen las organizaciones intergubernamentales para salvaguardar la integridad social del país y la seguridad fronteriza especialmente a los migrantes que trascienden las fronteras para una calidad de vida pero no toman en cuenta las consecuencias que pueden enfrentarse saliendo de su país de origen.

Tiene por mandato promover la migración ordenada y humana, ayudar a proteger los derechos de los migrantes y cooperar con sus Estados miembros para encarar los problemas relacionados con la migración. Uno de los principales desafíos para la OIM y sus Estados miembros es luchar contra la trata de personas, puesto que es una forma de migración que implica la violación de los derechos humanos de los migrantes. En diciembre de 2000, la OIM adoptó la definición de trata de personas puesto que es una forma de migración que implica la violación de los Derechos Humanos de los migrantes en diciembre del 2000, la OIM adoptó la definición de trata de personas propuesta en el Protocolo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

¹²⁵ Organización Internacional para las Migraciones:
http://es.wikipedia.org/wiki/organizacion_internacional_para_las_Migraciones

La Organización Internacional para los Migraciones conocida por sus siglas (OIM) hace mención que las fronteras entran y salen anualmente millones de personas, como turistas, visitantes locales o trabajadores temporales. Además estos flujos en las últimas décadas han cobrado especial importancia el tránsito por el territorio salvadoreño ya que tiene conexión con las fronteras de Guatemala y México y miles de migrantes salen de sus fronteras para buscar una mejor vida pero lastimosamente se ven obligados o amenazados de hacer actos denigrantes ya que muchas veces caen en manos de organizaciones del crimen organizado.

La trata de personas es un delito con terribles consecuencias, considerando como una modalidad contemporánea de esclavitud y como una forma extrema de violencia contra mujeres y niños que viola sus derechos humanos fundamentales¹²⁶.

La OIM tiene grandes esfuerzos para fortalecer la lucha contra la trata de personas y dentro de su perspectiva global, en el contexto amplio de la gestión migratorio. La extensa gama de actividades de la OIM se realiza en colaboración con instituciones gubernamentales, ONG y organizaciones internacionales. Esta perspectiva abarca tres principios que rigen todas las actividades de lucha contra la trata:

- ✓ Respeto de los Derechos Humanos
- ✓ Bienestar físico, mental y social de la persona y de la comunidad a la pertenece
- ✓ Sostenimiento, a través del fortalecimiento institucional, de gobiernos y la sociedad civil.

Es alarmante hablar sobre trata de personas ya que si bien es difícil a escala mundial la trata de personas, *se cree que anualmente unas 800.00 personas son objeto de trata de personas a través de las fronteras internacionales, al tiempo que muchas otras lo son dentro de las fronteras de sus propios países*¹²⁷.

Conoceremos un poco más sobre la Visión que tiene la OIM en el término de trata de personas que es implementada a más de 100 países incluyendo a El Salvador: *La visión es luchar contra todas las formas explotación de migrantes, especialmente las graves*

¹²⁶ Trata de Persona: Aspectos básicos: <http://www.oim.org.mx/pdf/Aspectos%Obasicos%20>

¹²⁷ Sobre la Trata de Personas OIM: <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/what-we-do/countertrafficking.html>

*violaciones de derechos humanos que sufren las personas objeto de trata*¹²⁸.

La OIM tiene normas operativas estándar para conseguir resultados sostenibles que permitan la protección de Trata de Personas:

- ✓ *Proteger y Habilitar a mujeres, hombres y niñas y niños objeto de trata*
- ✓ *Concienciar y fomentar la comprensión sobre este fenómeno*
- ✓ *Conseguir que se haga justicia para las personas objeto de trata*¹²⁹.

Esta organización viene trabajando en materia de lucha de trata de personas a partir del año 1994. Desde entonces, la organización ha llevado a cabo proyectos de asistencia a unas 15.000 personas que fueron objeto de este delito. Asimismo lleva a cabo estudios cuantitativos y cualitativos sobre la trata de personas para documentar adecuadamente su labor y aquélla con otros interlocutores. Es importante hablar sobre las esferas específicas de interés que comprenden los itinerarios y tendencias en la trata de personas, las causas y consecuencias de la trata de personas tanto para la persona objeto de trata como para la sociedad amplia, así como las estructuras, motivaciones y modus operandi de los grupos delictivos organizados. Si bien se realiza a nivel nacional una labor, con una mayor frecuencia la OIM almacena y analiza datos sobre la trata de personas desde una perspectiva regional a fin de apoyar adecuadamente la cooperación interestatal en la lucha contra las actividades transfronterizas.

La OIM también ha realizado considerables estudios en materia de legislación y políticas y como:

- *Prevenir que curar, por ello la OIM lleva a cabo campañas de información tanto en los países de origen como de destino a fin de instruir al público en general sobre la trata de personas. Ver (anexo1)*
- *Cooperación técnica de la OIM sirve para consolidar la capacidad tanto de las instituciones gubernamentales como de la sociedad civil a fin de encarar adecuadamente los retos que plantean la trata de personas.*

¹²⁸ Ídem

¹²⁹ Ídem

- *Asistencia Directa en colaboración con sus asociados, la OIM ofrece directa a las víctimas de la trata de personas. Ello comprende alojamiento en lugares seguros; la asistencia médica y sicosocial; el desarrollo de competencias y la capacitación profesional; la asistencia de reintegración y las opciones para un retorno voluntario, seguro y digno a los países de origen; y en casos excepcionales, el reasentamiento a países a terceros*¹³⁰. De acuerdo al estudio de la OIM estima que alrededor de un tercio de las personas objeto de trata de menores de edad, por consiguiente, adhiere a una política para ofrecer protección a ese grupo tan vulnerable. Las actividades de lucha que hace la OIM se desarrolla centrándose en el bienestar de las personas que se han sido objeto de este flagelo tan denigrante.

La seguridad, la integridad y la dignidad de los derechos humanos es algo tan esencial e importante en el país que es necesario recurrir y buscar organizaciones intergubernamentales para que brinden ayuda a toda la población salvadoreña y así evitar este delito tan inhumano como es la trata de persona.

b. SAVE THE CHILDREN

Save the Children realiza esfuerzos significativos en nuestro país, lucha por el derecho de protección de la niñez, definiendo la protección como las medidas y estructuras para prevenir y responder al abuso, descuido, explotación y violencia que les afecta. Considera un niño o niña víctima de trata a cualquier persona menor de 18 años que es captada, trasladada, escondida o recibida con fines de explotación desde dentro o fuera de un país, exista o no coacción, engaño, abuso de autoridad o cualquier otro tipo de abuso.

Basa principalmente su respuesta ante el delito de trata de personas, entre otros, en: a) Convención Derechos del Niño; b) Protocolo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) y c) Protocolo Facultativo de la Convención de Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

¹³⁰ Ídem

Desde el año 2007, Save the Children y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) iniciaron un proceso de diseño e implementación del Convenio para Centroamérica “Fortalecimiento de Capacidades de las Instancias Gubernamentales y de la Sociedad civil para la protección integral de la niñez y la adolescencia con especial incidencia en trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes”.

El Convenio ha desarrollado su intervención en el ámbito regional y de forma específica en Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala y ha tenido una duración de 4 años. (2008 – 2012).

Las acciones, enfocadas en la lucha contra el delito de trata de personas y la protección de las víctimas y sobrevivientes, se han centrado en: a) *el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y cooperación entre instituciones del estado garantes, inter e intra países, así como con organizaciones de la sociedad civil y cooperación internacional que están desarrollando acciones de combate al delito en la región, b) la generación de conocimiento sobre el delito y otros temas conexos a través de investigaciones, publicaciones, materiales educativos, otros, c) acciones de incidencia para el posicionamiento político y público del tema en las agendas regionales y nacionales de seguridad y con un enfoque de derechos humanos, d) implementación de una estrategia de información, educación y comunicación a nivel regional enfocada a la prevención del delito, e) el desarrollo de una estrategia regional de participación de niñas, niños y adolescentes que permita abordar la prevención con este grupo poblacional desde metodologías lúdicas y entre pares, f) el fortalecimiento de las instancias del estado que tienen un mandato en la persecución penal del delito, a través del desarrollo de metodologías de investigación criminal (mapeo geográfico y social de rutas de trata), asistencia técnica, acciones formativas y equipamiento, entre otras, g) desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la atención y protección a las víctimas y sobrevivientes del delito*¹³¹.

Un diagnóstico realizado a nivel regional por Save the Children, en el cual fueron consultados niñas, niños, adolescentes y jóvenes salvadoreños indica que uno de los principales vacíos es la falta de conocimiento del tema, no sabían que era la trata de personas, ni las medidas de prevención para evitar ser víctimas de este delito. Estos nos indica que en la educación primaria y secundaria principalmente se debe capacitar a la

¹³¹ CONTRATRA, una revista de buenas prácticas, mayo de 2012 pág.3

juventud ya que son un grupo que podrían ser vulnerables a tan detestable ilícito.

Las autoridades judiciales de El Salvador emitieron nueve condenas por el delito de la trata de personas a lo largo del año 2011, aunque la cifra es baja, el país se sitúa como uno de los que registran mayor número de condenas en la región centroamericana según indican los datos del Consejo Nacional contra la Trata de Personas. Este panorama es parte de las contribuciones que Save the Children en el marco del Convenio Violencia y Trata para Centroamérica.

De acuerdo a la Licenciada Fátima Ortiz, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional contra la Trata de Personas, Save the Children es un socio estratégico tanto en el área técnica como financiera para abordar la problemática en las áreas de atención a víctimas, prevención y combate al delito facilitando las herramientas y procesos que permitieran la capacitación.

En el caso de la Policía Nacional Civil (PNC) una de las entidades con mayor rol en la lucha contra la trata de personas, se elaboró el Protocolo Policial de Atención Inmediata a Víctimas de Trata de Personas, que fue la base para el desarrollo de planes de capacitación a un aproximado de 7 mil agentes de la corporación policial a fin de especializarles sobre qué es el delito de la trata y que éstos realicen la atención a las víctimas con un enfoque de Derechos Humanos, evitando la revictimización durante operativos policiales o los procesos judiciales.

Save the Children fortaleció la Unidad contra la Trata de Personas con la donación de equipo informático, un vehículo para traslado de víctimas y la donación de equipo de investigación policial de alta tecnología, con el objetivo de fortalecer la investigación de casos y lograr más condenas de tratantes.

Para el caso de la Fiscalía General de la República se fortaleció con el apoyo de equipos informáticos y mini-espía que agilizan las investigaciones de los casos de trata de personas; así como la capacitación especializada en el delito, mediante cursos diseñados e impartidos por la Escuela de Capacitación Fiscal y Judicial con la asistencia técnica de Save the Children, lo que ha contribuido a que el país cuente con más sentencias condenatorias a tratantes en relación a otros países de la región. También se facilitó la

elaboración del mapeo geográfico* de rutas, una herramienta elaborada con asesoría técnica y de uso exclusivo y confidencial para las autoridades policiales, fiscales y migratorias.

En materia de atención el Convenio ha apoyado con equipamiento al Albergue para víctimas de trata que está bajo la responsabilidad del Instituto Salvadoreño de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia (ISNA) que atiende a niñas y adolescentes. Y para el caso de la Dirección General de Migración y Extranjería, es una de las entidades gubernamentales de importancia en el tema debido a su rol en la identificación de casos de trata en las fronteras, con el apoyo de Save the Children ha elaborado un Manual dirigido a los agentes migratorios para que puedan tener una guía sistematizada sobre la forma y el trato que deben tener frente a las personas víctimas de este delito cuando identifican.

Por el momento, se cuenta con un Mapeo Geográfico con información de carácter nacional que se constituye un punto de partida para fortalecer los procesos investigativos contra la trata menores de 18 años, nacionales y extranjeras; también se elaboró el Manual de Proyecto de Vida con el propósito de que instituciones con competencia en la atención a víctimas puedan utilizarlo en los procesos de acompañamiento que permite superar el trauma y replantearse un proyecto de vida.

3.4 INICIATIVA REGIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD FRONTERIZA

A. PROGRAMA REGIONAL DE SEGURIDAD FRONTERIZA EN AMÉRICA CENTRAL (SEFRO)

El propósito principal de este programa es contribuir al proceso de integración regional a través del apoyo a la implementación de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica y la reducción de los niveles de inseguridad ciudadana.

A través de SEFRO, la Unión Europea quiere impulsar un modelo de Gestión Integrada

* identifica los puntos ciegos de tránsito de las redes de trata, identifica además zonas de mayor riesgo para la captación de víctimas y centros de explotación donde se comete el delito.

de Fronteras³ que recoja la experiencia de Europa en este proceso, así como las buenas prácticas y avances que ya se están dando en la región centroamericana. Con el Acuerdo Schengen (1985) [£], en Europa empezó un proceso donde desaparecieron las fronteras internas, es decir los controles fronterizos entre los países miembros y se estableció una única frontera exterior. En la configuración de este Espacio o Zona Schengen^{*}, la Unión Europea ha tratado de conciliar el respeto al derecho a la libre circulación de las personas con la máxima protección en la frontera exterior. Actualmente se encuentran integrados 25 países.

Entre las acciones que realiza este programa destacan la colaboración y coordinación de todos los actores claves en el control fronterizo a nivel nacional y regional; la armonización de procedimientos y la introducción de nuevos conocimientos en materia de gestión integrada de fronteras; la modernización de los puestos fronterizos de la región para que estos contribuyan eficazmente a contener el crimen organizado internacional y fomentar al mismo tiempo el desarrollo regional del comercio y del turismo.

No está demás mencionar que el SEFRO es financiado por la Unión Europea (UE) y es ejecutado por la Secretaría General del SICA, su costo total asciende a seis millones de euros, de los cuales €5,500.000 serán un aporte de la UE y los restantes €500 mil deberán ser asumidos por los países participantes y con los mismos se pretende mejorar la seguridad fronteriza (fronteras internas y periféricas) a nivel institucional, técnico y tecnológico, así como fortalecer la capacidad de las diferentes instituciones nacionales, sobretodo policía, aduanas y migración de cara a fomentar metodologías de trabajo comunes y asegurar la conectividad, comunicación y coordinación inter-institucional. *Es producto del Convenio de Financiación firmado entre la Unión Europea (UE) y el SICA para el desarrollo en acciones en materia de seguridad fronteriza la que beneficia a los*

³La Gestión Integrada de Fronteras es un concepto que está basado en la COHERENCIA (todos los organismos de fronteras han de seguir las mismas normas en materia de vigilancia, controles de fronteras y análisis de riesgos) COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL entre todas las autoridades e instituciones competentes comprometidas con la seguridad de las fronteras y la facilitación del comercio para constituir una gestión eficaz, eficiente y coordinada, con el objetivo de alcanzar unas fronteras abiertas pero bien controladas y seguras.

^{*} El espacio Schengen abarca a todos los Estados miembros de la Unión Europea excepto a dos de ellos (Reino Unido e Irlanda) y a determinados terceros países europeos no integrantes de la Unión Europea (Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein) La libre circulación dentro del espacio Schengen se acompañó de medidas de COORDINACIÓN y COOPERACIÓN entre los servicios de policía y las autoridades judiciales para proteger la seguridad interior de los Estados miembros y, en particular, para luchar eficazmente contra la delincuencia organizada. En esta cooperación participan todos los Estados de la Unión Europea (incluso los que no pertenecen al espacio Schengen) y algunos terceros países.

*países del istmo centroamericano, con una duración de cuatro años a partir del 17 de enero de 2011 al 16 de enero de 2015, a un costo de cinco millones y medio de euros.*¹³²

Lo que se quiere establecer con una buena Gestión Integrada de Fronteras es el intercambio y acceso a la información proveniente de los países de la región centroamericano en relación a personas con sospechas de vinculación con actos criminales es de la mayor importancia para tener éxito en materia de seguridad. Solo por mencionar un ejemplo, si en “x” país se tiene la sospecha de un grupo de personas que trafican personas con el fin de ser explotada sexual, laboralmente, etc. Inmediatamente las autoridades migratorias alertan regional e internacionalmente llámense estos delitos, delincuentes o amenazas a través de la INTERPOL^Ω para detener a este o a estos sospechosos.

Los resultados previstos con la que cuenta la ejecución del Programa, son la mejora de la armonización y coordinación de políticas, normativas y procedimientos vinculados al sector de seguridad fronteriza y la incorporación del concepto de Gestión Integrada de Fronteras (GIF) entre los Estados miembros del SICA, además las instituciones nacionales y regionales involucradas en la seguridad fronteriza están siendo fortalecidas contando con una mayor capacidad de coordinación interinstitucional y participación en espacios nacionales y regionales.

Se ha identificado 19 pasos fronterizos en los que se han ejecutado actividades y acciones en materia de seguridad fronteriza, lideradas por su Comité de Dirección*. Estas incluyen seminarios regionales sobre seguridad fronteriza y gestión integrada de fronteras, capacitaciones sobre buenas prácticas para el personal que trabaja en los puestos fronterizos, intercambios de experiencias y buenas prácticas a nivel regional e

¹³²Inauguran seminario regional “Seguridad Fronteriza y Gestión Integrada de Fronteras, eextraído desde <http://proceso.hn/2012/09/04/Metr%C3%B3poli/Inauguran.seminario.regional/56932.html> el 11 de octubre de 2012

^Ω Promueve la cooperación entre las instituciones encargadas de la aplicación de la ley en la región.

* Uno de los logros más relevantes de este Programa es la conformación de este Comité de Dirección, que tiene como objetivo apoyar, supervisar y recomendar acciones que conduzcan la dirección y las políticas generales de este Programa en su conjunto, constituyéndose como el espacio que determina los lineamientos políticos/estratégicos. Este logro se alcanzó en el periodo de enero del presente año. Las instancias involucradas en este logro destacan: la Comisión de Seguridad de Centroamérica, la Comisión de Directores de Migración-(OCAM), Comisión de Jefe/as de Policías de Centroamérica, México, el Caribe y Colombia (CJDPCEMCA), la Secretaría General de Integración Económica (SIECA), la INTERPOL y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana.

internacional, de ellas han participado más de 380 funcionarios de los países de la región.

La importancia que el tema de seguridad fronteriza en la región ha alcanzado es tal, que la Comisión de Seguridad de Centroamérica creó la Sub Comisión de Seguridad Fronteriza, con el objetivo de dar seguimiento a las actividades que se alcancen en esta materia. En conclusión lo que se espera con este Programa es contribuir a que los puestos fronterizos se conviertan en elementos que promuevan la integración regional y por ende el desarrollo, el turismo y la seguridad ante todo.

B. EL PAPEL DE LA INTERPOL EN LA BASE DE DATOS DESTINADOS AL CONTROL Y SEGURIDAD DE FRONTERAS

La INTERPOL es el nombre abreviado que lleva la "Organización Internacional de Policía Criminal", una organización políticamente neutral que permite la coordinación internacional para combatir el crimen, en áreas como el tráfico de drogas, de armas, trata de personas, el lavado de dinero, trata de personas, el cibercrimen, la corrupción y el terrorismo, entre otros ilícitos¹³³.

Al ser una organización Internacional, se financia mediante las contribuciones de los países miembros (188 al año 2011), en la cual los países de la región centroamericana forman parte. *Surge a raíz de la necesidad de establecer acuerdos y procedimientos internacionales de identificación y arresto de criminales, así como de centralizar las bases de datos de los mismos, cosa que se comienza a discutir en 1913 en un congreso internacional de policías, pero recién en 1945 nace con el nombre actual, y en 1989 ya está en su basa actual en Francia¹³⁴.*

Un sistema de alertas o notificaciones de INTERPOL pueden ser: Personas buscadas, Solicitud de información adicional, Avisos sobre delincuentes conocidos, Personas desaparecidas, Cadáveres por identificar, Notificaciones especiales de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de la ONU, Alertas sobre seguridad, Notificaciones Púrpura,

¹³³ ¿Qué es la INTERPOL?, extraído el 11 de octubre desde <http://tuspreguntas.misrespuestas.com/preg.php?idPregunta=12288>

¹³⁴ Ídem

Difusiones.[♦] Es de vital importancia mencionar que las principales funciones de INTERPOL, son servicios mundiales de comunicación policial protegida, servicios de apoyo policial operativo, bases de datos y servicios de información de carácter operativo para fines policiales, y la formación y perfeccionamiento policial.

Según el Sr. Saúl Hernández, de la Oficina Regional de INTERPOL para América Central las soluciones integradas para acceder a las bases de datos de este son¹³⁵:

- *Acceso a datos internacionales*
 - *Permiten acceder a los datos en tiempo real.*
 - *Posibilitan búsquedas rápidas: mediante una función automática se envía consultas a los servidores nacionales y de INTERPOL y se transmite simultáneamente las respuestas de ambos.*
 - *Están provistos de sistemas de alto nivel de seguridad para proteger el acceso a los datos.*
- *Integración en sistemas existentes*
 - *No imponen ningún cambio en el trabajo diario de los funcionarios de primera línea ni exigen una formación especial.*
 - *No comportan dificultades lingüísticas pues el proceso es el mismo que el que siguen los funcionarios cuando realizan búsquedas en sus bases de datos nacionales.*
 - *Se adaptan fácilmente a los requisitos y capacidades de cada país.*

Y en cuanto a la base de Datos en Red Fija FIND (Fixed INTERPOL Network Data base)

1. El pasajero presenta el pasaporte, que es escaneado por el funcionario del puesto fronterizo.
2. El pasaporte se coteja con la información de la base de datos nacional.

El pasaporte se coteja con la información de la base de datos sobre documentos de viaje

[♦] El sistema de difusiones consiste en solicitudes estandarizadas de cooperación y de alertas que corresponden a propósitos específicos: (a) Para detener o restringir el movimiento de personas procesadas o condenadas; (b) Para localización y búsqueda; (c) Para obtener información adicional; (d) Con propósitos de identificación; (e) Para alertar sobre las actividades delictivas de una persona; (f) Con el propósito de informar.

¹³⁵ Seminario Regional “Seguridad Fronteriza y Gestión Integrada de Fronteras”, realizado en la Sede de la Secretaria General del SICA, Presenta: Saúl HERNÁNDEZ, de la Oficina Regional de INTERPOL para América Central

robados y perdidos de la Secretaría General.

Para el caso de la Red de Bases de Datos Móvil de INTERPOL MIND (Mobile INTERPOL Network Database)

1. El pasajero presenta el pasaporte, que es escaneado por el funcionario del puesto fronterizo.
2. El pasaporte se coteja con la información de la base de datos nacional.
3. El servidor nacional coteja el pasaporte con la información contenida en el sistema MIND del país.
4. El sistema MIND del país contiene una copia de la base de datos sobre documentos de viaje robados, cuyo original se encuentra en la Secretaría General.
5. La base de datos sobre documentos de viaje robados envía automáticamente actualizaciones al sistema MIND del país.

Esta institución trabaja directamente con 16 ámbitos delictivos prioritarios, a saber:

Corrupción, Delitos contra menores, ciberdelincuencia, drogas, delitos contra el medioambiente, delitos financieros, armas de fuego, investigaciones sobre fugitivos, delitos contra la propiedad intelectual y falsificación, piratería marítima, delincuencia organizada, delitos farmacológicos, terrorismo, trata de personas, delitos relacionados con vehículos y obras de arte.

Dentro de las actividades principales, se encuentran:

- Publicación de notificaciones
- Control del tráfico de mensajes y de las fuentes públicas de información
- Coordinación del intercambio de información entre los países miembros
- Apoyo en situaciones de emergencia y despliegue de
- Equipos de gestión de crisis.

Los funcionarios de migración del Estado salvadoreño, deben conocer el perfil del pasajero para detectar con facilidad los casos de trata de personas entre otros, creeríamos que dentro los objetivos que se deben de plantear en esta materia podrían ser conocer las técnicas de detención de conductas sospechosas de un pasajero, así como también conocer las detenciones de un pasajero por su lenguaje corporal, entre otros.

Según una agente de la Policía Nacional Civil, del aeropuerto internacional de Comalapa, El Salvador, en una entrevista realizada el 18 de octubre del presente año, el cual por motivos de seguridad omitimos el nombre, mencionaba que a través del intercambio de información avanzada de pasajeros proporcionada por las aerolíneas, la cual se puede obtener antes que el avión toque tierra, a los funcionarios de migración, se les facilita perfilar a un pasajero, en una primera fase, consultando la información siguiente, a saber:

- Nacionalidad
- Procedencia
- Ruta
- Estadía
- Equipaje
- Viaja con otras personas
- Cuándo compró su boleto
- Cómo lo compró (forma de pago)
- Quién compró el boleto
- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- Número de pasaporte
- Asiento, etc.

En la segunda consiste en la observación de pasajeros cuando éstos están desabordando o abordando la aeronave. Cuando se presentan a los mostradores de las aerolíneas o cuando están haciendo la fila para someterse a los controles migratorios o aduaneros. Esto les permitirá evaluar detenidamente lo siguiente:

- Comportamiento:
 - Su mirada dirigida a todos lados.
 - Pendiente de la seguridad del lugar.
 - Trata de ubicar a alguien.
 - Camina rápido.
 - Mira demasiado su documento.
 - Su vestimenta.
 - Ayuda a ancianos.
 - Se mezcla en grupos.
 - Evita pasar frente de la autoridad.

En la tercera fase del perfil de un pasajero consiste cuando el pasajero sospechoso es intervenido; en esta fase se le formulan preguntas, y es aquí donde se tiene la oportunidad de poder observar las manifestaciones psicológicas y fisiológicas (reacción ante nuestras preguntas), agrega la oficial.

En esta fase se pueden observar algunos comportamientos del pasajero como por ejemplo:

- Se muestra agresivo.
- Amenaza que interpondrá una demanda.
- Actúa con prepotencia y arrogancia.
- Exige que se le entregue el pasaporte.
- Que su vuelo está abordando y si lo deja usted será el responsable...
- Que simplemente está en tránsito.
- Trata de distraer hacia otro objetivo.
- Se escuda por medio de la “discriminación racial”.
- Muy colaborador-contrario.
- Trata de tomar el control.

Según nos explicaba la oficial, cuando se interviene a un pasajero, no solamente hay que verlo en base a especialidad de la PNC. Sino que se debe siempre agotar las otras especialidades (antinarcoóticos, interpol, lavado y activos, prófugos). Es decir que se deben aplicar todos los recursos que tengan disponibles, como por ejemplo consultas en las páginas públicas de internet en donde publican personas requeridas por delitos graves.

Asimismo es importante tener en cuenta al momento de perfilar e intervenir a un pasajero sospechoso, lo siguiente:

- La nacionalidad.
- La ruta que está utilizando.
- Propósito del viaje.
- Actividad económica/ingresos.
- Profesión u ocupación.
- Tiempo de permanencia.

- La ruta del retorno.
- Cantidad de equipaje que lleva.
- Comparte código grupal con personas que no se conocen.

En este aeropuerto internacional, son pocos los casos que se detectan de trata de personas a diferencia de las fronteras terrestre del istmo centroamericano, los casos de trata de personas se dan con más frecuencia porque el control migratorio es deficitario por razones varias como el paso fácil en el marco del CA4, estas fronteras se convierten por lo tanto en zonas de vulnerabilidad, y estas vulnerabilidades las aprovechan las organizaciones criminales para transportar a sus víctimas.

Con todo lo expuesto anteriormente, consideramos que El Salvador posee medidas que ayudan a tener un mejor control migratorio de pasajeros en cuanto a tránsito aéreo se refiere pero un débil control en el tránsito terrestre.

A pesar de que no existe el binomio trata de personas-seguridad fronteriza, se ha visto el trabajo que está realizando el programa SEFRO, en capacitar a actores claves de los gobiernos centroamericanos para prevenir delitos varios incluidos el de la trata de personas. Creeríamos que sería una buena iniciativa este binomio porque ayudaría mucho a controlar con mayor facilidad los casos de trata de personas en las principales fronteras ya que como se pudo observar en la región centroamericana principalmente, este delito se desarrolla con más frecuencia en las fronteras terrestre porque somos una región que conecta al norte y al sur y los controles migratorios son muy débiles.

Este programa tiene varias directrices que podrían ayudar a frenar estos casos, porque lo que pretende es que las fronteras de la región desaparezcan y ponerle más atención a las fronteras periféricas es decir las fronteras que están entre México-Guatemala y Colombia-Panamá; que por supuesto estarían mejor controladas si se contara con tecnología de punta. Aunque con el intercambio de información que brinda la INTERPOL, ayuda pero no es suficiente.

En conclusión El Salvador, ha realizado esfuerzos muy significativos para combatir la trata de personas. Prueba de ello, son las principales iniciativas por parte de las instituciones gubernamentales, apoyados por organizaciones internacionales. Dentro de la investigación realizada en este capítulo se entrevistaron a personas encargadas de algunas instituciones que forman parte del Consejo, en la cual mencionaban que la trata

de personas es algo que ha venido evolucionado y que, con el pasar de los años, se ha convertido en uno de los temas priorizados en la agenda nacional; no está de más mencionar que para los gobiernos anteriores no era prioritario el tema de trata de personas, ya que lo veían como algo irrelevante; pero actualmente estas redes de tratantes se han ido posicionando, incrementando así poder y teniendo remuneración, todo ello, ha causado preocupación en las instituciones y organizaciones y esto ha permitido la coordinación entre instituciones del Estado para la prevención y combate de este delito.

Consideramos que a nivel centroamericano hay un contexto favorable para poder combatir la trata de personas, y nos referimos al proceso de la integración centroamericana, ya que permite enlazar esfuerzos significativos entre los países del istmo y el posicionamiento del tema en la agenda pública y política, fruto de varios años de trabajo en el tema por diferentes actores, y la existencia de múltiples programas que están orientados a la prevención y al combate del delito con la participación de instituciones partes del Estado, sociedad civil y por supuesto con la ayuda económica internacional.

La seguridad ciudadana es de vital importancia, sería ideal que las instituciones que velan para combatir el delito de la trata de personas ayuden a formar directrices para fortalecer nuestras fronteras y así disminuir y combatir este delito que día con día cobra mayor relevancia en nuestro país. El Salvador es un país geoestratégico ya que tiene la salida a fronteras estratégicas e importantes que son vulneradas y flageladas por la corrupción por parte de principales organizaciones del crimen organizado y que esto ha permitido que no exista una seguridad fronteriza que vele y resguarde a los ciudadanos y extranjeros.

Con el desarrollo de los cuatro acápite que componen el capítulo tres, se ha alcanzado de manera contundente el problema específico tres planteado, todo ello se hizo notar ya que se han conocido las funciones primordiales de cada institución y de que forma el Estado de El Salvador está trabajando en conjunto para promover el combate de la trata de personas. Asimismo existe ya un programa que está trabajando para resguardar la seguridad en las fronteras ante cualquier ilícito como es el caso de la trata de personas.

Con respecto al objetivo específico tres, se puede afirmar que se ha alcanzado, porque se han conocido las instituciones que promueven el combate de la trata de personas en El Salvador así como también se describió las iniciativas en materia de seguridad fronteriza

en Centroamérica, de la cual El Salvador es participante.

En cuanto la hipótesis específica tres, no se pudo comprobar que el aumento de los índices de trata de personas fuera consecuencia de la ineficacia y falta de iniciativas por parte del gobierno de El Salvador durante el periodo 2005-2012, para combatir dicho ilícito en las fronteras, porque fue a partir de 2005 que el Estado comenzó a preocuparse y a plantearse en primer lugar la política para combatir la trata de personas y esto de una manera u otra permitió que las instituciones gubernamentales trabajasen en pro de este delito.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con los tres capítulos desarrollados y sus respectivos acápite y subacápites de esta investigación, se ha podido alcanzar de manera satisfactoria el problema, el objetivo y la hipótesis que se plantearon al inicio de este trabajo investigativo.

Al haberse demostrado de manera contundente dos de las tres hipótesis específicas, los tres objetivos y los tres problemas específicos, se han alcanzado de manera indirecta la hipótesis general, así como el problema y el objetivo general que guían esta investigación.

Con lo anteriormente dicho, se puede concluir lo siguiente:

- ✓ La porosidad de las fronteras definitivamente hace de la región centroamericana un área que se presta para cualquier tipo de actividad ilegal, desde el contrabando de artículos de lujo hasta el tráfico de drogas, armas, trata de personas, entre otras. Centroamérica es una ruta fácil de escape para delincuentes que son perseguidos por autoridades de los países del istmo centroamericano u otros.
- ✓ Para las autoridades de migración en las principales fronteras de los países de la región centroamericana, en muchas ocasiones es muy difícil identificar a las víctimas de este ilícito porque estas, cruzan las fronteras de forma legal pero cuando llegan al país de destino son identificadas por las autoridades de ese país.
- ✓ En las principales fronteras del istmo centroamericano encontramos que no tienen la infraestructura y tecnología apropiada.
- ✓ Con la libre movilidad de guatemaltecos, salvadoreños, hondureños y nicaragüenses que el CA4 permite; a las autoridades migratorias se les obstaculiza llevar un mejor control fronterizo y precisamente esta debilidad es la que aprovechan las organizaciones criminales para poder transportar a sus víctimas de un país a otro.

- ✓ El personal que se encuentra en las fronteras centroamericanas no está lo suficientemente capacitado para poder identificar con mayor facilidad a las organizaciones criminales y mucho menos quienes son las víctimas de este ilícito.
- ✓ La trata de personas con fines de explotación sexual comercial, con el fin de trabajo o servicio forzado, con el fin de someterla a la servidumbre y la adopción fraudulenta son las cuatro modalidades que más sufre la región, esta última se da mayoritariamente en Guatemala y en menor medida la de extracción de órganos y el matrimonio forzado en toda la región.
- ✓ A nivel centroamericano resulta necesario la voluntad política entre los gobiernos para combatir la trata de personas.
- ✓ Asimismo carece de un marco jurídico regional que regule las prácticas de la delincuencia organizada transnacional.
- ✓ El Estado salvadoreño está haciendo esfuerzos significativos a través de las instituciones gubernamentales para hacerle frente al combate a la trata de personas pero aún falta mucho más por hacer, ya que principalmente existen vacíos dentro de las tres grandes áreas de prevención, atención y represión del delito de trata de personas ya que las instituciones no cumplen a cabalidad con los objetivos y compromisos adquiridos en el Consejo Nacional contra la Trata de Personas.
- ✓ Existe ya un programa de seguridad fronteriza que está trabajando para resguardar la seguridad en las fronteras ante cualquier ilícito como es el caso de la trata de personas.
- ✓ El Salvador no cuenta con un sistema unificado de datos estadísticos concretos y existe poca información referente al delito de trata de personas.

Tomando como base las conclusiones antes mencionadas, se presentan a continuación ciertas recomendaciones, con el objetivo de que se puedan cumplir las perspectivas del fortalecimiento de la seguridad fronteriza de Centroamérica en materia de trata de personas para poder lograr prevenir, combatir y erradicar la trata de personas a nivel centroamericano y nacional, a saber:

- ✓ Fortalecer la seguridad en los puntos no habilitado llamados (puntos ciegos), ya que son utilizados por la mayoría de las personas que involucrados en el crimen organizado.
- ✓ Mejorar la infraestructura de los puestos fronterizos para que se pueda trabajar de manera óptima para dar mayor accesibilidad a la prestación de servicios.
- ✓ Concientizar a las personas que viven en zonas aledañas de las fronteras sobre los riesgos que se pueden dar al ser víctima del crimen organizado y no ser cómplice de la trata de persona en las fronteras.
- ✓ Dar a conocer, a través de los medios de comunicación, las diferentes instituciones que están trabajando en conjunto y las funciones que realiza cada una para hacer las denuncias a la entidad correspondiente sobre este delito.
- ✓ Se recomienda con especial interés que los Estados continúen con los esfuerzos que realizan para poner en marcha una legislación adecuada e integral sobre la trata de personas, la cual no sólo tipifique el delito o relacionado con la delincuencia común, sino además brinde amplia protección de los derechos humanos y asistencia para las víctimas. Así entonces, un marco normativo completo debería incluir, entre otros aspectos, una definición clara de la problemática de la trata de personas, mecanismos de prevención e identificación de las víctimas, programas de profesionalización de las autoridades, así como mayores penas para los tratantes. Esta legislación deberá ser acorde con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que es vinculante.

- ✓ Realizar un estudio amplio para determinar las causas, naturaleza y magnitud de la trata de niños, niñas y adolescentes practicados con diversas finalidades, en particular la explotación sexual comercial y así elaborar un estudio y/o diagnóstico sobre nuevas formas de captación de las redes de tratantes de personas a través de medios cibernéticos.
- ✓ Realizar una adecuada aplicación de leyes nacionales e internacionales para combatir y prevenir la trata de personas
- ✓ Promover la adecuada protección y asistencia integral (legal, médica, psicológica) para las víctimas del delito de trata de personas.
- ✓ Crear un sistema unificado para contabilizar costos y estadísticas de la trata de personas con el fin que estos datos sean conocidos por las personas y se concienticen sobre la realidad de nuestro país.
- ✓ Elaborar materiales de difusión e impulsar campañas informativas con lenguaje accesible para población, en especial en las zonas fronterizas y de alta movilidad migratoria y en lugares de extrema pobreza en El Salvador.
- ✓ Realizar procesos de monitoreo y seguimiento a este fenómeno que permitan el registro de manera ordenada y sistemática de la trata, de modo que se cuenten con estadísticas actualizadas y bases de datos desagregadas por género, edad, tipo de trata, tratantes, número de sentencias e investigaciones realizadas acerca de su comportamiento y/o modalidades. Asimismo, es necesario contar con bases de datos desglosadas sobre los fondos gubernamentales existentes y destinados anualmente para la implementación de programas, estrategias y acciones específicas de cada Departamento de gobierno y la sociedad civil sobre la trata de personas.
- ✓ Capacitar a los agentes migratorios y de seguridad pública para la detección de las víctimas, en materia de trata de personas y derechos humanos; para que estos les remitan a las instituciones encargadas para el acceso oportuno a

servicios, a la atención médica; así como al resguardo de evidencias e intervención de testigos en los procesos.

- ✓ Desarrollar una política de colaboración y sensibilización con los medios de comunicación de los Estados, a fin de evitar la criminalización de las víctimas de la trata de personas y crear un ambiente propicio de respeto a sus derechos humanos.
- ✓ Realizar más estrategias en trabajo conjunto con organizaciones civiles; el intercambio de información y coordinación de las acciones entre dependencias de los gobiernos; profundizar en el tema de la protección y de atención las víctimas; y, clarificar los mecanismos utilizados para documentar casos.

V. PERSPECTIVAS

- ✓ La porosidad existente en las fronteras representa un riesgo para la seguridad de los Estados y para la estabilidad de la región centroamericana, porque las zonas fronterizas son espacios estratégicos que dan lugar a muchos ilícitos del crimen organizado, entre ellos, la trata de personas. En la medida que se vaya teniendo una mejor infraestructura, se cuente con tecnología avanzada y se tenga personal más capacitado para identificar actividades dentro del crimen organizado, cada uno de los países centroamericanos tendrán más fortalecidas sus fronteras, principalmente las llamadas fronteras periféricas (fronteras de Guatemala-México y Panamá-Colombia), y serán menos vulneradas, con el fin de evitar cualquier actividad ilícita.
- ✓ En el desarrollo de esta investigación, se pudo observar que en la mayoría de los países centroamericanos, el concepto del tráfico ilícito de migrantes y el de trata de personas tienden a confundirse ya que son fenómenos que están relacionados pero son básicamente distintos y obviamente la población tiende a tergiversarlos y peor aún las autoridades nacionales de cada país de Centroamérica que trabajan en el tema de la trata de personas como tal. Si estos términos son conocidos y diferenciados correctamente por las instituciones del Estado, los medios de comunicación transmitirían apropiadamente el significado de este. Además estas instituciones aplicarían de una mejor manera sus políticas internas para el combate y prevención de este, la población estará a la expectativa de lo que este ilícito de la trata de personas pueda ocasionar.
- ✓ El Programa Regional de Seguridad Fronteriza en América Central (SEFRO) está diseñado para combatir todos los delitos vinculados al crimen organizado, trata de personas, tráfico de armas y estupefacientes, entre otros delitos comunes de las zonas fronterizas, para garantizar seguridad a la ciudadanía centroamericana, a través del trabajo conjunto de diversas instituciones como: Direcciones Generales de Migración y Extranjería, Policías Nacionales, Aduanas, INTERPOL, Fuerzas Armadas y las autoridades de seguridad de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), bajo la Gestión Integrada de Fronteras. Aunque este Programa se creó en el año de 2005 es a partir del año 2011 que

evoluciona significativamente, se han iniciado actividades de coordinación interinstitucional y adquisición de tecnología, con el objetivo de fortalecer los controles migratorios en las fronteras nacionales y periféricas, y así, se pretende contrarrestar las actividades ilícitas que se dan en la zona. Si esta iniciativa en los próximos años contribuyera eficazmente a que los puestos fronterizos se conviertan en elementos que promuevan la integración regional, el desarrollo, el turismo y la seguridad, nuestra región prosperaría y tendría sus fronteras más seguras y se garantizaría el bienestar de los ciudadanos centroamericanos.

- ✓ En el caso de El Salvador, el Estado reconoce que la trata de personas es una de las formas más peligrosas del crimen organizado porque se ha convertido en el negocio mundial que utiliza como mercancía al ser humano, todo ello, constituye uno de los principales problemas sociales tanto por la cantidad de personas afectadas, como por las graves violaciones a los derechos humanos de las víctimas que implica, y por la consecuente legitimación y reproducción de estructuras sociales de discriminación, violencia, impunidad, corrupción y complacencia que la misma conlleva. Existen ya instituciones gubernamentales y organismos no gubernamentales que están trabajando al respecto pero de una manera desorganizada, si se unifican para tratar este tema de una manera integral, se lograría combatir con mayor éxito en los próximos años y se llegaría a tener un país libre de trata de personas; pero además, será necesario realizar esfuerzos más allá de nuestras fronteras, es decir que se debe trabajar en coordinación con los demás países centroamericanos para combatirlo regionalmente ya que no solamente afecta a El Salvador; un reto no menos importante sería que las instituciones de los gobiernos de cada país centroamericano que están íntimamente ligadas al tema, trabajen en políticas regionales para erradicarlo y obviamente se deberá ponerlas en práctica. Consideramos que la mejor salida es elaborar una ley que regule regionalmente dicho ilícito pero esta legislación para que tenga un mejor funcionamiento tiene que coincidir con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños; al no existir esta integración y consecutivamente la ley, la región centroamericana tendrá mayores índices de trata de personas en sus diferentes modalidades.

BIBLIOGRAFÍA

DICCIONARIOS

- Plano Jack De Relaciones Internacionales
Editorial Limusa, México, Primera Edición, 1980.
Osorio Manuel Y Florit
- Diccionario De Ciencias Jurídicas, Políticas Y Sociales
Manuel Osorio Y Florit. Editorial Heliasta.
- Hernández-Vela, Edmundo. Diccionario de Política Internacional, Ed. Porrúa,
México, 1999

DOCUMENTOS ELECTRONICOS

- África. El comercio de esclavos y la era abolicionista. Capitulo1: El comercio de esclavos. Trata de negros consultando el 27 de enero de 2012
<http://mailxmail.com/curso-colonizacion-africa-comercio-esclavos-era-abolicionista/comercio-esclavos-trata-negros>
- Centroamérica y República Dominicana: el mercado laboral y los desafíos del empleo juvenil, <http://white.oit.org.pe/estad/laclispub/ndestacados/CENTRORD.pdf>
- Centro de Documentación en Políticas Sociales, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, “La Situación social de América Latina...” Pág. 30; Naciones Unidas, Departamento de Publicación. Informe sobre la situación social en el mundo 2005: El Dilema de la Desigualdad. Pág. 1.
http://www.uniclima.org.pe/PUBLICACIONES/WSS_Main_sp1.pdf.
- Código Penal de Costa Rica
<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/ICAP/UNPAN030638.pdf>
- Código Penal de Guatemala
http://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_Guatemala.pdf
- Código Penal de Honduras
http://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_Honduras.pdf
- Código Penal de Nicaragua
http://www.oas.org/juridico/Mla/sp/nic/sp_nic-int-text-cp.html
- Código Penal República de Panamá, Ley 14 de 18 de mayo de 2007, modificada y adicionada por la Ley 26 de 21 mayo de 2008, consultado el 01 de septiembre de 2012 en http://panama.eregulations.org/media/codigo%20fiscal_1.pdf
- Código de Fronteras Schengen, 13 de Agosto, 2012,
http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/free_movement_of_persons_asylum_immigration/14514_es.htm

- Constitución Política de la República de Nicaragua, Título IV, consultado el 02 de septiembre de 2012 http://www.wipo.int/wipolex/en/text.jsp?file_id=228190#LinkTarget_500
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena. Consultado el 25 de julio de 2012 en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/01136.pdf>
- Definición ABC: definición de esclavitud el 25 de marzo 2012 desde <http://www.definicionabc.com/social/esclavitud.php>
- Definición ABC, definición de frontera, 13 de Agosto, 2012, <http://www.definicionabc.com/geografia/frontera.php>
- Embajada de los Estados Unidos en El Salvador, Informe 2012 sobre la trata de personas en El Salvador, extraído el 23 de octubre de 2012 desde <http://spanish.sansalvador.usembassy.gov/reportes/2012/tip.html>
- Informe sobre el Consejo para combatir la Trata de Personas en El Salvador: http://www.isdemu.gob.sv/index.php?view=article&catid=1%Anoticias-ciudad&id=465%3Acrean-consejo-para-combatir-la-trata-de-personas-&format=pdf&option=com_content&Item=77&lang=es
- Iniciativa de Ley 3045 del Congreso de la República, Guatemala C. A. Consultada el 25 de agosto de 2012 www.congreso.gob.gt/archivos/iniciativas/registro3045
- La civilización sumeria está considerada como la primera y más antigua civilización del mundo. GEHS 4020 Civilización Occidental Antigua y Medieval. Pág. 3. Extraído 25 de marzo 2012. <http://bc.inter.edu/facultad/dtirdo/GEHS%204020%20pdf/b.%20de%20la%20Civilizacion%20Occidental.pdf>
- La ONU dice que el mundo es más desigual que hace diez años, Periódico Digital El Clarín, sección sociedad, 26 de agosto de 2005, <http://www.clarin.com/diario/2005/08/26/sociedad/s-03901.htm>.
- Ley de Migración y Desarrollo: [http://elsalvador.abogadonotarios.com/leyes-el-salvador/derecho-administrativo/ley-de-migración Art.1](http://elsalvador.abogadonotarios.com/leyes-el-salvador/derecho-administrativo/ley-de-migración-Art.1)
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública: www.seguridad.gob.sv/index.php?option=funcionarios&view=article&catid=1%3Anoticias-ciudadano&id=465%3Acrean-consejo-para
- Organización Internacional para las Migraciones: [http://es.wikipedia.org/wiki/organizacion_internacional_para_las Migraciones](http://es.wikipedia.org/wiki/organizacion_internacional_para_las_Migraciones)
- Página Amnistía Internacional. Extraído el 27 de marzo del 2012 <http://www.es.amnesty.org/camps/ns/>

- Proyecto de filosofía en español. Aristóteles, Política: “De la esclavitud”. Libro primero, capítulo II. Extraído el 26 de marzo del 2012 desde <http://www.filosofia.org/cla/ari/azc03021.htm>
- Puestos fronterizos centroamericanos fortalecen esfuerzos de coordinación (24/08/2012), http://eeas.europa.eu/delegations/nicaragua/press_corner/all_news/news/2012/20120824_01_es.htm
- Trata de Persona: Aspectos básicos: [http://www.oim.org.mx/pdf/Aspectos%Obasicos%20Ministerio de Relaciones Exteriores El Salvador](http://www.oim.org.mx/pdf/Aspectos%Obasicos%20Ministerio%de%Relaciones%Exteriores%El%Salvador) http://www.rree.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=250&Itemid=338

ENTREVISTA

- Entrevista realizada a el Sr. Director General de Migración y Extranjería de El Salvador Sr. Rigoberto Pleitez.

LIBROS

- Acuerdo regional de procedimientos migratorios CA-4 para la extensión de la visa única centroamericana. Alcances del tratado marco y la movilidad de personas en la región, julio 2005
- Benítez Manaut, Raúl: “Las fronteras de México y el crimen organizado, en: Crimen organizado en América Latina y el Caribe” FLACSO Secretaría General, Santiago, 2008
- Chiarotti, Susana: (2003). La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos, Naciones Unidas, Santiago de Chile
- Código Penal de Honduras
- Código Penal de Nicaragua
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional conocida como la “Convención de Palermo”, aprobada por los Estados miembros en 2002, y que entró en vigencia el 29 de septiembre de 2003
- Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarios informe Anual del Departamento de Estados Unidos sobre la trata de personas (Julio de 2009)
- El Salvador, Códigos Penales de El Salvador, Publicaciones del Ministerio de Justicia, San Salvador, El Salvador, 1960, p. 9.

- Estrategia de Seguridad de Centroamérica, Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA), San Salvador, junio de 2011
- Ezeta, Fernanda: (2006). Trata de Personas: Aspectos Básicos. Organización Internacional para las Migraciones, (OIM), México
- Informe realizado por Save the Children, Violencia y trata de personas en Centroamérica : oportunidades de intervención regional
- Informe “una aproximación a la problemática de la criminalidad organizada en las comunidades del caribe y de fronteras” de El instituto de estudios estratégicos y políticas públicas (IEEPP)
- Los impactos del narcotráfico en las tasas de violencia, homicidios y delitos del Crimen Organizado en Centroamérica (ONUDD 2007) así como en los informes del Departamento de Estado de los Estados Unidos (2009) sobre la Estrategia Internacional para el Control de los Narcóticos y el Informe de Tráfico y Trata de Personas.
- Martínez Osorio, Martín Alexander: El delito de trata de personas en el Código Penal Salvadoreño. Aspectos criminológicos y legales, Consejo social de la judicatura y Save the Children, Departamento de Estado de los Estados Unidos
- Organización Internacional para las Migraciones: (2005). “World Migration. Costs and benefits of international migration”, Ginebra
- Programa Estado de la Nación (Costa Rica) Estado de la Región en Desarrollo Humano Sostenible un informe desde Centroamérica y para Centroamérica / Programa Estado de la Nación. Capítulo 7– San José C.R. : Estado de la Nación, 2008
- Programa regional de seguridad fronteriza en américa central-SEFRO
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la delincuencia organizada Transnacional.
- Red Regional de organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM): (2003). “La Trata y el Tráfico de personas en los países Miembros de la Conferencia Regional sobre la Migración (CRM): consideraciones Relacionados con Iniciativas para combatir la Trata y el Tráfico”. Managua, Nicaragua
- Ritacco, Alejandro: (2009). Trata de Personas Esclavitud del Nuevo Siglo. Primer Panel Trata de Personas. Marco Conceptual. Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Buenos Aires, Argentina.
- Ley de protección Integral de la niñez y adolescencia (LEPINA)

- Organización Internacional para las Migraciones. Oficina Regional para Centroamérica y México, Guía de intervención psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata / Organización Internacional para las Migraciones, 1.ed, San José: Oficina Regional para Centroamérica y México, 2007
- Rodríguez Pizarro, Gabriel (2004): "Violaciones a los Derechos humanos de los migrantes en la actualidad dinámica de las migraciones en América Central." En Migraciones y Derechos Humanos, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica
- Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador, Resolución 147-2006-2ª, dieciséis horas de 27 de julio de 2006

PUBLICACIONES ELECTRONICAS DE PERIODICOS

- La ONU dice que el mundo es más desigual que hace diez años, Periódico Digital El Clarín, sección sociedad, 26 de agosto de 2005, consultada el 13 de agosto de 2012 <http://www.clarin.com/diario/2005/08/26/sociedad/s-03901.htm>

REVISTAS

- CONTRATRA, una revista de buenas prácticas, mayo de 2012 pág.3
- América Latina: Cooperación Transfronteriza. De Territorios de División a Espacios de Encuentro, Josette Altmann Borbón, Tatiana Beirute Brealey.

TESIS

- Tesis: Sara Beatriz Calles Coreas, Sandra Marcela Renderos Reyes La Trata de Personas con fines de explotación sexual comercial como problema internacional: Estudio Exploratorio del rol del Comité nacional contra la Trata de Personas de cara a la Convención de Naciones Unidas contra el crimen. Pág. 98

ANEXOS

ANEXO 1: DIFERENCIA ENTRE TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Tráfico	Trata
<ol style="list-style-type: none">1. El migrante establece contacto directo y voluntario con el traficante (pollero o coyote), es decir, no hay vicio en el consentimiento.2. Implica siempre el cruce de una frontera.3. La relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegado al destino.4. Involucra mayoritariamente a hombres.5. Durante el traslado hay mayores riesgos de salud y de perder la vida.6. Es fundamentalmente un delito contra el Estado.	<ol style="list-style-type: none">1. El contacto se da bajo engaño y/o abuso, coacción. En otras palabras, el consentimiento está viciado.2. Puede darse dentro o fuera de un país, el cruce de fronteras no es necesario.3. El dinero para el traslado no es un factor importante, sino someter a la persona mediante una deuda económica que la fuerce a ser explotada.4. La relación entre el tratante y la víctima es mucho más prolongada, generalmente una vez llegada al destino inicia o continúa la explotación.5. Sus víctimas, fundamentalmente son mujeres menores y en menor grado hombres.6. Durante el traslado se minimizan los riesgos a la salud y a la vida, pero a largo plazo el impacto físico y psicológico es más prolongado.7. Atenta contra la dignidad y los derechos de la persona, por lo que es un delito contra el individuo.

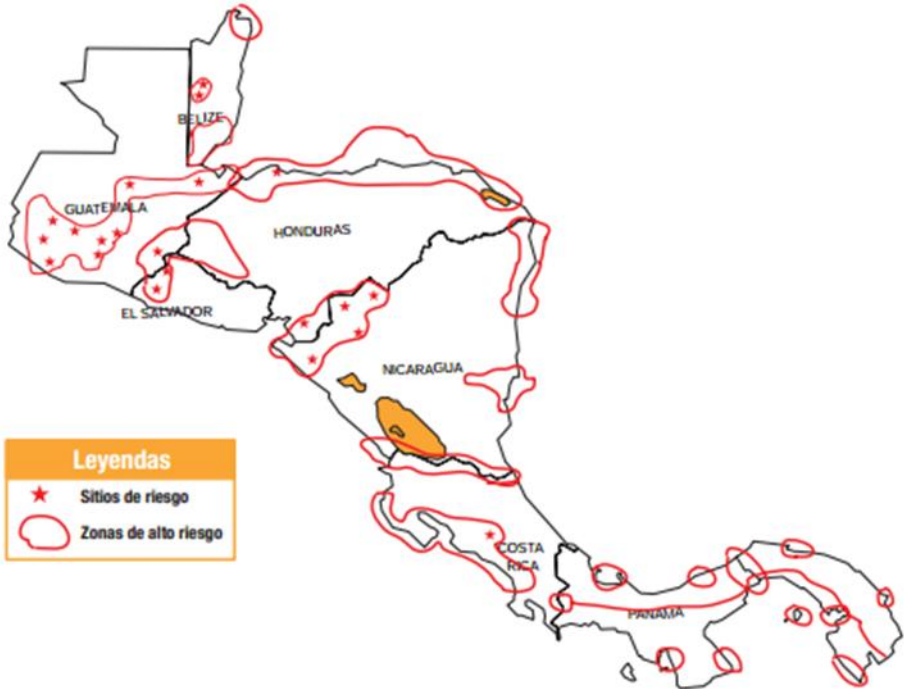
Elaboración propia

ANEXO 2: DIFERENCIA ENTRE TRÁFICO ILÍCITO DE INMIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS

	TRÁFICO ILÍCITO DE INMIGRANTES	TRATA DE PERSONAS
Instrumento Jurídico	Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2000)	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres, Niñas y Niños (200)
Definición	“la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado o Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio de orden material” (Art. 3)	“(…) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación” (Art. 3)
Naturaleza Delito	Del Delito contra el Estado (contra las leyes migratorias).	Violación de los Derechos Humanos.
Cruce Fronteras	De Siempre implica el cruce ilegal de fronteras.	Puede ser interna sin necesidad de cruce de fronteras o externa con cruce de fronteras, legal o ilegal.
Objetivo	Inmigrante: Entrada ilegal en un país. Traficante: Beneficios por facilitar el cruce de fronteras.	Explotación de las personas.
Consentimiento	Existe consentimiento.	Sin consentimiento o con consentimiento inicial invalidado por el uso del engaño y la coacción. Niños y Niñas: El consentimiento siempre es irrelevante, existan o no formas coercitivas.

Fuente: Save the Children

ANEXO 3: VIOLENCIA Y TRATA DE PERSONAS EN CENTROAMÉRICA. OPORTUNIDADES DE INTERVENCIÓN REGIONAL. SAVE THE CHILDREN.



Anexo 4:

GUÍA DE PREGUNTAS

Para los fines de este trabajo de investigación, fue necesario hacer una ronda de entrevistas a funcionarios del Consejo Nacional contra la Trata de Personas en El Salvador:

1. Nos gustaría saber ¿Cómo ven la situación actual de la trata de personas en El Salvador?
2. Según la Organización de la Naciones Unidas hay varias modalidades de la TdP ¿cuáles son las modalidades que se dan con más frecuencia en nuestro país?
3. ¿Ustedes forman parte del comité nacional de la trata de personas?
4. ¿Cuál es el papel de este ministerio dentro del Comité?
5. Los periodistas que cubren la fuente judicial para la prensa escrita, confunden los significados de los términos trata de personas; trata de personas con fines de explotación sexual comercial; y prostitución. ¿Creen ustedes que esto es un obstáculo para combatir dicho ilícito?
6. Como Ministerio de Seguridad Pública, ¿tienen ustedes campañas de visibilidad de la trata de personas en las principales fronteras de nuestro país? Si las hay ¿puede mencionar/explicar?
7. ¿Tienen algún mecanismo de seguridad en las fronteras para evitar o controlar la trata de personas?
8. ¿Están desarrollando algún tipo de actividad para erradicar la trata de personas? ¿Cuáles son?
9. ¿Cuál es el procedimiento penal que se lleva para un tratante de personas?
10. ¿Tiene conocimiento de cuántos son los casos registrados de trata de personas en los últimos cinco años?
11. ¿Qué procedimientos están llevando a cabo para identificar casos de trata de personas?

Entrevista realizada a: **Licda. Fátima Ortiz**, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional contra la Trata de Personas.